

# REVISTA DE REVISTAS

## D. TEORIA POLITICA

### The Review of Politics

Universidad de Notre Dame,  
Indiana

Vol. XIII, núm. 2, abril 1951.

VOEGELIN, Eric: *Machiavelli's Prince: Background and Formation.* (El «Príncipe» de Maquiavelo: su principio y desarrollo.) Págs. 142-168.

El autor sostiene que la condena moral de Maquiavelo no puede servir de base para un análisis crítico de sus ideas. Estas deben explicarse en función de circunstancias muy concretas. Primero, biográficas; después, condiciones de época; también la tradición italiana, cuyos elementos más importantes ve el autor en la significación del cardenal Albornoz y sus gestiones para el retorno del Papa a Roma; la gran figura de Coluccio Salutati, con su tratado sobre *El tirano*; por último, la historiografía humanista. Quizá la aportación más original de este artículo al tema de Maquiavelo se encuentre en los párrafos dedicados a la fundamentación asiática. Según el autor, no puede seguirse ignorando el hecho de que la civilización occidental sólo puede explicarse en muchos de sus momentos por las reacciones que ocasionan en ella las fuerzas asiáticas que la amenazan. La aparición del poder otomano y el episodio de Timur tuvo consecuencias «traumáticas» para la idea occidental de la política, formando un clima favorable para las ideas que iban a florecer en la obra de Maquiavelo.—LEOPOLDO EULOGIO PALACIOS.

### Revista Portuguesa de Filosofia

Braga

Tomo VII, fasc. 3, septiembre 1951.

TRUYOL SERRA, Antonio: *Esboço de uma Filosofia moral e jurídica da guerra.* Págs. 290-296.

La guerra como fenómeno social es una constante histórica cuya realidad alcanza a la vida individual y colectiva. Un concepto general de guerra preferible a otros ensayados lo presenta Cathrein al definir la guerra como «situación de lucha física entre los Estados». Es, por tanto, una modalidad de la lucha física entre hombres, con nota de estatal o público carácter, de la que deben separarse, por ende, las contiendas privadas y las endoestatales. Muchos autores incluyen abusivamente al concepto la nota de licitud, pues es ésta problemática. La nota de justicia que podría calificar la guerra es también excluible de la definición. Esta justificación de la licitud se plantea y se resuelve radicalmente en el cristianismo.

Históricamente considerados, estos supuestos pueden alinearse según dos direcciones de pensamiento: a) Por la participación divina, las guerras griegas son sagradas; en la *polis* impera la ley de la fuerza (Tucídides); el estado de beligerancia es normal entre los griegos y los bárbaros. Los clásicos romanos siguen esta línea, que alcanza a Hobbes y Spinoza, en quienes la paz interior procede de una contienda universal que al pacto social conduce.

b) El universalismo estoico que vislumbra la unidad del género humano y la igualdad esencial de éste, contiene un apoyo para el concepto posterior de guerra justa. El cristianismo reaviva el ideal de paz con su moral de amor y caridad fundados en la unidad de origen, naturaleza y destino trascendente de los hombres, y con su universalismo religioso. Entre los hebreos, la guerra, como castigo divino, puede llevar al arrepentimiento que nace de la derrota; la paz mesiánica es el premio a la fidelidad a la ley divina. La interpretación terminal de los principios evangélicos por los maniqueos, anabaptistas y por Erasmo y Tolstoi hace ilícita la guerra para los cristianos. Sin embargo de ello, a tal interpretación habían contestado ya San Mateo, San Lucas, etc., y el concepto fué recogido por San Agustín y se formuló por la escuela española de los siglos XVI y XVII, concretamente en Vitoria, Molina y Suárez. Su justificación se articula considerando una sociedad perfecta en lo temporal que, ofendida, no tenga superior a quien recurrir. La guerra, entonces, es la pena impuesta por violación de derecho, y el proceso alcanza una modalización judicial y ejecutiva. Hay, con todo, que apurar los medios pacíficos y proporcional la violación a las consecuencias que de la guerra se siguen. Este concepto ha sido reelaborado, entre otros, por la escuela racionalista, en la cual se desvirtúa por subversión del derecho natural y por tomar en sentido absoluto el valor de soberanía estatal; por la escuela positivista, en donde su valor se agota al considerar sólo la condición de existencia patual previa.

Una crítica de la doctrina clásica apuntada dicta al autor las siguientes incompatibilidades: a) Faltando un poder superior, el ofendido regula la ofensa y ejecuta, de aquí que hubo de reintegrarse el concepto con la «recta intención», pues pudo ser injusta la guerra cuando su fin deja de ser bueno; b), la proporcionalidad la establece el ofendido; c), la posible subjetivación, por ambas partes; d), el hecho que evidencia la insatisfacción de la doctrina es la admisión como posible del arbitraje internacional, al que hay

que añadir la falta de garantía del triunfo que restablezca el derecho.

La imperfección de la guerra como instrumento al servicio de la justicia internacional queda afirmada por el cardenal Gaetano, que exigía del Príncipe la seguridad de la victoria en guerra restauradora.

La teoría cristiana de la guerra justa, rectamente entendida, supone, pues, una limitación relativa de la misma. Los apologistas modernos de la guerra han admitido la legitimación absoluta, sus efectos moralizadores y su función benéfico-cultural. Sus puntos son débiles, pues en la paz se consiguen iguales efectos, sin las corrupciones que la contienda imprime. La argumentación procede de la exaltación del Estado como imperativo o como valor absoluto en la tierra, y conduce a considerar la guerra como motor jurídico-internacional único (Lasson, Treitschke, Binder, Max Scheller); pero todas estas consideraciones podrán argüirse para las guerras históricas solamente, pues la futura introduce en su transformación el concepto de destrucción total. Ocurrirá, pues, como en el concepto clásico de guerra justa, que las circunstancias posteriores hicieron que se modalizara. Sin embargo, existe una analogía: de una parte, nuestra época; de otra, la que vió el tránsito del pluralismo feudal al Estado nacional. Los Estados nacionales buscan hoy una determinación a la unidad. Nuevas condiciones de guerra determinan un poder supraestatal. Este poder es la culminación del pensamiento clásico, la teoría de la guerra justa hallaría su pleno sentido. Justicia reprobada movida no por los propios interesados, sino por la comunidad, por medio de sus órganos propios. La «Delegación del Orbe» de los clásicos, en cuya virtud actuaban los pueblos ofendidos, lleva a esta solución. Los órganos supraestatales deben garantizar los derechos fundamentales de todas las naciones; deben facilitar las novaciones jurídico-positivas en el plano internacional que las exigencias éticas aconsejen. Así desaparecería la fuerza y se manifestaría la lucha por la paz, conquistada difícil.—R. B. P.

## III POLITICA MUNDIAL

## The World Today

Londres

Vol. VI, núm. 11, noviembre 1950.

Trátase, como es sabido, de una de las revistas mensuales de la Chatham House, publicada, por lo tanto, por el *Royal Institute of International Affairs*. Se compone de notas y noticias, generalmente sin firma de autor, a lo sumo suscritas con iniciales, de las cuales se resumen las siguientes:

*Government Crisis in Israel.* (Crisis del Gobierno de Israel.) Págs. 455-458.

La causa inmediata de la crisis del Gobierno de Israel fué la negativa, el 18 de octubre, de un voto de confianza a Ben Gurion por el «frente religioso unido» sobre el crédito para el nuevo puesto de Ministro de Asuntos Económicos. La causa más profunda, sin embargo, está en el empeoramiento de la situación económica por el fracaso de la afluencia de capitales en relación con la afluencia de inmigrantes (aproximadamente medio millón de éstos en dos años y meses). Hubo no sólo una gran brecha entre el objetivo financiero y su realización, sino que el programa del desenvolvimiento del país ha sido calculado enormemente más bajo de lo debido. Desde julio, el gobierno luchaba en un terreno inseguro: severo racionamiento de vestidos y alimentos, apelación dramática a la judería de los Estados Unidos para un empréstito de *mil millones* de dólares, con concesiones que pudieran atraer las colocaciones de capital de los particulares (cosa que repugnaba a los socialistas judíos); plenos poderes a Ben Gurion para destruir un escandaloso mercado negro, en el que hasta dos establecimientos colectivos fueron multados con 2.700 libras por vender cereales a precios excesivos... Tanto el nivel, muy intervenido, de los precios como la moralidad pública fueron severamente vigilados. Ben Gurion, cuyo partido —el *Mapai*, laborista— ha perdido en prestigio, a pesar de sus bue-

nos políticos, educados en la vieja Agencia Judía, a causa del malestar económico, no quiere la reconciliación con el frente religioso, pero se hacen, no obstante, esfuerzos para reanudar la coalición y evitar unas elecciones que serían un salto en las tinieblas, dado el crecido número de inmigrantes inexpertos, heterogéneos, de todas las procedencias. Las maniobras militares de otoño, jamás vistas en tan gran escala, salvo en tiempo de guerra, estuvieron destinadas tanto a intimidar a los árabes como a crear una atmósfera de solidaridad nacional. Las juderías exteriores fueron pródigas durante los años del Hogar Nacional, y puede que todavía acudan en socorro del Estado, ahora. Pero el caso es que el mal no es circunstancial y agudo, sino crónico, y no se le ve solución, teniéndose en cuenta que Israel importa para las necesidades urgentes de consumo tres veces más de lo que exporta, y que, en el año 1949, el 77 por ciento del capital necesario lo suministraron precariamente las contribuciones extranjeras y otros fondos afluientes.

M. W.: *South-West Africa and the Union.* (El Suroeste africano y la Unión.) Págs. 459-468.

Es el vasto territorio que poseía Alemania y que le quitaron las potencias gananciosas a consecuencia de la guerra mundial de 1914-18. Como en ésta, se luchó tanto porque ella fuera «la última guerra» como porque no hubiera «ni anexiones ni indemnizaciones»; se creó la institución de los «mandatos» para poner los territorios perdidos por los imperios vencidos bajo la tutela de algunos de los Estados vencedores. Hubo tres clases de mandatos: los A para los territorios muy desenvueltos, capaces de independencia; los B, para pueblos atrasados, que reclamaban más tiempo y más ayuda del tutor para llegar al *self-government*, y los C para los muy atrasados, que prácticamente requerían una tutela perpetua. El Suroeste africano se puso en esta categoría, bajo la administración

y la legislación de la Unión Sudafricana. El general Smuts, a cuyo folleto de 1918 sobre *League of Nations* se debe en gran parte el sistema, decía que, menos en el nombre, el «mandato» sobre el Suroeste era una anexión. Las cuestiones de nacionalidad y de soberanía dieron lugar a discusión, pero no a conflicto. Y las cosas hubieran seguido así si no hubiera venido la segunda gran guerra, la desaparición de la Sociedad de Naciones y el nacimiento de la Organización de Naciones Unidas, su sucesora espiritual, en la que el Consejo de Fideicomisos heredó en cierto modo la función mandataria.

En 1946 el general Smuts pidió a la Organización de las Naciones Unidas que formalizara la anexión definitiva a la Unión de un país que venía administrando desde 1919 como parte integrante de su territorio. No se accedió a la petición, pretextando sobre todo la suerte de sus 300.000 habitantes de color. El general Smuts no se conformó y prometió a lo sumo seguir enviando *reports* anuales, como hacía con la fenecida Sociedad de Naciones. En 1947 se negó a poner el territorio bajo fideicomiso: en 1949 no reconoció al efecto la autoridad de la O. N. U. y retiró el ofrecimiento de enviarle *reports*. Se llevó el asunto al Tribunal de Justicia Internacional, en solicitud de una opinión consultiva, declarando por anticipado el doctor Malan, presidente del Gobierno de la Unión, que ésta no se consideraría obligada por esa opinión, fuese la que fuese. El Tribunal dió la razón a la Unión, pero diciéndole que debería enviar *reports*. En las elecciones triunfó grandemente el doctor Malan, y no los envió.

El Suroeste africano, tan grande aproximadamente como Francia, en gran parte desértico, se extiende desde el Bechuanaland y Angola hasta el Atlántico, y estaba poblado por los Ovambos, los Herreros, los Hotentotes y los Berg Damaras, en lucha entre sí hasta que los unió la guerra con Alemania, que en 1905-1907 costó al Reich treinta millones de libras y dos mil vidas. Las tribus fueron vencidas, exterminadas (allí donde el censo de 1904 acusaba 130.000 habitantes contaba el de 1911 sólo 38.000); sus tierras y ganados, confiscados.

Durante los treinta y un años que la Unión respondió de la administración del territorio no faltaron cuestiones pro-

vocadas por los alemanes que quedaron en él, por los indios, por los «africaners» y por el complejo multirracial de los indígenas. Pero se hicieron progresos económicos y educacionales, y el tan discutido sistema de «reservas» para la gente de color, con amplias zonas de expansión, dió a los «nativos» seguridades en su tierra y les libró de caer en un proletariado huérfano de recursos.

El autor del artículo no cree que la O. N. U. pueda obligar sin grandes quebrantos a la Unión a enviarle *reports*; cree que ello puede hacerse amistosamente y por convicción. Pero hay quien piensa descabelladamente obligarla por las sanciones y hasta por la guerra. Por lo demás, las luchas por la separación y la integración en relación con la Unión siguen muy vivas en la política interna. No deja tampoco de haber tendencias confederativas más amplias. La Unión Sudafricana, el Suroeste africano, los Protectorados británicos de Bechuanaland, Basutoland, Swaziland, Nyasaland, las Rodesias, Uganda, Kenia y Tanganica pueden entenderse entre sí para facilitar su política exterior, su defensa, sus comunicaciones y sus aduanas, conservando la sustantividad de cada territorio. Si favorecieran las circunstancias podría llegarse hasta los Estados Unidos del Sur de Africa dentro de la Commonwealth británica.

P. B.: *The European Payments Union. A Step Towards Economic Integration.* (La Unión Europea de Pagos. Un paso hacia la integración económica.) Páginas 490-498.

La Organización para la Cooperación Económica de Europa, la O. E. E. C., aprobó el 7 de julio de 1950 un memorándum sobre la Unión Europea de Pagos, y el acuerdo se firmó el 19 de septiembre. Sus operaciones empezarán retrospectivamente el primero de julio, y se proponía corregir los dos esquemas de pagos que le habían precedido. El primer esquema había sido lanzado como una parte integrante del Plan Marshall para hacer su ayuda efectiva, reuniendo los déficit registrados en las naciones beneficiadas no sólo con los del hemisferio occidental, sino con ellas mismas. El esquema era rígido y de carácter bilateral. Las contribuciones y los derechos derivados fueron establecidos sobre la base de provisiones acer-

ca de la balanza de pagos entre cada dos naciones. Estos derechos no estaban sujetos a revisión y no eran transferibles. El comercio europeo estaba así aprovisionado por unas previsiones que incluso podían ser erróneas. El esquema empezó a actuar el 30 de junio de 1948. Significó una verdadera estrangulación del comercio europeo, por la estricta bilateralidad de los acuerdos de pagos.

En junio de 1949 entró en vigor otro esquema, que pretendía corregir los defectos más visibles del anterior. Hizo especialmente transferibles hasta el 25 por 100 de los derechos establecidos por él. Ello significaba que dentro de esa cifra, por lo menos, las naciones poseedoras de esos derechos podían elegir dentro del grupo de la O. E. E. C. dónde querían gastarlo. Este esquema apenas tuvo efecto, a causa de las devaluaciones de moneda que a los tres meses de su vigencia tuvieron lugar, en septiembre de 1949, destruyendo las balanzas de pagos entre Estados europeos.

La revisión consiguiente produjo, después de negociaciones difícilísimas, la «European Payments Union», como órgano de la O. E. E. C., con duración limitada provisionalmente a lo que dure el Plan Marshall, es decir, hasta el 30 de junio de 1952; pero se espera que pueda convertirse en un mecanismo internacional de pagos más permanente. Su objeto es promover las corrientes del comercio intraeuropeo por medio de un sistema más o menos automático, por el cual cada nación pueda saldar sus pagos corrientes con las otras naciones miembros. Su característica principal, en contraste con los anteriores sistemas, es su carácter unilateral, que hace posible a una de sus naciones usar su excedente en relación con otra para financiar su déficit con una tercera. Todas las naciones miembros pueden así ignorar su balanza de pagos con cada uno de los otros miembros para concentrarse solamente en su balanza en el grupo como un todo.

El Banco de Basilea para pagos internacionales y las ideas del economista Lord Keynes animan la institución, que es una especie de «Clearing House», en la cual los déficit y los excedentes producidos en el comercio dentro o fuera de las naciones europeas, junto con el comercio dentro de las más extensas áreas ligadas por la misma moneda con las naciones europeas, pueden ser compensados a intervalos (dos meses para

los remanentes de 1950, sólo un mes después). Es más que una «Clearing House», pues combina esta función con la de un Banco central que concede créditos y acepta depósitos de las naciones miembros. Los recursos de la Unión son las cuotas asignadas a cada una de éstas.—L. PALACIOS.

Vol. VII, núm. 2, febrero 1951.

*The Anglo-Argentine Meat Negotiations.*  
(Las negociaciones anglo-argentinas sobre la carne.) Págs. 47-49.

El desacuerdo que llevó a la interrupción de los suministros de carne argentina a Inglaterra es debido al principio económico de inestabilidad en la fijación del precio cuando es uno solo el vendedor y uno solo el comprador. Gran Bretaña es, en efecto, el mercado más importante para la carne argentina.

Cuando los precios de los productos ingleses comenzaron a subir, Argentina quiso aumentar los precios de la carne. La devaluación de la libra y las devaluaciones argentinas complicaron el problema. Los tipos de cambio fijados por Argentina para prevenir las exportaciones baratas impiden un arreglo a través del tipo de cambio. En estas condiciones, si Inglaterra quiere continuar gozando de la mejor calidad de la carne congelada argentina, habrá de subvencionar el más alto precio mediante un más elevado subsidio.

*The Security Council and Communist China.* (El Consejo de Seguridad y la China comunista.) Págs. 49-50.

La China comunista, a pesar de su interés en ingresar en las Naciones Unidas, no ha hecho nada por conseguir una atmósfera favorable en Lake Success. El reconocimiento del régimen de Ho-Chi-Minh y la invasión del Tibet han soliviantado a Francia y Estados Unidos.

Pero es preciso distinguir entre la admisión de un nuevo Estado como miembro y el reconocimiento de unas credenciales. China no es un nuevo Estado en las Naciones Unidas, pero en cuanto a las credenciales los miembros de las Naciones Unidas han votado por la China nacionalista. También ha de evitarse la confusión entre «reconocimiento diplomático» y «representación

en las Naciones Unidas», frecuentemente tratadas juntas cuando en realidad se podrían dar con independencia una de otra.

*The Commonwealth Conference: An American View.* (La Conferencia de la Commonwealth: un punto de vista americano.) Págs. 50-51.

El resultado más positivo de la Conferencia de la Commonwealth de primeros ministros ha sido su influencia momentánea en la opinión americana. La demostración de que los países de la Commonwealth, que representan la cuarta parte de la población mundial, están voluntariamente unidos es lo fundamental, estableciendo un espontáneo e íntimo contacto entre el Oriente y el Occidente, afecta a los americanos, en cuanto les hace ver que una asociación voluntaria semejante de pueblos puede ser más poderosa que cualquier organización basada en tratados o acuerdos escritos.

*Formosa and Far Eastern Politics.* (Formosa y la política del Lejano Oriente.) Págs. 52-58.

Durante siglos los habitantes de Formosa han resistido la penetración colonial de holandeses, chinos y japoneses, aunque sin conseguir el derecho de autodeterminación. China mantiene que los formosanos son chinos, y buena prueba de ello es el dominio de la isla por la China de Chiang Kai-shek. La colonización japonesa levantó el nivel de vida de Formosa por encima del del continente, pero sin dejar a los formosanos participar en la administración de la isla. La China comunista ha continuado la obra japonesa de desarrollo económico e industrial, con la colaboración de los formosanos en sus organismos, llegando a resultados muy halagadores en la explotación de los recursos de la isla. A pesar de la propaganda nacionalista china, los formosanos esperan escépticamente a que se decida su destino. La Declaración del Cairo de 1943 decidió la devolución de Formosa a China. Después de la rendición japonesa la administración de Formosa se entregó provisionalmente al Gobierno de Chiang Kai-shek, de forma que *de jure* la suer-

te de Formosa está pendiente del tratado de paz con Japón. Desde 1949 el Gobierno nacionalista chino se trasladó a Taipeh. Después del ataque norteamericano al paralelo 38, el Presidente Truman anunció la neutralización de Formosa, previniendo cualquier conflicto con el continente. La visita de MacArthur a Formosa dió al Gobierno de Chiang Kai-shek la impresión de una corrección a las declaraciones abstencionistas del Presidente Truman. Por ello, su resentimiento hacia Norteamérica fué grande cuando Truman declaró ante las acusaciones de Pekín y Moscú que admitiría una investigación del caso por las Naciones Unidas. Después de la entrevista de Truman y MacArthur en la isla Wake y las declaraciones del delegado chino rojo en las Naciones Unidas, los reveses militares en Corea han impuesto una revisión de la política americana respecto a Formosa. Ante la afirmación decidida de Pekín y la China nacionalista de que Formosa pertenece a China, la solución del problema parece residir en qué Gobierno chino es reconocido como legítimo.—N. D. G.

*German Rearmament.* (El rearme alemán.) Págs. 69-76.

El 15 de septiembre de 1950 se acordó que Alemania podía usar sus tropas como parte integrante de las fuerzas de defensa de la Europa occidental. Alemania declaró que daría los pasos necesarios para la reorganización de un ejército. Inmediatamente los esfuerzos de América se dirigieron a facilitar un rápido rearme, mientras que Francia, por el contrario, hizo todo lo posible por entorpecerlo. Entre tanto Rusia reducta una comunicación, y el 20 de octubre declara ilegítimas las decisiones de Nueva York del 19 de septiembre. Asimismo reclama la organización pacífica de la economía alemana y la formación de un Consejo de toda Alemania, con igual número de representantes de la Alemania del Este y del Oeste. En cuanto a la posición de la propia Alemania ante su rearme, es la de condicionarlo, en general, a un reforzamiento y defensa del país con ejércitos aliados. Alemania teme recibir sola el primer golpe terrible y vengativo del Este soviético.—H. C. L.

*Oil and Bahrain.* (El aceite y Bahrain.)  
Páginas 76-83.

El descubrimiento y explotación de yacimientos petrolíferos en el Medio Este ha producido un cambio definitivo en la vida de estos Estados. Bahrain es un ejemplo de transformación, debida a la gran elevación del nivel de vida de un pueblo. La riqueza producida por el comercio del petróleo ha permitido la introducción del tipo de vida europeo, con sus costumbres, su manera de vestir, sus diversiones. Todo esto ha producido un cambio definitivo en todos los aspectos de la vida del país.—J. H. D. B.

The Department of State Bulletin  
Washington

Vol. XXIV, núm. 617, abril 1951.

DREIER, John: *Taking Stock of Inter-American Relations.* (Inventario general de las relaciones interamericanas.)  
Páginas 688-693.

El presente artículo es el texto de un discurso pronunciado ante la Sociedad Pan-Americana de Massachusetts y Nueva Inglaterra, en Boston, el 18 de abril, por J. C. Dreier, representante de los Estados Unidos en el Consejo de la Organización de los Estados Americanos. Señala el autor que las relaciones interamericanas se encuentran profundamente afectadas por el cambio constante de los asuntos mundiales, y aunque Iberoamérica (1) se encuentra lejos geográficamente de los principales centros de actividad mundial, no se puede decir que su aislamiento sea real y efectivo, ya que los acontecimientos en otras zonas del planeta influyen poderosamente en Iberoamérica; así, el comercio entre ésta y el resto del mundo, especialmente Europa, es de vital importancia. Las ideas, igualmente, vencen las barreras geográficas con alarmante efectividad a veces, y no puede decirse que Iberoamérica pueda considerarse aislada de la contaminación de buenas o malas ideas.

La situación mundial influye asimis-

(1) El autor utiliza la palabra «Latín-América» para designar a Iberoamérica. (Nota del censor.)

mo en Iberoamérica, al determinar la política norteamericana, como ha influido, por ejemplo, la doctrina de Monroe y la política de buena vecindad, que arranca de 1930, ante la amenaza nazi.

Para hacer frente a estas nuevas situaciones se ha incrementado la cooperación interamericana con dos tratados recientes: el de Asistencia Recíproca, firmado en Río Janeiro en 1947, y la Carta de la Organización de los Estados Americanos, firmada en Bogotá en 1948.

Las relaciones entre los Estados Unidos e Iberoamérica, en general, han venido mejorando; así, al final del siglo XIX, después de la guerra norteamericana contra España, los Estados Unidos, al surgir como potencia mundial, asumieron frecuentemente el papel policíaco en el hemisferio occidental. Ahora los Estados Unidos se han convertido, en cambio, en el jefe de un sistema de seguridad colectiva, principio que también se aplica en la O. N. U., reconociéndose como elemento fundamental la igualdad de todas las naciones, sin consideración de tamaño o fuerza. También se reconoce el principio fundamental de no-intervención (2), que para ser efectivo requiere un sistema jurídico aplicable a todos los países. Como parece que éste no existía hace cincuenta años, los Estados Unidos se sentían empujados a hacer el policía, por cuenta propia, en la zona del Caribe. Ahora, con el Tratado de Río de Janeiro y con la Carta de la Organización de los Estados Americanos, esta última comunidad de Estados, dentro de la O. N. U., asegura la paz del hemisferio occidental.

Con relación al problema esencial de los Estados Unidos, la lucha contra el comunismo soviético. ¿Cuál es el papel de Iberoamérica?

La mayoría de sus Gobiernos han declarado fuera de la ley a los partidos comunistas, salvo seis países que, como los Estados Unidos, han buscado otros

(2) Recordemos que este principio fué claramente violado en el caso de España, cuando el cerco a que intentó someterla la O. N. U. por instigación de la U. R. S. S. y contra las más elementales reglas del Derecho Internacional. La fortaleza del pueblo español deshizo la conjura, fortaleciendo así también el básico principio de «no-intervención». (Nota del censor.)

procedimientos para combatir los peligros de subversión. Aunque en general las instituciones de Iberoamérica se oponen firmemente a la influencia comunista, no debe olvidarse que en muchos países hay osados grupos comunistas con influencia desproporcionada a su número y que, por otra parte, existen condiciones en Iberoamérica que han de ser corregidas para impedir el desarrollo del comunismo, ya que si la democracia no es capaz de mejorar el nivel de vida, como en alojamiento, salud y alimentación, muchos millones de personas preferirán una ideología falsa, pero que promete tales mejoras.

Iberoamérica, en el aspecto económico, presenta además un gran valor como fuente de aprovisionamiento y apoyo para la civilización occidental. Cobre, estaño, petróleo, lana, cueros, alimentos y otros muchos productos son suministrados por los países hispano-americanos. Así, hace poco ha venido el primer cargamento de mineral de hierro procedente de Venezuela y con destino a Baltimore. Se presenta en esta forma Iberoamérica como una fuente importante de materias primas y estratégicas.

También tiene importancia grande el potencial humano de Iberoamérica, cuya población excede actualmente la de los Estados Unidos, lo que influye de manera importante tanto en el aspecto económico como en el militar.

La tarea específica de las 21 Repúblicas americanas, a la vista de lo expuesto, es el lograr dispositivos eficaces para que los recursos económicos y humanos puedan mobilizarse para la defensa de la paz y seguridad mundiales.

Para tal movilización y formulación de una política común, así como para su ejecución, es para lo que se ha creado la Organización de los Estados Americanos. En relación con ella, y a petición de los Estados Unidos, el 26 de marzo de 1951 se celebró una conferencia consultiva de ministros de Asuntos Exteriores de las 21 Repúblicas americanas, con el objeto, según declaró el Secretario de Estado, Acheson, de hacer frente a la situación provocada por la política agresiva del comunismo internacional por medio de sus satélites, y que amenaza al mundo libre..., por lo que los Estados Unidos han provocado la urgente movilización para la defensa común, deseando consultar a los miembros de la comunidad interamericana en relación con la situación con

que nos encontramos y coordinación de esfuerzos comunes que exige.»

En el campo político y militar la resolución número 1, adoptada en tal Conferencia y llamada «Declaración de Washington», confirmó la determinación de las Repúblicas americanas de mantenerse unidas íntimamente, tanto espiritual como materialmente, para hacer frente a cualquier agresión, manifestando su fe en los principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en los de las Naciones Unidas.

Se dió especial relieve y aprobación en la Conferencia a la resolución adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas «Unidos para la Paz» (3), recomendándose que todas y cada una de las Repúblicas americanas estudien la utilización de sus recursos económicos, prestando la necesaria atención al desarrollo de las fuerzas armadas, orientando la preparación militar en el sentido de organizar la defensa colectiva.

Se consideró igualmente de manera especial el problema de la seguridad interna, reconociéndose la conveniencia de estudiar y preparar medidas de intervención para impedir el abuso de libertad por individuos o grupos que trabajen al servicio del comunismo soviético. Se considera, no obstante, que la democracia no puede defenderse solamente con medidas policíacas y que se requiere una revitalización de la fe de los pueblos americanos en la democracia, necesitándose, en consecuencia, una mayor justicia social y defensa de los derechos del hombre, con mejora de las condiciones económicas y sociales en toda América.

En lo relacionado con la intervención de las actividades subversivas se prestó especial atención a que cada país revise sus leyes y disposiciones en lo que se refiere particularmente al movimiento y comunicaciones de los agentes del comunismo internacional a través de las distintas fronteras. También se estudió la conveniencia de que técnicos adecuados preparen medidas más efectivas para evitar el sabotaje y otros actos subversivos, debiendo facilitarse la informa-

(3) «Uniting for Peace». Resolución aprobada el 3 de noviembre de 1950 por las Naciones Unidas y a propuesta del Secretario de Estado Mr. Acheson en relación con el conflicto de Corea. (Nota del censor.)

ción conveniente a los distintos Gobiernos para que puedan desarrollar sus sistemas de intervención.

También se prestó gran atención a los aspectos económicos, recomendándose la adopción de medidas para el aumento de producción de materias primas básicas y estratégicas necesarias para la defensa y servicios públicos.

Asimismo se consideró la necesidad de que en caso de adoptarse la intervención de precios se establezca una relación equitativa entre los que se fijan para las materias primas y los de las manufacturas.

Sin duda alguna, todas estas tareas, para su ejecución precisan comprensión, tanto por parte del pueblo de los Estados Unidos, que no debe olvidar que los países iberoamericanos viven en circunstancias y con dificultades superiores a las de Norteamérica, como por parte de los países iberoamericanos, que deben hacer un esfuerzo para comprender los problemas mundiales con que se enfrentan los Estados Unidos, habiendo de apreciar debidamente el significado de las vidas americanas que se sacrifican en tierras extranjeras para conservar la libertad de ambas Américas.—J. R. SOBREDO.

Vol. XXIV, núm. 619, mayo 1951.

BANCROFT, Harding F.: *Can the U. N. Become a Collective Security Organization?* (¿Puede la O. N. U. llegar a ser una organización colectiva de seguridad?) Págs. 771-774.

Reproduce el presente artículo el texto de una conferencia leída ante la Sociedad Americana de Derecho Internacional el 27 de abril por el señor Bancroft, adjunto al representante de los Estados Unidos en el Comité para Ejecuciones Conjuntas.

En ella afirma que la adopción por la Asamblea General de la resolución «Unidos para la Paz» (Uniting for Peace) representa un nuevo paso de la comunidad de países del mundo en su esfuerzo colectivo con objeto de detener o suprimir agresiones. Las principales características de dicha resolución son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Decisión de que la Asamblea General pueda reunirse en un plazo de veinticuatro horas si el Consejo de Seguridad se ve impedido por el veto en el ejercicio de su principal función de

garantizar la paz y seguridad internacionales.

2.<sup>a</sup> Decisión de que en tal caso la Asamblea General pueda presentar recomendaciones a los Estados miembros para adoptar medidas colectivas, incluyendo en caso de agresión o grave amenaza para la paz el uso de fuerzas armadas.

3.<sup>a</sup> Recomendación de que cada Estado miembro mantenga dentro de sus fuerzas armadas elementos de tal forma adiestrados que puedan prontamente ponerse al servicio de las Naciones Unidas en caso de recomendarse así por el Consejo de Seguridad o por la Asamblea General.

4.<sup>a</sup> Organización de la Comisión para Observación de la Paz, a fin de informar con respecto a cualquier zona en que exista tensión internacional.

5.<sup>a</sup> Creación del Comité para Ejecuciones Conjuntas, a fin de estudiar e informar respecto a los métodos para fortalecer la paz y seguridad de acuerdo con la Carta de la O. N. U.

En estas decisiones entran los elementos esenciales de un sistema de seguridad colectiva: medios para determinar los casos de agresión, organismo para ejecutar medidas colectivas, fuerza militar colectiva para realizarlas y órganos para coordinar los modos de acción colectivos.

El fondo que inspira la resolución «Unidos para la Paz» no es una desviación de la Carta de la O. N. U. El Consejo de Seguridad puede y debería normalmente iniciar las acciones preventivas o resolutivas, y en todo caso es de suponer que los Estados miembros contribuirían de la misma forma, con fuerzas armadas o de cualquier otra manera, si así se precisase, bien por el Consejo de Seguridad o por la Asamblea General.

Políticamente no puede argüirse que la organización de un sistema de seguridad colectiva como la resolución «Unidos para la Paz» sea una alianza antisoviética. Se trata de un intento de que las Naciones Unidas funcionen dentro del campo de la seguridad colectiva. Si la U. R. S. S. desea cooperar a estos esfuerzos conjuntamente con las Naciones Unidas, entonces el motivo y ocasión que provocó la actuación de la Asamblea General para acciones colectivas desaparece.

Con arreglo al art. 24 de la Carta, el Consejo de Seguridad es el respon-

sable del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, pero sin que tal responsabilidad sea completa y exclusiva.

La Asamblea General, según el art. 10 de la Carta, puede discutir cualquier asunto relacionado con esta última y hacer recomendaciones a los Estados miembros.

Con la resolución «Unidos para la Paz», la Asamblea no holló el terreno propio del Consejo de Seguridad, sino que llenó el vacío que produjo la inactividad del Consejo. La sola razón para que actúe la Asamblea es precisamente la de que debe hacerlo así cuando el Consejo de Seguridad tenga la oportunidad de actuar y no lo haga.

El procedimiento de la Asamblea es distinto del Consejo. En el segundo hay veto, en la primera no. Todo lo que se precisa en la Asamblea para hacer una recomendación a los Estados miembros, con la fuerza moral y autoridad de las Naciones Unidas como respaldo, es una votación que obtenga los dos tercios de votos favorables.

No existe, en cambio, en la práctica gran diferencia entre las decisiones del Consejo de Seguridad y las recomendaciones de la Asamblea General. En el fondo se trata de un común deseo de mantener la libertad y conservar una manera de vivir, dispuestos a actuar conjuntamente en una causa común.

Con arreglo al art. 43 de la Carta de la O. N. U. todos los miembros deben poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando lo pida, las fuerzas armadas precisas para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

En la resolución «Unidos para la Paz» se recomienda que los miembros mantengan elementos dentro de sus fuerzas nacionales dispuestos para su rápida utilización por las Naciones Unidas.

El Comité para Ejecuciones Conjuntas es el encargado de calcular aproximadamente cuáles son precisamente las fuerzas disponibles, a la vista de las respuestas de los Estados miembros. Sin embargo, el adelanto real estriba no en estos cálculos, sino en la posibilidad de organizar sistemas y procedimientos de coordinación de tal forma que las acciones nacionales adoptadas por los Estados miembros en respuesta a las recomendaciones de la Asamblea tengan la mayor efectividad.

Todo este proceso es lento y difícil, y es posible que las Naciones Unidas no

alcancen la meta absoluta de un idealista; pero si se llega a un progreso suficiente puede determinar el que un agresor potencial mida las consecuencias de sus actos.

Desde el punto de vista de la política norteamericana, en un sentido puramente egoísta, la creación y desarrollo de un sistema de seguridad colectiva dentro de las Naciones Unidas favorece al máximo sus intereses. No se trata de un concepto ideal concebido y promovido por alguien sin apoyo en realidades. Al contrario se reconoce el hecho de que con acciones colectivas se multiplica la capacidad defensiva común.

En resumen, el hacerse fuertes y el fortalecer a las Naciones Unidas es una y la misma cosa, marchando en la misma dirección, que es: evitar la guerra, o si no puede impedirse, ganarla.— J. R. S.

## L'Année Politique et Economique

Paris

Núm. 99, enero-febrero 1951.

LAVERGNE, Bernard: *La politique étrangère des Etats-Unis et le problème asiatique*. (La política exterior de los Estados Unidos y el problema asiático.) Págs. 1-18.

Este artículo es un examen honrado y valiente de los problemas asiáticos. Analiza los errores de la política norteamericana y francesa: primero, al rehusar reconocer a Mao-Tse-Tung, que, simpático o no, controla todo el territorio continental chino y asegura el orden interior con la aquiescencia de la mayoría de la población; segundo, el cruce del paralelo 38 por el revoltoso MacArthur, sin orden de la O. N. U. y la amenaza de agresión a China, que provocó la intervención de sus ejércitos en el conflicto coreano; tercero, al ponerse en cuestión la soberanía china sobre la isla de Formosa; cuarto, al no haber aprovechado las fricciones potenciales entre Moscovia y Pekín en beneficio de la causa de Occidente; quinto, en fin, la política francesa respecto a Indochina, negándose a reconocer los hechos: dominación virtual del territorio indochino por las fuerzas de Ho-Chi-Minh.

Hace diez años que una gigantesca re-

volución agita al continente asiático. Los pueblos asiáticos han conquistado la conciencia de su situación en la Historia. Los asiáticos reclaman por fin ser considerados como hombres. Mientras los países occidentales no renuncian a su más o menos encubierto imperialismo no habrá paz en Asia. M. Lavergne no se da cuenta de que es muy difícil que esto ocurra, pues el imperialismo es una dimensión esencial de la estructura social y económica de los países llamados occidentales.

LAVERGNE, Bernard: *Que penser du danger d'agression soviétique?* (¿Qué pensar del peligro de agresión soviética?) Págs. 19-40.

En medio de la turbación que hoy conmueve al mundo merece destacarse la serenidad con que se ha escrito este artículo. Su autor pretende disipar el fantasma de la agresión soviética con unos cuantos argumentos contundentes:

1.º Los marxistas creen que los siglos trabajan para ellos. Si el capitalismo se hundirá indefectiblemente desde dentro, ¿para qué molestarse en aplastarlo?

2.º Para ayudar a su hundimiento interno, Rusia ha desencadenado la guerra fría, y los países occidentales han mordido el cebo, siendo presas del pánic.

3.º El señor Lavergne cree que el régimen soviético se mantiene en gran medida por la fuerza, y una nueva guerra constituiría para él un duro trance.

4.º Los dirigentes comunistas no se arriesgarán, exponiéndose a que toda su gran obra fuera destruida por unos pocos bombardeos atómicos.

El otro lado de la cuestión es el temor ruso a una agresión capitalista. Aparentemente este temor parece fundado: el cerco de bases militares estadounidenses con que se ha rodeado a Rusia, las declaraciones agresivas de políticos y financieros yanquis, la experiencia histórica de la guerra napoleónica, de la de Crimea y de las dos europeas, en que Rusia fué agredida desde Europa, constituyen síntomas inquietantes. Sin embargo, el señor Lavergne cree infundados los temores rusos, para cuya afirmación se basa en el pacifismo de los capitalistas y la posibilidad de convivencia pacífica de ideologías distintas.

FRASER, Geoffrey: *La politique de M. Nehru.* (La política de M. Nehru.) Páginas 41-47.

El pandit Nehru es uno de los hombres más honrados y uno de los políticos más inteligentes del momento actual; probablemente el único capaz de llenar el hueco que dejó en el siglo xx la muerte del Presidente Roosevelt. El señor Fraser ha conseguido unas declaraciones durante su reciente estancia en París, en que serenamente Nehru expone los puntos de vista indios sobre la política asiática.

Estos puntos de vista son harto conocidos en todo el mundo, ya que Nehru, campeón indiscutible de la paz, no ha regateado esfuerzo para darlos a conocer: reconocimiento de Mao-Tse-Tung, devolución de Formosa, independencia de los pueblos asiáticos, arreglo pacífico de la cuestión de Corea, tratado de paz con el Japón, con participación de Rusia y China; desarme prudencial.

La postura de Nehru es a la vez realista e idealista: tiene en cuenta los hechos, pero pretende interpretarlos en el sentido de un liberalismo humanitario.

MALABARD, Jean: *Le sort des anciennes colonies italiennes.* (El destino de las antiguas colonias italianas.) Páginas 49-60.

La O. N. U. ha tomado recientemente una decisión importantísima respecto al futuro de las antiguas colonias italianas: independencia inmediata de Libia, *trusteeship* italiano durante diez años sobre Somalia (para hacer el aprendizaje progresivo del arte del *self-government*), independencia diferida de Eritrea, sin adoptar por el momento decisión definitiva.

La decisión de la O. N. U., haciendo tabla rasa del viejo sistema colonial, entraña una grave responsabilidad, susceptible de engendrar complicaciones; especialmente dada la inquieta coyuntura internacional, que de no serenarse puede dificultar el normal desenvolvimiento, sobre todo económico, de estos países. El problema que se plantea es el de si la independencia de poblaciones que no tienen experiencia de las libertades políticas conduce inmediatamente a la libertad.—J. I. A.

## Rivista di Studi Politici Internazionali

Firenze

Año XVII, núm. 4, 1950.

GIANNINI, Amedeo: *La storia diplomatica in Italia (1860-1950)*. Págs. 607-632.

En una amplia disquisición el autor expone los límites de la historia diplomática. Diversos nombres han servido para designar los estudios y las enseñanzas de conocimientos de este orden; a dichos nombres concurren con mayor o menor importancia significativa los términos «tratados», «historia», «Derecho internacional», etc., que interfieren la claridad del concepto. Pueden con todo señalarse dos cauces: el jurídico y el histórico. Orden jurídico, que dice relación constante con el Derecho internacional y con la Historia del Derecho; orden histórico, que exige una sola dependencia: la de la historia diplomática, de la historia general, en la que en definitiva se resuelve; goza la diplomática como historia especial de autonomía metódica específica, y en definitiva incluye conocimientos de Derecho y política internacionales, junto a otros auxiliares.

Si de la historia general depende, la historia diplomática, que es historia especial, no podrá considerar como su objeto único la conclusión de un tratado que ponga fin a un episodio, sino que habrá de considerar como supuesto a este episodio para alcanzar la reconstrucción de negociaciones que condujeron al tratado, el cual recibe su valor jurídico-diplomático en el cuadro histórico esbozado.

Puesto en este rasero el material que constituye la historia diplomática italiana en el período de noventa años precedentes, la enumeración por el autor de obras excluye cuanto no condiga con los anteriores supuestos. El autor da una adjetivación crítica de cada una de ellas y al propio tiempo estudia las circunstancias determinantes del grado de intensidad en la producción de estudios.

Desde 1860 a 1920, en que se da estado universitario a la historia diplomática, la intensidad de estudio pasa por las distintas fases: a), un cierto interés, que procede de la corriente establecida

por A. Reumont con su obra *Della diplomazia italiana dal secolo XII al XVI* (Firenze, 1857), y que puede sentirse en la de Solaro della Margherita sobre los fastos diplomáticos sabaudos desde Cateau-Cambresis hasta 1861, y en la de Nicomede Bianchi *Storia documentata della diplomazia europea in Italia dell'anno 1814 al 1861*, apoyada en los documentos de los ex Estados. Es de observar que Solaro della Margherita compuso la obra de consuno con Carlo Alberti, y Bianchi la suya al dictado de la crítica antiborbónica de B. Ricasoli; b), un período de desinterés por los estudios científicamente conducidos, y en el que el tema se agota en la polémica de los políticos entre sí y no renace por el provincialismo de éstos. Pueden citarse algunas monografías de Cantù, Lanza y Fiori sobre historia y documentación de tratados y aportación escasa de Malvano, Jacini y Bonghi al estudio del Congreso de Berlín. Deben señalarse también la continuación de la línea de Bianchi en la *Storia contemporanea* (1858-1892) de Luigi Chiarla y la *Storia dei trattati nel secolo XIX* de Scipione Gemma (Manuales Barbera, Firenze, 1895), recientemente reeditada, benemérita por ser un intento de hacer historia diplomática de la historia de los tratados; los 97 libros verdes dirigidos al Parlamento, que dejan fuera la documentación de importantes hechos; la colección de tratados que, editados por el Ministerio de Negocios Extranjeros, recoge la línea de Solaro della Margherita, y pueden citarse: un estudio de Luigi Palma, profesor de Historia de los Tratados, sobre el período 1880-1890, y escasos artículos de revistas en la *Nuova Antologia*, *Rassegna Nazionale*, etc., del corte de las crónicas de la *Revue des Deux Mondes*. En general quedan fuera de la consideración hechos tales como la guerra del 66, la cuestión francoitaliana y la contienda económica; escasamente comentados el Congreso de Berlín y la «Triplice».

Caracterizan esta penuria la falta de un maestro, la de colecciones de documentos y centros de estudios; el hermetismo de los archivos, especialmente para las relaciones con la Santa Sede, y el que se obvie todo ello recurriendo a fuentes extranjeras. Sobre todos estos valores negativos priva la falta de interés. V. Imbriani instituyó enseñanzas de historia de tratados y la de diplomacia, a las que se acogieron los que

iban a formar los cuadros profesionales de esta actividad; pero las primeras lecciones de Enrico Catellani hubieron de quedar inéditas y algunas aulas desiertas.

Hacia principios de siglo se desvela el sentido nacionalista como inserto en el círculo de los grandes acontecimientos políticos de orden internacional y colonial. La expresión poética de este acontecer la ha acuñado d'Annunzio en una oda admonitoria al nuevo soberano; la exigencia hace que la prensa tome un redactor diplomático. Estos escritores que se enlazan con la línea revisiteril de los últimos años no son solamente periodistas, pues proceden, como Salvemini para el caso, de la mejor escuela de historiadores: Scarfoglio, Andrea Torre, Rastinag, etc. A lo largo del siglo estos artículos se reúnen en volúmenes singulares que hoy todavía nos informan. Sin embargo de ello, los tratados hay que leerlos en la *Gazzetta Ufficiale*, y en definitiva sólo en política colonial las exposiciones toman cuerpo científico, mientras la tendencia publicitaria en cuestiones de historia diplomática propende a una formulación librea, eco del debate político.

Giannini, sobradamente sabido, en 1920 consigue la creación de centros como los Institutos dedicados a las cuestiones relativas a Europa oriental, Oriente y América. Su propósito es elaborar estudios monográficos sobre problemas europeos y extraeuropeos. El resultado de este enfoque se traduce en una vastísima actividad editorial, que comprende especialmente la publicación de documentos, tratados, convenios, etc. Seguidamente surgen las Facultades de Ciencias Políticas, con sus Institutos de Problemas Internacionales, y el mejor dotado de colaboradores el de Milán, denominado de Estudios de Política Internacional, que al término de 1943 ha dado una inmensa bibliografía y cuenta con equipos que aseguran la vinculación al mismo de nueve revistas a las que una singular especialización moldea. Se consigue en este período, que comienza en 1920 y termina en 1943, contar con tres órdenes de estudios: a), monográficos; b), síntesis de grandes problemas; c), síntesis generales. Para el orden a) se ha contado con tratadistas de varia procedencia: historiadores, internacionalistas, políticos, diplomáticos, los cuales trabajan a iniciativa de Enrico Catellani, decano de los escritores de tratados. La presente reseña no puede

recoger siquiera nombres y títulos principales; al artículo en cuestión deberá remitirse el lector interesado, tanto por la enumeración como por el modo de estructurar el material (pág. 623 y siguientes). Entre las síntesis de grandes problemas queda una bibliografía menos numerosa que la anterior; figuran entre otras: *Cuestión oriental y balcánica*, *Irredentismo*, *Triplice*, *Storia diplomatica* (Estados bálticos, Finlandia, Albania, Checoslovaquia, Rumania, etcétera), *Relaciones de Italia con Francia, Suiza, Austria, Inglaterra*, etc. Entre las síntesis generales figuran la de G. Salvemini sobre la Triple Alianza, las de Carlo Giglio, acerca de la política exterior italiana desde 1882 a 1917, y de Carlo Morando, que considera el período 1870 a 1903.

Al florecer de los estudios en este segundo veintenio corresponden obras escritas por diplomáticos, entre las que pueden citarse la de E. Amadori Virgili, sobre la política exterior de Italia desde 1875 a 1916, y la seudonimada por Latinus, *L'azione dell'Italia nei rapporti internazionali dal 1861 a 1940*. Y enlazadas con la línea periodístico-revisiteril, al margen del vigor científico, otras de Sforza y Bonomi.

De suma importancia son los siete volúmenes hasta ahora aparecidos de Calabrizzi, *Storia parlamentaria, politica e diplomatica del Regno d'Italia*; las de Solmi y la de Bettanini sobre historia de los tratados e introducción al estudio de los mismos (Padua, 1944); las de carácter jurídico de Andrea Rapisardi Mirabelli (Milán, 1940), etc.

Morandi, director del Instituto milanés citado, se sitúa en la línea de Reaumont, y en *Historia diplomática* inspira estudios sobre la diplomacia de los Gonzaga (Quazza), la diplomacia pontificia (Brezzi) y la diplomacia genovesa (Vito Vitale). Por último, como aportación de estudios debidos a este período político y diplomático son de citar las páginas de Antonio Salandra sobre los temas la neutralidad (Milán, 1928) y la intervención (Milán, 1930). A partir del fin de la última contienda, y superados recelos, comienza nueva vida el Instituto de Milán, con su equipo de colaboradores intacto, si bien se deba a ellos solamente una revista (*Relazioni Internazionali*); nacieron varias revistas de corta vida y vuelve a sentirse ausencia de documentación. En general los diplomáticos que siguen escribiendo recuer-

dan a los del pasado siglo. Una obra importante puede señalarse: *Patto d'acciaio*, de Mario Tossano (Florencia, año 1949).

Antes de un resumen conclusivo de lo expuesto estudia el autor como último punto la historia de los concordatos, con los cuales, a diferencia de lo que ha ocurrido con los tratados, no puede hacerse historia diplomática, toda vez que en las relaciones que mantiene la Santa Sede con los Estados el concordato es una eventualidad. Así, Ilario Rinieri titula su libro, impreso en Roma en 1904, *La diplomazia pontificia nel secolo XIX*. Sin embargo hoy, a partir de Letrán, el Vaticano, Estado soberano, mantiene una actividad internacional apoyada en tratados bilaterales o colectivos, que podrá ser objeto de estudio complementario a las tres obras sobre concordatos debidas a Mercati Restrepo y Giannini, respectivamente. La Universidad Católica de Milán, por su parte, ha publicado en su *Chiesa e Stato* (1939) dos volúmenes acerca de los concordatos en la Historia, el primero de cuyos volúmenes está dedicado a problemas históricos. La conciliación ha inspirado trabajos de importancia (Piola, Del Giudice, Giannini, Jemolo). Otros sobre temas especiales son los de Bettanini, acerca del concordato toscano y el conflicto entre Benedicto XIV y Venecia, y el de Politi, sobre la posición de la Iglesia ante Worms y Viena (1941). Por último, acerca de la política de la Santa Sede, al término de la primera guerra mundial, han escrito Giannini, Salvatorelli y Bedescioli. lo que representa también una contribución italiana a la historia diplomática.— R. B. P.

### La Comunità Internazionale

Padua

Vol. VI, núm. 1, enero 1951.

SPAAK, Paul Henry: *L'Europa unita*. (Europa unida). Págs. 3-15.

El autor hace como imprescindible fondo de su artículo declaración de europeísmo. Pero es este mismo europeísmo el que le hace sentir más acuciantemente los graves problemas europeos y desear resolverlos. Según él, ya esta actitud está apuntando hacia la unidad. La

situación se agrava por momentos, y los grandes hombres del pensamiento y de la política vienen dando la alarma por lo menos desde 1914; testimonio especialmente valioso le parece el de P. Valéry. Hoy esta alarma ha cristalizado en hechos tangibles: el centro diplomático del mundo se ha desplazado desde las grandes capitales europeas, Roma, Atenas, Madrid, hasta Washington; el tanto por ciento de población relativa de Europa con respecto a América ha descendido de modo asombroso; la deuda ha crecido desde 1913 (482 millones de dólares) hasta 1948 (2.186 millones). Junto a esta desventajosa comparación existe aún otra. Se trata de Rusia, país del que no tenemos estadísticas precisas, pero que, sin embargo, ha ido superándose a marchas forzadas. Europa subsiste, además, en el momento gracias a la ayuda de los Estados Unidos, insostenible a largo plazo y además vergonzosa. Está con esto demostrada la existencia de un grave problema europeo, pero —se pregunta— ¿hay modo de resolverlo? A este respecto el autor se muestra optimista. Piensa en cómo han sido posibles los Estados Unidos, y cree que algo similar pudiese intentarse en Europa. Esta hipótesis no es ya una quimera, puesto que en 1948 se reúne en La Haya un Congreso para tratar estos temas. Los resultados del Congreso fueron extraordinarios: en menos de un año se firmaba el pacto de Bruselas y se decidía fundar el Consejo de Europa. En 1949 se reúnen en Estrasburgo los ministros europeos, pero los buenos auspicios se quiebran en la segunda reunión. El autor no se desanima por este fracaso, ya que la unidad europea, aunque posible, nunca le pareció cosa fácil. Los más notables contratiempos de esta reunión se resumirían así: en primer lugar, la desconfianza inglesa; en segundo lugar, el método que llevaría a cabo esta unidad. Se declaran en este punto dos corrientes de opinión: la constitucionalista (a ejemplo de los países unidos de Suiza) y la funcional. El autor se declara franco partidario de la primera tesis. El último punto de divergencia fué el de la división europea: puesto que existían países que de momento no se avenían, quedarían fuera de la liga. Pero esta solución no era posible ni valiosa, ya que una Europa mutilada nunca podría ostentar dignamente este título, y sin las Islas no hay además posible equilibrio. Termina con un

epilogo animoso, dando por sentado que estos fracasos no responden a un fondo sustancial y, sin embargo, el problema europeo sigue en pie.

DOMINEDO, F. M.: *Emigrazione internazionale e emigrazione di mano di opera*. (Emigración internacional y emigración de mano de obra.) Págs. 16-22.

Se trata de determinar en este artículo el cometido del Estado en la difusión de su peculiar cultura en los países extranjeros. Esta intervención, aunque tenga repercusión en el campo de lo político, no es un mero instrumento político. El primero de los cuidados debe referirse a una conservación de la forma nacional (italiana en este caso) y los posibles modos de conservarse ésta sin perjuicio de un entranamiento con los países hospitalarios. Sin embargo, el tipo de instituciones necesarias será de muy distinto corte, según el país en que deban ser implantadas, su nivel cultural social, etc.

El problema de la emigración, hoy tan acuciante, no puede dejar de estar en estrechísima relación con el cultural; no sólo en cuanto a difusión de la cultura, sino en cuanto a la formación es-

pecial de cada emigrante que representara en el extranjero a su país de origen. La fórmula francesa, que resume en cierto modo la solución y planteamiento del problema emigratorio como «emigración de los cerebros», debe ser completada por esta «emigración de los cerebros y del trabajo». Hay que poner sumo cuidado — y para ello haría falta un reajuste financiero y social — en la organización de Institutos de cultura, y no sólo en los países con los cuales se tenga una relación cultural precisa, sino aquellos donde aún no exista. Especial importancia tendría la formación de estos centros en Hispanoamérica y en el Oriente Medio. Por el contrario, con los centros productores de cultura occidentales, en países de alto nivel cultural, la propagación puede realizarse por medio de conferencias, exposiciones artísticas, etc. En los países donde exista colonia italiana se debe tender a propagar aquellos saberes de más raigambre y tradición nacional; así, por ejemplo, el Derecho, las misiones arqueológicas (Siria, Líbano, Palestina). También es capitulo de especial interés la creación de Institutos religiosos, becas, films documentales y turísticos, revistas, etc., sirviéndose para inspección, comisión, préstamo o distribución de los Consulados en el extranjero.—E. del P.

### III) POLITICA EUROPEA

#### Cahiers Internationaux

París

Año 3, núm. 23, 1951.

NENNI, Pietro: *La lutte socialiste*. (La Lucha socialista.) Págs. 11-20.

El partido socialista italiano ha celebrado su XXIX Congreso en la ciudad de Bolonia. Es hoy día el único partido socialista en Europa fiel al marxismo-leninismo y a la tradición revolucionaria de la izquierda socialdemócrata de la II Internacional. Para explicar la lucha socialista por el Poder en Italia importa recordar sumariamente las condiciones de esa lucha. Italia es un país en el que la concentración

monopolística alcanza el 80 por 100 del potencial productivo. Asimismo la propiedad agraria ofrece un alto grado de concentración. De cinco millones de familias que componen la población campesina, 800.000 solamente poseen tierra en cantidad suficiente, y 40.000 propietarios poseen entre ellos más de 10 millones de hectáreas. El resto, es decir, el 84 por 100, queda con una media por habitante inferior a una hectárea. La economía y la sociedad italiana presentan, pues, en perfecta coherencia con la evolución política, un aspecto típicamente colonial.

En este marco tiene lugar la lucha del P. S. I. Desde 1948 esta lucha se ha desarrollado en tres direcciones fundamentales: defensa de las libertades democráticas, lucha por el trabajo y lucha por la paz, con la solidaridad y

apoyo a los movimientos anti-imperialistas de las democracias populares y su adhesión al llamado «movimiento mundial de partidarios de la paz».

PESENTI, Antonio: *La situation économique*. (La situación económica.) Páginas 21-32.

Para comprender la situación italiana actual no hay que perder de vista las condiciones fundamentales en que se ha desarrollado. A juicio del autor, son las condiciones iniciales de la economía italiana las que han dominado su desarrollo posterior y determinado la política de las clases dirigentes. Esas condiciones iniciales han sido: a), el proceso atrasado del capitalismo italiano en el siglo XIX; b), la débil acumulación primitiva y la tasa relativamente baja de acumulación; c), inferioridad del capitalismo italiano respecto a los extranjeros, más adelantados; d), la existencia de un mercado interior de explotación limitado; e), la débil fuerza inicial del proletariado ineducado y el vasto movimiento de emigración. Por todas estas razones el autor explica el desenvolvimiento del capitalismo italiano, operante en un régimen de proteccionismo estatal y una política reaccionaria de bajos precios. Y, sumándose a estas dos características, el acentuado carácter monopolístico, demostrado estadísticamente, que la industria ha ido adquiriendo.

En 1945, afirma el autor, fué posible el transformar el medio económico y social y renovar la estructura productora italiana. En este sentido, los partidos comunista y socialista presentaron un plan de común acuerdo. Pero la acción combinada de las fuerzas reaccionarias del interior y del exterior, las tropas angloamericanas de ocupación y la ayuda financiera capitalista conservaron la antigua estructura. Estructura que ahora ha tomado el aspecto de «colonialismo» respecto al capitalismo americano. No por penetraciones directas y visibles, sino en forma de penetraciones comerciales, con el sometimiento de las clases directoras, que hace posible el dominio sobre toda la economía: O. E. E. C., U. N. R. R. A., E. R. P., etc., etc.

SPESSE, Ruggero: *Le chômage, phénomène de structure*. (El paro, fenómeno de estructura.) Páginas 33-43.

El autor de este estudio pretende demostrar que el paro es en Italia un fenómeno no transitorio y accidental, sino estructural. Para ello pasa revista a las cifras de población y producción italianas y demuestra el inferior aumento de la población productiva respecto a la total en los últimos sesenta años. Para determinar el nivel exacto del paro en Italia, hace una comparación entre la oferta de trabajo y su demanda. Y así llega a la determinación en tres millones del paro italiano. Paro al que hay que añadir el paro parcial o subempleo crónico. Esta cifra la evalúa, según los estudios de W. E. Moore (*Economic Demography of Eastern and Southern Europe*, Ginebra, Société des Nations, 1945), en casi cinco millones de personas. Las causas de este paro como fenómeno estructural residen, aparte de las generales propias del capitalismo en todos los países, en el anormal desarrollo del capitalismo italiano, que en breve espacio de tiempo, y ayudado por el Estado, instrumento de la clase dominante, llegó a un alto nivel monopolístico y concentrado, sin permitir una preparación lenta y saludable del mercado de consumo; a más del desarrollo caótico de la industria en el Norte del país, en detrimento del Sur, que ha sido considerado como una vasta zona colonial, sin permitirle el desarrollo industrial (de 1861 a 1936, la población activa industrial del Sur de Italia ha disminuído en un 6 por ciento).

VERONESI, G.: *L'exemple de l'Emilie*. (El ejemplo de la Emilia.) Páginas 45-48.

Como ejemplo de demostración de las luchas del proletariado italiano, el autor presenta a Bolonia. Es ésta una provincia de unos 750.000 habitantes, de los que 520.000 han firmado el llamamiento de Estocolmo contra el empleo de las bombas atómicas.

En la situación económica italiana, con 4,5 millones de trabajadores agrícolas en paro parcial y el 27 por 100 de la población industrial en paro completo; con 3,5 millones de personas

inscritas en las listas de pobres y 2,5 millones de paro total, hay un instrumento que orienta a las masas: el plan de trabajo de la C. G. T. italiana. Es este plan el que se ha llevado a cabo contra la voluntad del Gobierno y de la clase dirigente. Su arma ha sido la «huelga al revés», es decir, aumentando la producción. Con este género de lucha, han plantado decenas de hectáreas de pantanos y construido instalaciones para la recolección del arroz en comunidades de obreros trabajando como si se les pagara regularmente. Intervino la Policía, pues, según la ley, constituía una «violación de la propiedad privada».

GRIFONE, Pietro: *La lutte pour la ré- forme agraire*. (La lucha por la reforma agraria.) Págs. 49-61.

En el cuadro de las luchas en estos últimos años de las clases obreras italianas, la lucha por la tierra ha tenido una importancia particular. La propiedad de la tierra está muy mal repartida. Sobre 28 millones de hectáreas (superficie agraria y forestal de la República), solamente 6 millones pertenecen a los campesinos. Los otros 22 millones se descomponen en 6 millones pertenecientes a ayuntamientos, Estado, Iglesia, etc; 6 millones a propietarios medios (hasta 50 hectáreas), y los 10 millones restantes a los grandes propietarios (más de 50 hectáreas). El campesinado no posee, por lo tanto, ni la cuarta parte del territorio nacional. Los campesinos jefes de familia son más de 5 millones; 2,5 millones de ellos no poseen absolutamente nada de tierra. Un millón poseen tierra, pero no en una medida suficiente a sus necesidades. Los que llegan a cubrir sus necesidades son 800.000. Es decir, que tenemos de un lado un gran propietario, del otro mil campesinos pobres. Esta proporción del 1 por 1.000 expresa toda la injusticia de la agricultura italiana. Pero, más que estas cifras, ya elocuentes, la injusticia de tales relaciones es revelada por el cuadro de miseria y hambre del campo italiano. Más de dos millones de obreros agrícolas están ocupados solamente cinco días al año. O sea una masa enorme de parados pesando constantemente sobre el mercado de mano de obra, y que están obligados a aceptar salarios

de hambre que en el Sur del país llegan hasta 250 liras para los hombres y 150 liras para las mujeres.

BASSO, Lelio: *Entre deux totalitarismes*. (Entre dos totalitarismos.) Páginas 61-81.

Con motivo del proyecto de publicación por el Gobierno De Gasperi de dos leyes antidemocráticas (modificación de la ley de seguridad pública e institución de una milicia especial de defensa civil), el autor advierte del peligro totalitarista del régimen democristiano.

Para ello hace un análisis histórico desde Giolitti hasta nuestros días. Y de él deduce que las condiciones para una vida democrática desaparecieron de Italia desde la caída del viejo Estado giolittiano en la primera postguerra. Aquella fué la única tentativa seria de hacer de Italia un país democrático. Desde entonces, la clase dirigente, por medio del fascismo y luego de la democracia cristiana, ha ido acentuando el poder monopolístico de la economía y haciendo imposible el gobernar democráticamente el país.—A. M.

### La Revue d'Athènes

Atenas

Año I, núm. 6, marzo 1951.

BARKER, Elizabeth: *Perspectives balkaniques*. (Perspectivas balcánicas.) Páginas 17-20.

Desde 1944 a 1948, la península balcánica ofrecía la imagen de un sólido bloque rojo, desde el Mar Negro hasta el Egeo. Sólo Grecia, al sur, aparece como un puesto muy avanzado del mundo occidental. Hoy, el bloque soviético se limita al flanco Este de la península balcánica (en torno al Mar Negro). Albania, estratégicamente neutralizada, constituye el único punto de apoyo soviético en el Adriático, pero se encuentra totalmente aislada.

Grecia va robusteciéndose, por los comienzos de su resurgimiento económico. Yugoslavia, con dirigentes rojos, pero separada de la dirección moscovita. De todo este examen, el autor concluye expresando la duda de que

existan posibilidades reales para los agentes de Moscovia, tanto en función de la actual guerra fría entablada contra Yugoslavia como de una posible guerra caliente en los Balcanes.

*Déclarations de M. G. Papandreou.* (Declaraciones de Papandreou a los periodistas americanos.) Págs. 27-34.

Expone el problema de la reconstrucción. Agradece y pone de manifiesto el papel que en ella ha desempeñado la ayuda americana, sin la cual Grecia habría dejado de existir. Analiza después algunos otros puntos, entre los que se encuentran la economía de guerra y la situación política de su país, que no cree realmente difícil ni distinta de la de otros países, y termina abordando la cuestión del comunismo. Existe, a su juicio, una diferencia fundamental entre su país y los restantes europeos: que se encuentra en el punto que sigue a la operación, mientras los demás se hallan todavía en el estadio precedente, comparando la situación con la existencia de un tumor canceroso en un organismo.

*DELA TOUR, Roger: Lettre du Caire.* (Carta de El Cairo.) Págs. 21-22.

La idea de una Unión Sagrada de Estados Musulmanes es digna de interés. Es innegable que el sentimiento de una solidaridad musulmana permanece con fuerza en los pueblos del Islam. Pero es muy difícil determinar dónde comienzan y acaban las obligaciones que para los respectivos Estados engendra este sentimiento; está reciente el fracaso de la Liga Árabe y la rehusa del Irak y Jordania a firmar el pacto de seguridad colectiva concluido entre Egipto, Siria y el Líbano. La Unión Sagrada adolece quizá de la misma debilidad. Por eso en El Cairo aún no se ha respondido a la llamada y se sigue reflexionando.

*ORANAIS, Jean-Marie: Lettre de Turquie.* (Carta de Turquía.) Págs. 23-24.

La estrategia está a la orden del día en las esferas dirigentes de la capital turca. Los dos objetivos inmediatos parecen ser la admisión, en un plazo más

o menos breve, de Turquía y Grecia en el Pacto Atlántico y el establecimiento o refuerzo de bases defensivas en el Occidente Medio y las islas del Mediterráneo.

*FORTIS, Enrico: Lettre d'Israël.* (Carta de Israel.) Págs. 25-26.

La línea central de política de este tan reciente Estado puede resumirse en la frase de Mr. Sharett: política de no-identificación, es decir, independencia total frente a Oriente y Occidente. Sin embargo, después de los últimos acontecimientos, no se puede negar cierta aproximación, buscada por Israel, hacia las potencias occidentales.

## Documents

### Offenburg

Núm. 3, marzo 1951.

*Deux années de République démocratique allemande.* (Dos años de República democrática alemana.) Páginas 209-273.

La sovietaización de la Alemania oriental en los terrenos político, económico y cultural constituye el tema del presente número de la revista *Documents*, que contiene una serie de artículos, o mejor dicho resúmenes, de la labor realizada por los soviets en estos últimos dos años. Mencionamos los artículos titulados «Derecho y ley», «Aspectos actuales de la Administración», «La reforma agraria», «La juventud alemana» y «La situación de los estudiantes», significativos todos ellos de la progresiva adaptación al sistema soviético. Si por un lado la sovietaización externa de la Alemania oriental está fuera de toda duda, lo que por el otro lado es difícil de juzgar —ni tampoco se deduce de los resúmenes publicados en este número de los *Documents*— es el grado de sovietaización espiritual. El único artículo de la serie que se ocupa de este problema es el de J. J. Baumgartner, titulado «Elbe psychologique». El autor caracteriza los esfuerzos soviéticos por hacer del Elba una frontera psicológica entre Este y Oeste.—G. P.

**Zeitschrift fuer Geopolitik**

Heidelberg

Año XXII, núm. 3, marzo 1951.

**BARTH, Johannes:** *Aufreueung der Besiegten?* (¿Rearme de los vencidos?) Páginas 149-155.

Hasta el comienzo de la guerra de Corea los principales problemas que debían ser resueltos por un futuro tratado de paz con el Japón eran los siguientes: primero, el porvenir económico del Japón; segundo, la posición del Japón entre Este y Oeste; tercero, la seguridad del Japón en relación con la de Norteamérica en el Pacífico; cuarto, el futuro y la seguridad de Corea. Bajo la influencia de la guerra de Corea, los dos primeros puntos citados han aumentado en importancia, y desde la intervención china en Corea se ha añadido a ellos otro problema: el del rearme del Japón. El autor del presente artículo expone, por un lado, la situación jurídica creada por este nuevo punto de vista, y por el otro lado la posición de

los aliados y del mismo Japón frente a un posible rearme. En cuanto a aquélla, afirma que las dificultades jurídicas determinadas por las estipulaciones de la «Far Eastern Commission», referentes a la desmilitarización del Japón, podrían salvarse por el futuro tratado de paz con el Japón, pero que subsistiría aún en ese caso el obstáculo de que la misma Constitución del Japón se opone a la creación de un nuevo ejército o de unidades militares. Mientras que Norteamérica se muestra decididamente favorable al rearme japonés y el punto de vista de los demás aliados occidentales está sujeto a variaciones, el Gobierno japonés ostenta una actitud de máxima reserva frente al posible rearme del país, hasta el punto de que el presidente del Consejo de Ministros, Yoshida, ha declarado oficialmente que el Japón quedará siempre fiel al espíritu de su Constitución, que prohíbe toda remilitarización. Barth termina afirmando que esta actitud corresponde al deseo del Gobierno japonés de evitar la ampliación de la guerra de Corea y de mantenerse alejado del antagonismo entre Norteamérica y China.—G. P.

## IV) POLITICA ORIENTAL

**World Affairs**

Washington

Vol. 114, núm. 2, verano 1951.

**BELL, Daniel W.:** *The Philippines.* (Situación actual de Filipinas.) Páginas 35-38.

El problema básico a que han de hacer frente las Islas Filipinas es el relativo a la insuficiente producción y a la falta de ingresos. Aunque el nivel de producción se ha elevado a partir de la liberación en el terreno agrícola e industrial, a pesar del crecido número de importaciones el nivel medio de vida de sus habitantes es realmente bajo. Existe un déficit elevado, y los nuevos impuestos votados por el Congreso no bastan a cubrir el presupuesto. La posición de su balanza internacional de pagos es desfavorable, habiendo existido excesivo número de importaciones, que

han podido pagarse merced a la reserva de dólares existente. No obstante, puede decirse que la producción ha alcanzado el nivel anterior a la guerra, aunque poco se ha hecho para incrementar el grado de eficiencia. Como consecuencia de las condiciones inflacionistas, la demanda de moneda extranjera para el pago de las importaciones y transferencias de fondos al exterior ha excedido con mucho la suma percibida por las exportaciones y por desembolsos del Gobierno estadounidense. Las reservas del país en moneda extranjera, aun considerables, han disminuido sensiblemente.

Con el fin de mejorar la situación actual se han recomendado diversas medidas, entre ellas las siguientes:

1.º Mejorar la situación financiera del Gobierno, evitando toda ulterior inflación; creación de impuestos adicionales y equitativos para hacer frente a las necesidades gubernamentales.

2.º Mejoramiento de la producción agrícola mediante el empleo de nuevos métodos.

3.º Adoptar las medidas conducentes a una mayor diversificación de la economía, fomentando la creación de nuevas industrias.

4.º Evitar toda ulterior alteración desfavorable de la balanza de pagos, reduciendo el número de importaciones, para lo cual, y durante un periodo que no ha de exceder de dos años, se establecerá un impuesto adicional del 25 por 100 sobre toda clase de mercancías, a excepción del arroz, trigo, harina, conservas de pescado, leche condensada y fertilizantes.

5.º Nuevos programas sanitarios y educativos.

HOHMANN, Janet E.: *The Latin American Voting Block in the United Nations*. (El bloque hispanoamericano en las votaciones de las Naciones Unidas.) Págs. 38-40.

Numerosos comentarios se han hecho respecto a la unidad del bloque hispanoamericano en las votaciones llevadas a cabo en el seno de las Naciones Unidas, suponiéndose por muchos que este bloque seguiría los dictados de los Estados Unidos. En San Francisco los Estados hispanoamericanos han estado de completo acuerdo en dos ocasiones trascendentales: en la referente a la conservación de su sistema regional, y en la admisión de Argentina como miembro de la Organización.

La suposición de que el bloque hispanoamericano apoyaría en todas las ocasiones a los Estados Unidos parece desconocer los siguientes factores: diferencias en los sistemas políticos internos, que han originado desacuerdos entre los distintos Estados hispanoamericanos; diferencias de su respectiva situación internacional; lazos culturales y de raza y religión que les han unido en contra de los intereses muchas veces defendidos por los Estados Unidos. La solidaridad del hemisferio occidental es más aparente que real en los últimos tiempos, existiendo algunos casos en que el bloque no ha mantenido la unidad de épocas anteriores, como en el relativo a la internacionalización de Jerusalén. Indudablemente la solidaridad del hemisferio occidental se manifiesta en épocas de aguda crisis como la actual, si bien las diferencias culturales y regímenes internos hacen que en otros ca-

sos los Estados hispanoamericanos adopten la posición independiente que más pueda favorecerles.

KHADDURI, Majid: *The United States and Political Stability in the Near East*. (Los Estados Unidos y la estabilidad política en el Oriente Medio.) Páginas 41-42.

«El peligro efectivo de la situación coreana —dijo Toynbee en la Universidad de Stanford— no es el de una tercera guerra mundial, pues creo posible que se mantenga dentro de unos límites locales. Lo que más me preocupa es la futura relación del mundo occidental con el oriental y los pueblos africanos, pues a ellos corresponderá la última palabra en el conflicto entre el Occidente y Rusia. Preciso es, pues, atraerles a nuestro lado...» *El Medio Oriente, que comprende la zona que se extiende desde Turquía al Océano Índico y desde el Mar Caspio al desierto de Sáhara, constituye la parte más importante de la zona a que alude el profesor Toynbee. Grecia y Turquía, debido en parte a la amenaza rusa y a la eficaz ayuda americana, se han inclinado decididamente al Occidente. La península arábiga, probablemente la más atrasada y con Gobiernos autoritarios, es prácticamente inmune a la infiltración comunista. El núcleo de la zona situada entre Turquía y la península arábiga, que se extiende desde el África del Norte al Mar Caspio, constituye el sector más peligroso, tanto por causas internas como externas.*

Ante la magnitud del problema surgen diversas cuestiones. No han podido Francia e Inglaterra ejercer su influencia en esta zona. No han gozado los Estados Unidos de un gran prestigio en la misma a través de sus actividades misioneras educativas. ¿Por qué la propaganda comunista se ha infiltrado de modo tal que hace imposible o difícil la unión con el Occidente? La contestación hay que encontrarla, según muchos, en la falta de progreso material alcanzado en dicha zona, falta de industrialización, de fuerzas armadas debidamente dotadas, etc. Los Estados Unidos, que han prestado ayuda eficaz a Grecia y Turquía, pueden extenderla a esta zona, habiéndose estudiado los medios para llevar a cabo la misma. El primer objetivo a seguir es el de eliminar la influencia extranjera en Egipto. Irak e

Irán. En segundo lugar debe tenerse en cuenta el hondo sentimiento de unidad existente entre los pueblos árabes, frustrado por rivalidades dinásticas y locales.

Finalmente está la cuestión de Palestina, que se ha visto complicada por la creación del Estado de Israel, a pesar de la oposición árabe, y el problema de los refugiados, resultante del establecimiento del nuevo Estado. Todos estos problemas deben ser atacados de frente si se quiere acabar de una vez con la inestabilidad reinante.

DANIELS, Richard: *Creating a New Libya*. (La creación de una nueva Libia.) Págs. 47-49.

El reciente establecimiento de un Gobierno provisional en Libia ha preparado el escenario para el acto final del drama, que culmina con el nombramiento de Amir Sayyid Muhammad Idris al-Sanusi como jefe del Estado nacional libico. Hace más de diez años el Emir condujo su pueblo al lado de los aliados en la lucha entablada contra el nazismo, y en 1943 el VIII Ejército inglés expulsó a los soldados del Eje del litoral norteafricano, en tanto las tropas francesas liberaban los oasis de Fezzan.

Desde entonces tres Administraciones militares, dos inglesas y una francesa, existían en el país. La población italiana de Cirenaica había sido evacuada en su totalidad y la máquina administrativa había dejado de funcionar; Bengasi no era sino un montón de escombros.

Desde un principio, la Administración militar inglesa se dió cuenta de que el problema básico era el relativo a la educación. En la época italiana la enseñanza se había dado casi exclusivamente en italiano, y la población apenas sabía su propia lengua, habiendo necesidad de establecer un nuevo sistema educativo, teniendo como base la lengua materna. Se crearon numerosas escuelas, y los servicios sanitarios fueron perfeccionados en su totalidad. El país libico no es rico y ha de enfrentarse con numerosos problemas, en cuya solución ha de verse ayudado por el Reino Unido, pudiendo mirar al futuro con relativa confianza.—J. M.

## Foreign Policy Reports

Nueva York

Vol. XXVII, núm. 6, 1 junio 1951.

RIGGS, Fred W.: *The Economics of Red China*. (Situación económica de la China roja.) Págs. 62-72.

La habilidad que los comunistas tengan para llegar a constituirse en una nueva potencia en Extremo Oriente puede muy bien alterar el curso de la historia asiática. Sin embargo, la estabilidad del régimen comunista y su capacidad de consolidación y expansión han de depender en una gran medida de los medios con que cuente para superar los factores económicos, no sólo para hacer frente a las necesidades materiales de la población, sino también para sentar las bases de un moderno sistema industrial.

La política económica de la China comunista se basa en dos factores fundamentales íntimamente ligados entre sí, a saber: las realidades económicas materiales de un país populoso de tipo agrícola y con los rudimentos de la industria moderna, y la interpretación dada por los dirigentes chinos a las teorías y dogmas marxistas. Muchos observadores han podido llegar a la conclusión de que estos dirigentes son ante todo chinos y no pueden clasificarse como reales comunistas, debiendo ser considerados como reformadores utópicos. Otros, por el contrario, opinan que los comunistas chinos son tan doctrinarios en su marxismo y están tan íntimamente controlados por Moscú que no pueden enfrentarse con posibilidades de éxito con problemas de tipo económico y político.

Ciertamente, tanto Mao Tse Tung como sus seguidores han encontrado serias dificultades al querer conciliar las teorías de Marx y Lenin con las realidades chinas, originándose divergentes interpretaciones, que han conducido a verdaderos cismas. El problema más agudo al conciliar la teoría con la práctica es el relativo a la verdadera naturaleza de la revolución china, y Mao Tse Tung ha desarrollado los principios de la revolución adaptados al pueblo chino, que le han permitido asentarse sólidamente en el país. Mao pudo llegar a la unión de tres factores decisivos

vos: dirección única de un partido apto para conseguir los sueños idealistas anteriormente frustrados de los jóvenes intelectuales; el apoyo de las masas campesinas, y un ejército fuerte y disciplinado por el partido, mas apoyado y sostenido por el pueblo. Esta política práctica encontró su justificación ideológica en la «Nueva Democracia», publicada en 1940, en la que se exponía la idea de la revolución en dos etapas. En la primera se formaría un frente único, constituido por todas las clases sociales y bajo la dirección del partido comunista, tendente a eliminar el «imperialismo, el feudalismo y el capitalismo burocrático». En la segunda etapa se haría una segunda revolución sin violencia, llegándose a la constitución de la sociedad socialista. En el período intermedio habrían de darse las condiciones necesarias a tal transformación: desarrollo de la industria y de la agricultura.

Como corolario lógico de estas doctrinas, la reforma agraria y la redistribución de la tierra entre los campesinos ha constituido la meta de los comunistas chinos. Esta reforma ha sido considerada como el medio más apto para conseguir dos fines: la movilización de las masas y su apoyo al nuevo régimen, y la creación de una base para el incremento de la producción. Durante la guerra civil dominaba la primera tendencia, pero a medida que las ciudades iban cayendo en su poder destacaba más el segundo factor. La reforma agraria se ha llevado a cabo por sucesivas etapas y por regiones, constituyendo dicha reforma la base necesaria para la industrialización del país. Según los testimonios de observadores imparciales, el nivel general de vida de la población ha bajado sensiblemente a partir de la revolución por las transformaciones operadas, las necesidades militares y los gastos originados por la creación de una vasta y compleja burocracia.

Los comunistas vuelven sus ojos hacia las grandes ciudades y prometen a los obreros salarios mínimos, jornadas de ocho a diez horas, gradual introducción del seguro de trabajo, protección especial para jóvenes y mujeres, inspección de industrias y minas a fin de mejorar las condiciones sanitarias y los medios de defensa y protección de los obreros, etc. Todo ello con el fin de llevar a cabo la industrialización del país, objeto inmediato del partido comunista. El paro constituye una seria

dificultad para el Gobierno, habiendo aumentado considerablemente la cifra de los sin trabajo en los últimos meses. dificultad a la que viene a añadirse el problema de la inflación, que amenaza los fundamentos de la economía comunista, haciéndose desesperados esfuerzos por evitarla procurando nivelar el presupuesto nacional.

En resumen, China no podrá solucionar sus graves problemas económicos sin acudir a la industrialización. Cuenta con recursos de materias primas, energía y mano de obra; mas la guerra, la separación de Manchuria y el desfavorable clima social imperante son circunstancias que han impedido el normal desarrollo de una fuerte industria. — J. M.

### India Quarterly

Nueva Delhi

Vol. VII, núm. 3, julio-septbre. 1951.

VENKATASUBBIAH. H.: *Political Alignments of Asian Countries.* (Afinidades políticas de los pueblos asiáticos.) Páginas 195-206.

Han pasado más de cinco años, y las Naciones Unidas están muy lejos de constituir un sistema multilateral de paz, y si ésta se mantiene no es precisamente por este organismo internacional, sino porque no existe una potencia con poder suficiente para lanzarse a una guerra. Por otro lado, la misma Carta de las Naciones Unidas fomenta los llamados convenios regionales entre dos o más Estados, siempre que sean una garantía de paz.

La guerra ha traído consigo grandes cambios en el continente asiático, y a ellos hace referencia el articulista al revisar la situación de los diversos países que lo constituyen, así como a los convenios bilaterales celebrados entre sí, como consecuencia de las afinidades culturales, políticas, etc., que les sirven de base. De los convenios más destacados, figura en primer lugar el de la China roja con Rusia, dirigido en primer plano contra el imperialismo norteamericano y su ocupación del suelo japonés, acusándole de utilizarle para sus fines agresivos. La India y el Pakistán no tienen convenios políticos, si bien es cierto que sus tradi-

ciones políticas e instituciones les hacen inclinarse del lado de las democracias más bien que de los comunistas. La India ha celebrado convenios especiales con los Estados de Nepal, Bhutan y Sikkin, en los que se determina la colaboración que haya de prestarse en el campo de las relaciones internacionales. Ceilán y Birmania han llegado a acuerdos de carácter defensivo con el Reino Unido; Indonesia con los Países Bajos; las Filipinas con los Estados Unidos, y el Vietnam con Francia. Tailandia, el único país del Sudeste asiático independiente a la iniciación de la última guerra, ha aceptado ciertas restricciones a su libertad de acción, por razones estratégicas, en el tratado celebrado con el Reino Unido y la India. No hace mucho, Tailandia firmó un convenio de ayuda militar con los Estados Unidos. Todo esto sugiere una clara tendencia hacia los Estados occidentales, y así vemos, de un lado, a la India y al Pakistán que desean mantener un cierto equilibrio en sus propias relaciones; del otro, la China roja, inclinada a Moscú, en tanto que en el centro aparecen los diversos países del sudeste asiático orientados hacia el mundo no comunista, si bien en muchos casos por necesidad y no por propia iniciativa. Los convenios en cuestión son estudiados con bastante detalle en el presente artículo, y no dejan de tener interés.

MOOKERJEE, Girija: *Peace Settlements in Western Asia and Africa since 1945*. (Tratados de paz en el Asia occidental y África desde 1945.) Págs. 218 a 255.

Al contrario de lo que sucedió con la guerra del 14, muchos países del Asia occidental y de África se han visto envueltos en la última conflagración mundial, y, a excepción del Afganistán, Yemen, Arabia Saudita y colonias españolas y portuguesas en África, la mayor parte de los países situados en esta zona han tomado parte en la contienda en favor de uno u otro bando. Egipto, neutral al principio, se vió obligado a ceder el paso a través de su territorio a las tropas británicas, declarando la guerra a Alemania y Japón el 26 de febrero de 1945. Las colonias francesas del Norte de África, así como las antiguas colonias italianas de

Libia, Eritrea y Somalia, han sido igualmente teatro de operaciones militares. La Unión Sudafricana fué asimismo uno de los beligerantes, al convertirse el Chad en centro de las actividades militares de los aliados. El Norte de Rodésia y las otras colonias inglesas en África han sentido indirectamente los efectos de la guerra. Con respecto al Asia occidental, tanto Siria como el Líbano fueron escenario de luchas internas y externas. La revuelta organizada por el Gran Muftí de Jerusalén dió lugar a un fortalecimiento del poder inglés, al conflicto anglo-judío y más tarde a la creación del Estado de Israel. Sin embargo, el número de personas que tomaron las armas en esta zona ha sido ciertamente reducido y sin repercusiones en la marcha general de la guerra.

En el presente artículo se estudian las vicisitudes de los diversos países de estas zonas hasta llegar al momento actual, empezando por Persia, Siria y el Líbano, el Irak, Palestina, Egipto, Transjornadia, Abisinia, África del Sur, Liberia, el Congo belga, África ecuatorial francesa, etc., constituyendo, pues, una interesante aportación al estudio de unas zonas que tanta trascendencia tienen en los momentos actuales.

GOODRICH, Leland: *The United Nations and Korea*. (Las Naciones Unidas y Corea.) Págs. 255-268.

El propósito del presente artículo es el de discutir la cuestión coreana desde el punto de vista de la eficacia de las Naciones Unidas como organización internacional para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. ¿Cuáles son los fines perseguidos por las Naciones Unidas? ¿Qué resultados se han alcanzado? ¿Qué experiencias han de deducirse de los acontecimientos actuales?

El autor, al abordar el problema de Corea y de la acción emprendida por las Naciones Unidas, sigue tres direcciones principales: intento inicial para conseguir un acuerdo político en Corea; esfuerzos realizados para ayudar y proteger a la República coreana, y medios empleados para «restaurar la paz y la seguridad internacionales», amenazadas por ataque de la Corea del Norte el 25 de junio de 1950. Siguiendo esta pauta, el autor

estudia el problema coreano desde sus inicios hasta el momento presente, analizándolo en sus más mínimos detalles y haciendo observar el cambio operado en el carácter de las Naciones Unidas, que de una organización internacional se está transformando en una asociación de Estados que consideran a los Estados Unidos como cabeza visible para hacer frente a las amenazas comunistas.-J. M.

Vol. VI, núm. 4, octubre-diciembre de 1950.

TUTEKAR, S. R.: *The Durand Line. A Survey.* (La Línea Durand. Una perspectiva.) Págs. 326-331.

Entre el Pakistán y Afganistán existe una zona, que recibe el nombre de territorio Tribal, cuyo destino se discute. Los dos Estados limítrofes se disputan la posesión de este territorio fronterizo. El Gobierno británico permanece al margen, dispuesto a decir la última palabra. El año 1893 trazó el Gobierno británico, representado por Sir Mortimer Durand, de acuerdo con el Amir de Afganistán, la frontera entre ambos territorios, que por eso recibió el nombre de Línea Durand. La suerte del territorio Tribal, en que cada tribu era independiente, quedó sin decidir, gobernándose autónomamente. La Línea Durand vuelve ahora a cobrar actualidad.

#### Pakistan Horizon

Vol. IV, núm. 1, marzo 1951.

HOBALLAH, M. F.: *Political Organization in Islam.* (La organización política del Islam.) Págs. 3-11.

El islamismo es una religión nacional que obliga al hombre a pensar, a observar el proceso de la naturaleza y mirar el más allá. La creencia sin la razón y la práctica sin la comprobación no tienen valor positivo alguno. Naturalmente, una religión que somete la creencia al conocimiento racional ha de conducir a un sistema político en el que puedan ejercerse de modo amplio la libertad individual y de acción. Esto constituye la base de la organización política del Islam. Al mismo tiempo, el islamismo es un modo de vida universal y eterno. La ley y la ju-

risprudencia musulmanas se desarrollan al par que se aumentan las necesidades sociales. Cada nueva generación ha de añadir algo nuevo al legado que ha recibido de sus mayores, y esta progresiva expansión del Derecho musulmán constituye un hecho real. Al morir el Profeta, la sociedad musulmana se hallaba aún en su infancia. Posteriormente, sus problemas se complicaron y se vieron ante los imperios persa y romano, a los cuales tuvieron que adaptarse, siendo sus soluciones racionales y justas, al menos en el período de los Omayyas y Abbasidas, cayendo después el pueblo musulmán en una especie de letargo que le ha impedido seguir el ritmo iniciado.

La religión y el Derecho de los musulmanes son inseparables, siendo este último un Derecho revelado, y sus principios son dogmas. Las fuentes que dependen de la inspiración divina son el Corán, la *suna* y el *ichmá*, a las que puede añadirse, como fuente que depende del criterio humano, el *quiyás*. Si la religión del Islam no hacía referencia a leyes específicas, tampoco lo hacía a formas determinadas de gobierno. Por ello no es posible encontrar en el Corán, en la *suna* ni en la historia musulmana signo alguno que indique tal o cual forma particular de gobierno que habría de servir de modelo al estado musulmán. La estructura política del Islam ha tenido siempre algo de experimental, adoptándose de cuando en cuando aquellas instituciones que se consideraban adecuadas. En el arte de gobernar, los musulmanes aprendieron mucho de los antiguos imperios persa y romano. El pueblo ha de ser directamente consultado o a través de sus representantes en todas aquellas cuestiones que le conciernen. El jefe del estado depende del pueblo, y es nombrado o elegido, siendo el nombramiento ratificado por el pueblo o sus representantes. De acuerdo con la concepción musulmana del estado, la soberanía de Dios es absoluta, si bien delega en el hombre, que viene a ser su representante en la tierra en materias legislativas y administrativas.

HANM, Hassan: *Industrialization in Turkey.* (Industrialización en Turquía.) Páginas 40-51.

A pesar de los esfuerzos realizados para acelerar el ritmo de la industria-

lización en Egipto y Turquía, el Oriente Medio, considerado como unidad, sigue dependiendo, como fuente principal de ingresos, de su agricultura y de la producción de materias primas.

La industria constituye tan sólo un pequeño sector de la economía, y consiste en la fabricación de algunos productos de consumo derivados de materias primas de carácter agrícola, como, por ejemplo, tejidos (algodón, lana y seda), cueros, azúcar, cemento, tabaco, cristalerías, aceite de oliva, vinos y frutas. Las industrias químicas existen en algunos países, y Turquía hace desesperados esfuerzos para desarrollar su industria azucarera, así como la del carbón, siendo este país el único productor de la zona. La producción de energía eléctrica es muy baja. Los tejidos han sido la primera industria desarrollada en Turquía, y al establecimiento de la República recibieron un gran impulso; sin embargo, Turquía no ha llegado a conseguir la autarquía en esta rama de la producción.

La industria azucarera cuenta con cuatro grandes fábricas, y prácticamente abastece suficientemente el mercado nacional. La producción de cemento ha registrado notables avances, teniendo la fábrica de Sivas una capacidad de 90.000 toneladas. En 1945 se abrieron tres fábricas de celulosa, siendo su producción en 1947 de 7.000 toneladas. Turquía es el único país de todo el Oriente Medio que dispone de recursos minerales, si bien no están debidamente explotados. Entre los principales se encuentran el carbón, hierro, cobre, manganeso, sulfuro, etc. La producción industrial de Turquía se debe principalmente a la iniciativa estatal, que controla un 75 por 100 de la misma. En resumen, puede decirse que la industrialización del país se lleva a cabo de modo lento, y habrá que esperar muchos años hasta que sea una realidad.

ATIMAD. Mushtaq: *Pakistan's Economic Relations with the United States*. (Las relaciones económicas del Pakistán con los Estados Unidos.) Págs. 51-58.

Los Estados Unidos ocupan una posición única en la economía mundial, habiendo sido dotados ampliamente por la naturaleza de todo lo necesario y

habiendo alcanzado la aplicación de la ciencia niveles nunca conseguidos. Producen más de un 50 por 100 de la producción mundial de acero; más de un 65 por 100 de petróleo, etc. La importancia del mercado americano para el Pakistán es, pues, extraordinaria, siendo sus problemas vitales los de saber qué lugar ocupan sus exportaciones en el mercado estadounidense y cuál sea la posición de los Estados Unidos en su comercio total.

En 1948-49, los Estados Unidos ocupaban, con la India y la Gran Bretaña, el tercer puesto entre los clientes del Pakistán. Este suministra principalmente a los americanos yute en bruto, temiendo poco la competencia de la India, aunque sí a los esfuerzos que se hacen por conseguir yute sintético. En la misma época, los Estados Unidos han sido el mejor comprador de lana en bruto, utilizada en la fabricación de alfombras y tapices; las compras de algodón, en cambio, son casi nulas. El Pakistán podría incrementar sus exportaciones de lana, pieles y cueros a los Estados Unidos si lograrse clasificarlos más científicamente. Necesita la ayuda del capital extranjero, y nadie en mejores condiciones que los Estados Unidos para prestárselo, para lo cual deberá ofrecerle las debidas garantías, y de este modo, y con ayuda técnica, llevar a cabo sus planes de industrialización del país.—J. M.

#### The Middle East Journal Washington

Vol. V, núm. 2, primavera 1951.

KHADDURI, Majid: *Constitutional Development in Syria*. (Evolución constitucional en Siria.) Págs. 137-160.

Siria ha sufrido una serie de vicisitudes constitucionales a partir de su separación del Imperio otomano, al terminar la primera guerra mundial. De la monarquía del rey Faisal pasó a convertirse en territorio sometido a la autoridad francesa, en virtud del mandato concedido por la Sociedad de Naciones. Pasaron los años, y la lucha entre la potencia mandataria y el nacionalismo sirio permitió llegar a formular una Constitución, mal recibida por ambas partes hasta la última fase.

que ha sido la Constitución de septiembre de 1950, que parece ha de ser la panacea que va a remediar todos los males que aquejan al país.

En octubre de 1918, Faisal entró en Damasco al frente de un ejército árabe y con la intención de establecer un gobierno, si bien se vió obligado a plegarse al convenio que regulaba la suerte del mundo árabe. La Constitución elaborada por el Congreso sirio establecía una monarquía limitada; un sistema bicameral y un gabinete responsable. El país constituiría una indivisible unidad, si bien sus fronteras no quedaban definidas. El Gobierno sería árabe, y tendría su capitalidad en Damasco; su primer rey, Amir Faisal, de la dinastía hachemita. Sin embargo, la obra del Congreso sirio se vió interrumpida por la acción francesa, que recibió su mandato en la Conferencia de San Remo el 24 de abril de 1920, extensivo a Siria y Líbano. La lucha entre sirios y franceses empieza en estos momentos, y no termina hasta el logro de la independencia del país. En 1928 se promulga una nueva Constitución, en la que, entre otras cosas, se determina la forma republicana y la creación de un Estado soberano, siendo su religión el Islam, existiendo igualmente un *Bill* de derechos que garantizaba la libertad, igualdad, propiedad privada, etc. La forma de gobierno era parlamentaria, y el jefe del poder ejecutivo el Presidente de la República. Tras el fracaso del primer intento para establecer un tratado entre franceses y sirios, se llegó al convenio de 1936, que sustituía el mandato por un Tratado de alianza con Francia, sustentado por el reconocimiento de una independencia total, mas este Tratado no fué ratificado por Francia.

La segunda guerra mundial reavivó los sentimientos nacionalistas del pueblo sirio, y tras la derrota francesa de 1940 se exigió la formación de un gobierno nacional, iniciándose conversaciones con el Irak, a fin de constituir una unidad entre ambos países gobernados por un mismo rey. La ocupación anglofrancesa de Siria y Líbano se hizo con la promesa de independencia, que fué proclamada por el general Catroux. En 1943 se restableció la anterior Constitución y se celebraron elecciones, que dieron un aplastante triunfo nacionalista. A partir de este momento, se suceden los

golpes de Estado, que han constituido la faceta más saliente de la política siria hasta llegar a la Constitución de 1950, que fundamentalmente no altera la estructura gubernamental establecida por la de 1930. Esta Constitución claramente refleja la influencia de las nuevas constituciones europeas y el curso de los nacionalismos árabes. El problema crucial de Siria es la constitución de un Gobierno estable, hecho que no depende solamente del país, sino también de la intervención exterior, estando ampliamente condicionado por el problema de estabilidad y reorganización económico-social del mundo árabe.

HADARI, Gideon: *The Agrarian Reform Problem in Iran*. (El problema de la reforma agraria en el Irán.) Páginas 181-196.

La situación del campesino en el Irán deja mucho que desear, y está en un franco nivel de inferioridad con respecto al obrero de las ciudades; de aquí los numerosos intentos de reforma llevados a cabo, pero nunca realizados en su totalidad, y que siempre encontraron las mismas dificultades. El agricultor, aunque posee la tierra, no cuenta con los medios adecuados para cultivarla, no sólo en un sentido económico, sino técnico, por falta de la necesaria formación. Por otra parte, de llevarse a efecto la reforma, se hace preciso el control gubernamental de las aguas, puesto que de lo contrario muchos pequeños propietarios se verían imposibilitados de regar sus tierras, por impedirse así los grandes terratenientes. El problema de la reforma agraria tropieza, como siempre, con imponderables que sólo a fuerza de paciencia y tesón podrán superarse.

Si bien el Irán no cuenta con otros recursos que el petróleo, posee, por el contrario, abundancia de tierras que esperan el adecuado cultivo. Los métodos empleados son rudimentarios, y casi todas las tierras de secano en la actualidad se quieren convertir en riego. Los fertilizantes se emplean en reducida escala, debida principalmente a su elevado coste: anualmente, un 15 por 100 de la cosecha es destruida por las plagas. Casi la mitad de la total producción agrícola del país procede de las provincias norteñas

del Azerbaijan, Khorassan y litoral del Caspio, y si bien es cierto que pueden producirse diversas variedades de vegetales, frutos y granos, no lo es menos que las tres cuartas partes de la tierra cultivada se dedica al trigo, cebada, arroz.

El mayor terrateniente es el propio Estado, que controla de nueve a trece millones de acres, al que sigue la real familia con seis a diez millones de acres. Al abdicar el Shah Reza en septiembre de 1941, cedió este patrimonio al actual Shah, quien a su vez lo transfirió a la nación. En el Irán no existe movimiento alguno, ni social ni político, que propugne la reforma agraria del país, siendo las clases profesionales y mercantiles las que defienden tales programas reformistas, entre ellas la Cámara de Comercio, que ha pedido en distintas ocasiones al Gobierno acometa el problema de la reforma agraria, aunque sin gran éxito, por cierto.

Una de las primeras medidas adoptadas en pro de tal reforma fué la llamada Ley de Reconstrucción de 1937, que estableció la responsabilidad legal de los propietarios de tierras a cultivarlas por sí mismos y conservar el abastecimiento subterráneo de aguas.

Asimismo se establecían comités locales que tenían por misión principal asistir y orientar a los propietarios para el mejor aprovechamiento de sus tierras, dictando normas al efecto que, caso de ser incumplidas, estaban castigadas con multas variables. En los últimos años se ha atacado con mayor fuerza el problema agrario y se creó el Ministerio de Agricultura, estableciéndose estaciones de experimentación agrícola en diversas provincias. En junio de 1933 se creó el Banco Agrícola, cuya misión consiste en hacer préstamos a los agricultores y pequeños propietarios. En 1941 tuvo lugar la creación de la Asociación de Crédito Rural, que vió aumentar rápidamente sus sucursales.

Al terminar la última guerra, los políticos del Irán se han dado perfecta cuenta de que para elevar el nivel de vida se necesita una mayor producción, y el mejor método para conseguir ésta es el de llevar a cabo un programa adecuado de reconstrucción económica. Así, pues, en la actualidad, el problema se enfoca valientemente, y es posible que se llegue a soluciones y resultados satisfactorios para toda la nación, mejorando de una vez la suerte del agricultor.—J. M.

## V) FILOSOFÍA

### Journal of the History of Ideas

Nueva York

Vol. XII, núm. 2, abril 1951.

KOHN, Hans: *The Eve of German Nationalism*. (El alborar del nacionalismo alemán.) Págs. 256-284.

El nacionalismo alemán tiene su momento de iniciación después de la Revolución francesa. El hecho más curioso es, sin duda, que el nacionalismo incipiente fué vago, literario y no compartido por todos los intelectuales alemanes de finales del siglo XVIII e inicios del XIX. Un análisis de las personalidades del tiempo delata una multitud de posturas inconexas. Desde la

posición mesiánica de Klopstock, que mira la revolución como un acontecimiento de carácter estrictamente moral, hasta la postura de Hölderlin, quien no tuvo nunca una actitud estrechamente patriótica y que veía el problema desde un punto de vista superior, filosófico y educativo. Sin embargo, Hölderlin influyó considerablemente en la conciencia nacional alemana, lo mismo que Nietzsche, en quien también es perceptible esta contradicción. En general, predomina un punto de vista universal, propenso al cosmopolitismo, sin que haya en principio una exaltación de Alemania en cuanto tal. Pensemos, por ejemplo, en la admiración por Napoleón, concretamente, en la admiración de Goethe. Fué después cuando la conciencia nacionalista alemana se conformó con la madurez romántica y la intervención del pueblo.—E. T. G.

Zeitschrift für Philosophische  
Forschung

Meisenheim-Glan

Tomo V, cuad. 3.º, abril-junio 1951.

VETTER, August: *Nietzsche in unserer Zeit.* (Nietzsche en nuestro tiempo.) Páginas 343-357.

Desde la muerte de Nietzsche, su obra influye en las diversas corrientes intelectuales de nuestro tiempo. De aquí que haya distintas versiones de Nietzsche: el romántico, vinculado particularmente al artista metafísico; el político, vinculado a los totalitarismos, etcétera... Pero hoy se pide una revisión objetiva del filósofo alemán.

Nietzsche significa, sobre todo para nosotros, un conjunto de las posibilidades culturales de Occidente opuestas a otro conjunto, o frente, de posibilidades culturales. Nietzsche procede de la teología y construye el mundo desde la voluntad y la vida, desde la valoración personal por esa voluntad impuesta. Y opónese así radicalmente al marxismo. Todo cuanto de cristiano hay latente en Nietzsche se manifiesta en la oposición al materialismo histórico tal y como en el siglo XIX aparece.

La búsqueda de problemas concretos y la solución concreta de los mismos en que se sitúa Nietzsche sirve para puntualizar su postura en un correctivo contra la exaltación desmedida de la existencia y, por lo tanto, en cierto modo una actitud espiritual y religiosa.— E. T. G.

Filosofia

Turin

Año II, fasc. 2.º, abril 1951.

CECCHINI, Augusto: *Difficoltà metodologiche del concetto di evoluzione.* (Dificultad metodológica del concepto de evolución.) Págs. 191-211.

Es interesante estudiar las interpretaciones que se han propuesto respecto del devenir biológico, no tanto con objeto informativo como con intención de demostrar la imprecisión, ambigüedad y, frecuentemente, lo discutible de conceptos como los de filogénesis, adaptación, especie, etc., que se usan generalmente sin que se haya precisado no ya su sentido riguroso, pero ni siquiera la efectiva posibilidad y la verificación.

El estudio del concepto de evolución y causalidad ofrece, por ejemplo, la dificultad del concepto de mutación, concepto por demás interesante, pero que ha venido a alterar el esquema extremadamente sencillo del darwinismo clásico. En términos generales, no disponemos de conceptos rigurosos que permitan avanzar con paso seguro en el laberíntico territorio de la biología en cuanto generalización y vinculación a la especie de los caracteres individuales. El mismo concepto de especie es singularmente equivoco e impreciso.— E. T. G.

## VI) DERECHO

The Western Political Quarterly

Universidad de Utah (EE. UU.)

Vol. III, núm. 4, diciembre 1950.

KUNZ, Josef L.: *The Status of Occupied Germany under International Law. A Legal Dilemma.* (El status de la Alemania ocupada en Derecho internacional.)

Alemania ha sido conquistada, pero no anexionada. Este doble hecho debe constituir la base de toda discusión sobre su actual *status*. Pero la cuestión previa por dilucidar es la de si Alemania ha dejado o no de existir como Estado soberano, en el sentido del Derecho internacional. La afirmativa y la negativa son las dos grandes categorías a las que pueden referirse todas las doctrinas en torno a la situación jurídica de la Alemania ocupada. El profesor Kunz estudia el problema con método kelseniano, mostrando las distintas posibles interpretaciones jurídicas del hecho de la ocupación, pero resolviéndolo con su antigua posición favorable a la primacía incondicionada del Derecho internacional.

Kelsen es el creador de la teoría de que Alemania dejó de existir jurídicamente. El profesor Kunz expone el razonamiento de Kelsen en pro de esta doctrina, que no es la que, *de lege ferenda*, propugnó el jurista austriaco la primera vez que se ocupó en este asunto, pero que hubo de defender a la vista de la base legal creada por los aliados. Hay una serie de razones políticas que abonan la tesis kelseniana: la ambigüedad de las declaraciones y acciones de las potencias ocupantes, principalmente, se ha prestado al mantenimiento del dilema, dando base para sustentar tanto una teoría como su contraria. Por otra parte, la actitud de los occidentales ha cambiado mucho en el curso de estos años con respecto a Alemania. También la idea de «rendición incondicional» ca-

rece de claridad jurídica, pues legalmente es insostenible identificar la rendición militar de las fuerzas armadas alemanas con la rendición política de Alemania. Si, como sostiene sin excepción la doctrina angloamericana, la *debellatio* consiste en la conquista más la subyugación (que implica anexión territorial), puede parecer que, no habiendo sido anexionada, Alemania no ha dejado de existir como Estado soberano. Pero Kunz tampoco estima válida la opinión alemana de que la no anexión de Alemania no permite jurídicamente otra situación que la de la ocupación beligerante, con arreglo a las Convenciones de La Haya, y que las declaraciones y medidas de los aliados, en cuanto van más allá de ellas, son sencillamente ilegales, pues la ocupación de Alemania no responde a ese esquema.

Para Kunz, la situación actual de Alemania tiene su base en un Derecho internacional particular (las notas, declaraciones y acuerdos de las potencias ocupantes), y su justificación en el Derecho internacional general, que, con arreglo al principio de efectividad, consagra la suprema autoridad del vencedor. No hay actualmente un Estado soberano alemán, sino dos fragmentos de Estado, ninguno soberano. Y la cuestión de si existe o no Alemania como Estado sigue siendo no un problema académico, sino político y diplomático de todos los días. Así ha vuelto a plantearse recientemente cuando Francia declaró que Alemania existe, pero que su soberanía está *en sommeil*. Pero ¿qué base tiene en el Derecho internacional esta «soberanía dormida»? Para Kunz, Alemania dejó de existir como Estado soberano, pero no por las razones que pudieran desprenderse de las doctrinas tradicionales. Nacerá otra Alemania soberana —nunca con las fronteras de 1937—, pero hoy constituye un caso de primacía directa del Derecho internacional, el cual determina de manera inmediata lo que de la Alemania actual tiene existencia jurídica.—LUIS LEGAZ LACAMBRA.

## Studi delle Scienze Giuridiche e Sociali

Universidad de Pavia

Tomo XXXI, año 1950.

El último número del Anuario que desde 1912 publica el Instituto Jurídico de la citada Universidad inserta los siguientes trabajos, según selección del profesor Rodolfo de Nova:

W. ZANNINI: *Del intervento* (Acercas de la intervención), págs. 145; E. RASPONI: *Vecchi e nuove questioni sui limiti della giurisdizione esclusiva del Consiglio di Stato e della G. P. A.* (Viejas y nuevas cuestiones sobre los límites de la jurisdicción exclusiva del Consejo de Estado y de la G. P. A.), páginas 45-102; M. SARGENTI: *Limiti, fondamento e natura della responsabilità nosale in diritto romano* (Límites, fundamento y naturaleza de la responsabilidad moral en Derecho romano), páginas 103-152; L. GUICCIARDINI: *Error qualitatis*, págs. 153-202; L. M. BENDIVOGLIO: *L'immunità giurisdizionale degli stati esteri nella recente prassi americana* (La inmunidad jurisdiccional de los Estados extranjeros en la reciente jurisprudencia americana), págs. 203-225.

Nuestra publicación recoge especialmente los trabajos citados en primero y en último lugar, debidos a Zannini y Bendivoglio, respectivamente.

Definida la intervención como la intromisión autoritaria de uno o más estados en los asuntos de otro para conseguir de éste una determinada actitud, demuestra Zannini que una construcción jurídica de la intervención como procedimiento internacional autónomo no es factible. Se discute en el trabajo el aspecto positivo y el negativo de la licitud de los actos realizados en función de la intervención, induciendo que tales, cuando no entren en la esfera normal de libertad de los estados son ilegítimos, como lo son si no están apoyados por legítima defensa o represalia.

En último término considera la intervención colectiva u organizada.

Acercas de la inmunidad jurisdiccional de los estados extranjeros en la reciente jurisprudencia americana, y partiendo de la sentencia de la Corte suprema en el caso República de Méjico contra Hoffmann (1945), se examina la jurisprudencia americana en materia de inmunidad de estados extranjeros y se observa la tendencia de los tribunales

a uniformar sus fallos con las directrices políticas sostenidas por el poder ejecutivo. Ello ha de inducir al abandono de la regla tradicional de la exención absoluta, sin que por esta parte se haya podido formular un criterio autónomo de calificación de la actividad de dichos estados apoyada en la inmunidad.—S. R. de R.

## Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Buenos Aires

Año VI, núm. 24, mayo-junio 1951.

DÍAZ BIALET, Agustín: *Derecho romano y Derecho natural*. Págs. 377-404.

Comienza el autor distinguiendo los hechos idénticos y, de éstos, los relativos y los absolutos, definiendo a estos últimos como hechos naturales, absolutos, que, traducidos en normas jurídicas, no han sido o van a ser, sino que son y tienen la misma fuerza de las cosas naturales.

Precedido de estas consideraciones, en las que abunda, presenta al Derecho romano como la *logos* que, enmarcada en normas legales, ha ido sucediéndose en el acontecer humano hasta llegar a nosotros, encontrándose en la razón en esa misma verificación filosófica.

*Fas* forma la esencia originaria de *ius*; cita los textos de Platón, Aristóteles, Suárez, Santo Tomás, para afirmar al fin, según el Doctor Angélico, que *fas* es como una irradiación y participación por el hombre de la ley eterna.

Especula con diversas teorías acerca del supuesto paralelismo entre *ius* y *fas* para llegar a la conclusión de que la ley natural actúa como principio fundamental del Derecho, que deriva de la ley eterna y que ésta es el mismo pensamiento de Dios. En el origen del Derecho las normas objetivas son pocas y se derivan de la naturaleza y de la razón, y así, cuando se obra contra el Derecho natural, Ulpiano, Paulus, Aulus Gellius decían que era *contra fas*.

Para destacar la importancia del Derecho romano en esta cuestión cita las distinciones de juristas romanos como Gaius, Paulus, que dividen al Derecho en Derecho de gentes (Derecho de la razón natural por usarlo en todas partes) y Derecho civil, para después Ul-

piano diferenciar con más sutileza el mismo Derecho de gentes del Derecho natural.

No se puede decir --continúa-- que existiera entre los romanos un cuerpo de normas que constituyera el Derecho de gentes; pero para ellos estas normas eran de Derecho natural, pues en las fuentes no hay institución alguna extraña al Derecho privado o público romano. Para llegar a esta distinción se ha basado en Perozzi. Cuando sigue a Albertario afirma que este autor no puede fundamentarse sólidamente en que los textos de Gajo y de Ulpiano no son genuinos, ya que en la época clásica el *ius gentium* puede ser tanto Derecho positivo, que tienen los romanos a semejanza de todos los pueblos (por ejemplo, la esclavitud), como el Derecho natural mismo, división que se debe asimismo a Ulpiano, con la diferencia de que el Derecho natural alcanza a los animales por analogía.

Sitúa el autor la prueba del iusnaturalismo en el Derecho romano. Desde la más remota aparición del Derecho se observa una «análoga concepción de hechos idénticos» que transforman instituciones romanas fundamentales (de la familia romana a la familia natural, del *nexum* a la relación jurídica obligacional, etc.), siguiendo siempre en estos análisis al romanista Riccobono en su escuela contraria a las interpolaciones. Acentúa el valor del Derecho romano, primer receptor del Derecho natural, y donde se observa con nitidez la arqueología jurídica junto a una sucesión de presentes idénticos como razón de ser del Derecho actual. Advierte, en conclusión, un resurgimiento en Europa del iusnaturalismo, remitiéndose a frase de Su Santidad Pío XII cuando dijo que el positivismo jurídico vació al Derecho de su contenido ético.—A. S. O.

Revista Española de Derecho Canónico

Madrid

Vol. V, núm. 4, 1950.

MORTA FIGOLS. Angel (Pro.): *Suárez y las leyes meramente penales*. Páginas 503-600.

En los últimos años se ha agudizado el recelo del individuo frente al Estado. Este se manifiesta en la pérdida del respeto a la autoridad y en la deformación de la conciencia cívica. Se

intenta despojar al Estado de toda calidad moral. Este fenómeno (que en su vertiente teórica enlaza con la separación kantiana entre Derecho y moral y ha servido a la vez como medio práctico de lucha contra el absolutismo) tiene otras causas secundarias más inmediatas, como son la conmoción moral de la guerra, el carácter laico y aun injusto de las leyes estatales y sobre todo la teoría de las leyes meramente penales que algunos moralistas católicos han elaborado. En este punto las acusaciones son muy duras: el padre Gillet, O. P., y sobre todo Georges Renard, aprecian severamente la teoría.

Las críticas tenían que refluir sobre Suárez, defensor ardiente de la teoría. El aceptarla supone el abandono del principio *nulla potestas...*, hasta el punto de que el P. Delos considera a Suárez padre del voluntarismo jurídico. El señor Morta Figols ha intentado esclarecer la cuestión a través de un análisis concienzudo de la obra de Suárez, llegando a las siguientes conclusiones:

1.º Suárez define y concibe la ley de acuerdo con la más pura ortodoxia escolástica, sin comprometer su objetivismo.

2.º Las leyes meramente penales quedan fuera de su concepción teórica de la ley. Se ve forzado a admitirlas (y ello le impele una nutrida tradición de autores) para resolver un problema práctico: en qué medida obligan las leyes emanadas del Poder civil y no presentadas como obligatorias en conciencia.

3.º El único «voluntarismo» que será posible, pues, admitir en Suárez es el que supone la potestad en el legislador de dictar leyes meramente penales.

4.º Pero aun este «voluntarismo» desaparece desde el momento en que las leyes meramente penales, tal como Suárez las concibe, sólo son posibles apartándose de sus propios principios jurídicos.—L. I. A.

Revista de Derecho Internacional

La Habana

Año XXIX, tomo LVIII, núm. 115, septiembre 1950.

QUINTANO RIPOLLÉS. Antonio: *El novísimo pensamiento jurídico en la U. R. S. S.* Págs. 339-361.

El desarrollo del pensamiento jurídico de la U. R. S. S. se caracteriza por

la pugna entre las ansias revolucionarias y la fidelidad al credo marxista. Empieza predicando realismo y actuando idealistamente para acabar precisamente al revés.

Algunas ideas se han mantenido constantes: la creencia de que el Derecho es un epifenómeno social sin vida independiente de la clase y del Estado y el esfuerzo por librar al Derecho de la tiranía de la lógica (*Conciencia socialista y Conformidad al fin de la norma*).

La meta de la evolución parece hallarse en el más descarnado positivismo, en el mismo momento en que en Alemania se restaura el jusnaturalismo. Emulación, lucha, coacción y soberanía nacional absoluta del novísimo Derecho ruso. Pero como advierte el señor Quintano, no es tan sorprendente si se tiene en cuenta que el positivismo, con «su fe ardiente en los hechos inmediatos, su orgullo y su hambre de realidades», es una ideología de vencedores, en contraste vigoroso con la evasión jurnaturalista de la ciencia jurídica alemana.

LINARES FLEITAS, Antonio: *El control internacional de las drogas*. Páginas 365-374.

En este breve trabajo el señor Linares Fleitas hace un resumen de las disposiciones internacionales en vigor y de los organismos encargados de la fiscalización internacional de las drogas. Desde 1910 (en que se celebra en Shanghai una sesión de la Comisión Internacional del Opio) se ha iniciado en el plano superestatal la lucha contra el comercio de drogas, comprendiendo al fin que el problema no puede tener solución dentro de la jurisdicción de los Estados.

El Convenio internacional para limitar la fabricación y reglamentación de los estupefacientes de 1931 constituye una esperanzadora innovación, al dictar medidas para restringir la fabricación de estupefacientes y limitar su comercio a las necesidades de la ciencia médica.

Para hacer más efectivas estas medidas propone la implantación de severas sanciones penales internacionales, a cuya aplicación uniforme se debería obligar a todos los Estados.

RONCELLA, Nazareno: *España, la O. N. U. y el bloque europeo*. Páginas 375-391.

Este artículo sólo pretende poner al día (julio de 1950) un trabajo publicado en 1948 por el señor Barcia Trelles. Su autor analiza el cambio de postura de los Estados Unidos respecto a la cuarentena internacional de España. Lo interpreta en el sentido de que España, por su estructura política, homogeneidad religiosa y étnica y tradición histórica, responde mejor que cualquiera otro país europeo a las necesidades de la defensa contra el comunismo.

Aparte de esta razón ocasional, cree el señor Roncella que por ser el derecho de legación, activo y pasivo, un corolario de la soberanía estatal, todo país amante de la paz y la seguridad internacionales debería sostener sus relaciones con España y favorecer su inclusión en la O. N. U. y en el Pacto Atlántico.

Los acontecimientos posteriores a la fecha en que se escribió el artículo (revocación de la decisión de la O. N. U. de 12 de diciembre de 1946, crédito norteamericano, etc.) adveran estas razones.— J. A.

## VII: HISTORIA MEDIEVAL.

Bulletin of the Institute of Historical  
Research

Londres

Vol. XXIII, núm. 67, mayo 1950.

ROSKELL, J. S.: *The Medieval Speakers for the Commons in Parliament*. (Los oradores medievales de Comunes en el Parlamento.) Págs. 31-52.

El último período del siglo XIII tuvo un Parlamento constituido por la unión de los Estados, en el cual los representantes, elegidos por los condes, hermandades, caballeros, ciudadanos y burgueses y el bajo clero, tuvieron un puesto y función necesaria, aunque inferior. El Parlamento era todavía una sesión especial de la regia corte que mantuvo el orden jerárquico en la sociedad política medieval inglesa. Al final del reinado de Eduardo II, a despecho de la reacción feudal, los representantes de las comunidades seculares se hacen considerar como elementos esenciales del Parlamento, y entonces se bosqueja el nacimiento de las dos Cámaras por el uso de reunir aparte la gran Asamblea de los magnates. Los comunes se encargaron de formular peticiones, y al fin del siglo XIV, junto con la tarea de aceptar o rechazar las tasaciones, fué ésta su principal cometido. Su poder en materia financiera le dió el papel primordial de la monarquía parlamentaria. Mas en el siglo XIV no habían sido suficientemente transformados los Comunes, de tal manera que fueran dueños de la iniciativa política y constitucional; sin llegar a ser una representación eficaz, su miopía en las relaciones con los caballeros y los lores les impidió conseguir mayores ventajas. La causa de esta ineficacia se ha atribuido al carácter restringido del Parlamento, a la inevitable variación del personal que lo constituía y a la inmadurez política de la naciente clase media.

Roskell hace una investigación acerca de las profesiones de estos delegados, de las circunstancias en que son elegidos y de sus privilegios como oradores, cuyas «protestas» tienen asegu-

rada la aceptación oficial. Los oradores de los Comunes no fueron precisamente miembros de los Comunes, aunque virtualmente impuestos a ellos, sino que lo más frecuentemente fueron elegidos entre los caballeros condes que ocupaban algún alto puesto en la Administración. Su libertad de palabra es extraordinaria, aunque no debe sobrepasar los límites de la reverencia. Así fueron aún los Comunes el exponente de las clases superiores y de su política al finalizar el siglo XIV, porque su elección había degenerado en una mera formalidad.—  
A. MONTENEGRO.

## Salesianum

Turín

Vol. XI, núm. 4, octubre-diciembre  
de 1949.

GROPPA, Giuseppe: *Orientamenti negli studi dell'origine naturale della società in S. Tommaso d'Aquino*. (Orientaciones en el estudio del origen natural de la sociedad según Santo Tomás de Aquino.) Págs. 575-587.

Desde algunos lustros a esta parte la atención de la Filosofía se vuelve hacia el problema metafísico, implicado en el hecho social. En lo que afecta al problema del origen natural de la sociedad en Santo Tomás se ha acentuado esta atención con el fin de combatir el contractualismo roussoniano.

Efectivamente, Santo Tomás ha suministrado la más sólida base para las doctrinas sociales y políticas, y nadie ignora la fórmula tomista: *Homo est naturaliter animal sociale et politicum*. Sobre el *De Regime Principum* y en sus *Comentarios a la Política y a la Ética de Aristóteles* se basan los principales argumentos acerca de la naturaleza de la vida social y política (la necesidad, el lenguaje y la inclinación) que nos proporciona Santo Tomás. Así, la racionalidad, la naturaleza humana en su individualidad y la personalidad e individualidad misma del hombre constituyen los fundamentos metafísicos de la vida social. Giuseppe Groppo recoge toda la amplia bibliografía que hasta

el momento ha opuesto la teoría tomística sobre el origen natural de la sociedad según Santo Tomás al contractualismo de Hobbes o Rousseau. A. M.

The Catholic Historical Review

Washington

Vol. XXXVI, núm. 1, enero 1951.

TIERNEY, Brian: *A Conciliar Theory of the Thirteenth Century*. (Una teoría conciliar del siglo XIII.) Págs. 415-440.

Hace ya varios años que Gierke (*Political Theories of the Middle Age*, Cambridge, 1938, pág. 101) escribió: «Hasta ahora se ha prestado demasiada poca atención a la influencia que sobre la teoría política han aportado los trabajos de los legistas y canonistas», y, sin embargo, se mantiene en la oscuridad este área del pensamiento medieval, en que los conceptos juristas y las teorías políticas se interpretaron influyéndose poderosamente. Por esto es necesario un previo análisis de estos pensadores para adentrarse en el problema de los orígenes de las varias teorías que en el siglo XIV se formulan sobre la manera del gobierno de la Iglesia.

La más original, la de Marsilio de Padua, sostiene que toda autoridad política legal se debe basar en el consentimiento del gobernado; la corporación gobernante de un Estado (*pars principans*) es un «mero instrumento ejecutivo» establecido por la total corporación de ciudadanos (*civium universitas*) y sujeto a la corrección si transgrede la ley. Este agente gubernativo obra, en consecuencia, *quasi instrumentalis vel executiva* de la *universitas*. Tal idea de que la autoridad última está en una sociedad fué el pensamiento de publicistas como Juan de París y Guillermo de Ockham y de los escritores conciliaristas hasta el fin del siglo XIV. Mas ya que los conciliaristas no pretendieron destruir sustancialmente la autoridad papal, sino reformarla y establecerla como centro de la cristiandad, su teoría sobre el gobierno de la Iglesia fué más moderada que la de Marsilio. Sostienen aquéllos el origen divino de la autoridad papal, aunque también que puesto que la Iglesia romana es una parte integrante de la Iglesia universal, estuvo por lo mismo sujeta en última instancia a la autoridad del Concilio,

como representante de la comunidad entera; la Iglesia puede tomar una decisión contra el Papa, y no dudaron, poniendo sus miras en la reforma de la curia papal, escritores como Gerson y d'Ailly en reclamar para la Iglesia una Constitución, en la que el Papa, los Cardenales y el Concilio desempeñasen su papel específico.

Se ha pensado que estas ideas fueron la reacción del siglo XIV contra la precedente excesiva centralización papal y reflejo de los experimentos constitucionales que se habían desarrollado en diversos países; pero muchas de estas ideas pertenecen ya a publicistas y canonistas del siglo precedente. Tal es el caso de Henricus de Segusio (Hostiensis), que presenta íntima afinidad con las ideas políticas de Marsilio y que ya en la primera mitad del siglo XIII sostuvo la estructuración de las corporaciones y que ésta podía ser la base del gobierno de la Iglesia, anticipándose así a las doctrinas conciliaristas.

Inocencio IV habla ya en su *Comentaria* de la Iglesia como *corpus*, pero sobreentiende que todo el poder de la Corporación reside en su rector. Hostiensis, aunque cita la opinión de Inocencio, llega más lejos, afirmando que el poder reside en todas sus partes y que su rector no es sino *procurator generalis ad negotia et libera administratio*, con atribuciones idénticas al de la *pars principans* de Marsilio, y que gobierna según las leyes de la *civium universitas*. En consecuencia, el gobernante, a la cabeza de su Iglesia, actúa con una jurisdicción amplia, esencialmente derivada, y es nula su autoridad en el preciso momento en que obra contra los intereses de la sociedad a la que gobierna.

Hostiensis mantiene el principio básico de que ningún ministerio confiere el derecho de vejar a la corporación que representa y que los miembros de la corporación tienen derecho a ejercer la jurisdicción de tal, y, por tanto, para él el Concilio ecuménico está por encima del Papa. Para reconciliar esta estructura corporativa de la Iglesia con el hecho de que el Papa sea personalmente el vicario de Cristo, precisa que es sucesor de San Pedro justamente por el hecho de ser obispo de la sede apostólica, y que el desempeño del oficio episcopal implica cierta independencia entre el Papa como obispo y los otros preladados como miembros de la *universitas*,

de la que éste es *caput*. Así, la relación entre el Papa y los Cardenales son exactamente las mismas que las que hay entre el obispo y su capítulo, es decir, que el obispo, al mismo tiempo que es *procurator* de este capítulo de canónigos, es una parte integrante de él: *Episcopus et canonici faciunt unum capitulum*.—A. M.

Revue de l'Université d'Ottawa

Ottawa

Vol. 20, fasc. 2, abril-junio 1950.

ARQUILLIERE, Mgr. H.-X.: *La signification théologique du pontificat de Grégoire VII*. (El significado teológico del Pontificado de Gregorio VII.)

Contra los defectuosos juicios lanzados en torno a la obra de Gregorio VII trata el autor de examinar el fondo del pensamiento y la acción gregorianos. Para ello es preciso no aislar al Pontífice de su corrompida sociedad y de la inmoralidad de muchos Papas, obispos y clero ni aislar a Gregorio VII de la tradición en la que se apoya.

Gregorio cuida ante todo de aplicar, cuando su ascensión al pontificado, el Decreto liberador de 1059, que sustraía la elección del Papa a la intervención del Emperador. Desca ante todo desde sus primeros momentos practicar la «justicia», esa palabra que con tanta frecuencia se encuentra en los escritos de Gregorio VII, entendida como equidad y obligación que incumbe a un gobernante de ser imparcial, y como la gracia obrando en uno para hacerle justo. Gregorio busca la colaboración pacífica con los Soberanos para la imprescindible y urgente obra de restauración de la Iglesia, en la que parte del clero se muestra completamente hostil, cuando en 1075, en el sínodo de Roma, prohíbe al Poder seglar conferir beneficios eclesiásticos y al clero recibirlos. Enrique IV, que obtenía grandes beneficios de las investiduras y se encuentra en mala situación, afecta desconocer lo dispuesto por el sínodo romano, hasta que vencidos los sajones reúne a su vez un sínodo que deponc a Gregorio, y éste responde con la excomunión y la aplicación del art. XII del *Dictatus*: *Si licet deponere imperatorem* (artículo que, según afirma el autor, no tiene el menor

precedente en la tradición), aunque advierte cómo en esta cuestión política no se reconoce el derecho de obrar sólo y sin el consentimiento de los príncipes.

Hace resaltar monseñor Arquillière la buena voluntad del Papa en esta cuestión y sus consecuencias, preocupándose ante todo de restablecer la «justicia». Nicolás II, con el Decreto de 1059, había liberado al Papado del Emperador, y Gregorio VII quería liberar al Episcopado y las abadías de la simonía que implicaba la recepción de un «beneficio» (la investidura); quería sustituir con el Derecho canónico el Derecho feudal. Respecto al poder real, Gregorio VII acentúa el origen divino del Poder, definido ya por San Pablo y sostenido por todos los autores eclesiásticos; pero para él la realza era un órgano de la Iglesia por encima de todas las cosas seculares. La idea del Derecho natural del Estado se restablecerá con el renacimiento del Derecho romano, con los legistas, con Santo Tomás, con Felipe el Hermoso, y triunfará en el Derecho moderno; pero Gregorio VII, manteniendo la prioridad de San Pedro, ha vivido en su tiempo con las ideas de su tiempo. En realidad el expuesto del autor no llega a demostrar más que la buena voluntad y la rectitud de las intenciones de Gregorio VII, que, por otra parte, pocos habían puesto en duda; pero seguirá en pie la famosa cuestión de si la pureza del fin justifica los medios, es decir, las medidas extremas tomadas por Gregorio VII con respecto al poder temporal, para lo cual no había introducido en el *Dictatus Papae* su famoso artículo XII, clave precisamente de la cuestión.—A. M.

Le Moyen Age

Bruselas

Vol. LVI, núms. 3-4, 1950.

DIDIER, N.: *Les dispositions du statut de Guillaume II de Forcalquier sur les filles dotées (1162)*. (Las disposiciones del Estatuto de Guillermo II de Forcalquier acerca de las hijas dotadas.) Págs. 247-273.

Las reglas de la sucesión *ab intestato* en la Provenza del siglo XII son mal conocidas, y no se sabe que la *novella* 118 de Justiniano constituía allí desde en-

tonces una ley de Derecho común. Fué necesario mucho tiempo para que pasaran ciertas normas del Derecho romano de la enseñanza en las Universidades a la práctica, y al Derecho romano, que hacía casi igual para hijos o hijas en el caso de *ab intestato*, la Provenza hizo excepción de las hijas dotadas. Esta regla, insertada en los Estatutos Generales de la Provenza en 1472, tenía diversos precedentes, especialmente en el Estatuto del conde Guillermo de Forcalquier, que en realidad constituía una regla nueva y de aplicación para todo su estado feudal, regla que dictó previo el consejo de obispos y barones y el asentimiento del pueblo.

En el Sur de Francia era obligación dotar a las hijas, y, en consecuencia, no podrá «heredar los bienes del padre, de la madre, hermano o hermana», aun así no sobrevive más que un hermano a los hijos o hijas de los hermanos». La hija dotada es exceptuada de la herencia no en virtud de su sexo, sino de su dote, y tiende al mantenimiento del patrimonio familiar, y la hija, por el matrimonio, se ha apartado jurídicamente de la familia.

Esta disposición debió ser practicada en el Norte de Italia y otras regiones limítrofes, y valdría la pena estudiar su alcance y extensión por otros países.

FOURNIER, G. : *La création de la Grange de Gergovie par les Prémontrés de Saint-André et sa transformation en seigneurie (XII-XIV siècles). Contribution à l'étude de la seigneurie.* (La creación de la granja de Gergovia por los monjes de St. André y su transformación en señorío. Contribución al estudio del señorío.) Págs. 307-355

A finales del siglo XIII esta abadía acumula grandes parcelas, pronto transformadas en viñas; pero a partir del siglo XV el debilitamiento del espíritu de comunidad de la Orden hace que se pierda el carácter de propiedad eclesiástica y se modele su estructura según el tipo del señorío clásico, que con su sistema censitario distribuye la propiedad. La enfeudación de Gergovia no es más que un ejemplo tardío del proceso que ha hecho del gran propietario un señor feudal. Esta señorialización, más jurídica que social, es el término de una evolución, a partir de los diversos elementos integrantes de un

latifundio, que poco a poco se ha constituido en un sistema coherente por una adaptación a las tendencias generales del medio económico y social. El régimen señorial no es construcción jurídica que se haya impuesto de un solo golpe, sino una creación gradual.

DOLLINGEN, Ph. : *Les transformations du régime domanial en Bavière au XIIIe siècle.* (Las transformaciones del régimen feudal en Baviera en el siglo XIII.) Págs. 279-306.

Las bases territoriales y los varios aspectos económicos inherentes al régimen feudal necesitan aún de múltiples estudios locales para completar la idea y suministrar los materiales de una completa definición del régimen medieval, como los que el autor nos aduce para una amplia región del Occidente europeo. Comienza por plantear el problema de la evolución del régimen de propiedad o de la villa, definido por los alemanes como régimen de la «villicación» (*Villikationsverfassung*). ¿Según qué proceso se ha transformado el régimen de propiedad de mediados del siglo IX al régimen censitario, feudal o de beneficio? La falta de documentos impide estudiar las etapas de las cuestiones más delicadas de la historia agraria de la Edad Media; pero la opinión tradicional, que atribuía esta transformación al siglo XII, debe ser rechazada. Los documentos de Baviera nos atestiguan que en esta región se efectuó durante la primera mitad del siglo XIII su cambio al régimen de «villicación» y de la economía agrícola y pastoral.

Desde el punto de vista del régimen de villicación, a principios del siglo XIII, se ve que la reserva señorial ha desaparecido enteramente y el *villicus* no tiene apenas atribuciones administrativas y no es más que un arrendatario; las pocas *curiae villicales* y los *mansi* (sometidos a cargas y censos según las características tradicionales de estas unidades) que quedan, desaparecen en absoluto a mediados del siglo XIII, y no subsisten en cuanto a la administración más que «beneficios regionales o dependientes de un servicio abacial». La variación de los tres modos de percepción de censos, diezmos, cantidad fija de productos en especie y tributación en dinero, proporcionan aspectos interesantes sobre la política económi-

ca del feudalismo. Este busca la simplificación de la administración suprimiendo ciertos impuestos y uniformando otros; para las pequeñas posesiones exige o acepta el pago en dinero del censo en especie. Pero cuidadoso de no transformarse en mero rentero sigue exigiendo ciertos gaps de especie. Prefiere para la nueva tributación el diezmo al censo fijo.

Esta transformación parece deba aceptarse al menos para todo el Sur de Alemania. Igualmente se puede extender al Sur de Alemania la transformación económica atestiguada para esta fecha en Baviera, que trae como consecuencia la ampliación del pastoreo y la restricción del cultivo del trigo y del vino.

SABBE, E.: *Les relations économiques entre l'Angleterre et le Continent au Haut Moyen Age*. (Las relaciones económicas entre Inglaterra y el Continente en la Alta Edad Media.)

Poco estudiadas han sido hasta ahora las relaciones económicas entre el continente e Inglaterra, porque no sin cierta razón la investigación se ha dedicado ante todo a estudiar las relaciones entre Oriente y Occidente, que constituyen la clave de los préstamos políticos y culturales no menos que del desarrollo económico de la Edad Media europea. Pero interesa también estudiar estas relaciones de los países latinos con Inglaterra para determinar ciertos caracteres básicos de la evolución política y económica de las Islas Británicas.

Hasta la dominación romana en Occidente no vemos intensificado el comercio de Inglaterra con el resto del continente europeo occidental; con el dominio romano en las Islas se registra la llegada en masa de los *negotiatores* italianos, a los que no falta la participación de los galorromanos, hasta que las invasiones y la piratería de los sajones anulan toda posibilidad de intercambio comercial. A medida que se va estableciendo cierta normalidad entre los diversos contendientes de Inglaterra. Calais va adquiriendo preponderancia como punto básico de estas relaciones comerciales entre la isla y el continente. El intercambio de mercancías aumenta durante el siglo VIII a favor de un doble factor: el político y el económico; con la formación del imperio carolingio Francia trata de buscar re-

laciones con los pueblos limítrofes, y es conocido el especial interés que tuvo Carlomagno por mantener amistosas relaciones con Ofa, el más poderoso de los reyes insulares. Buscaba a la vez una garantía de su intervención en aquellas tierras y el evitar una posible invasión de los normandos apoyados en el punto clave e invulnerable para un pueblo marino que constituían las Islas Británicas. Alcuino, fiel seguidor y propugnador de las miras políticas de Carlomagno en este sentido, aconseja a los obispos insulares solidaridad con el imperio carolingio en vistas a evitar el peligro de este enemigo común normando. Aparte de ello, Carlomagno no olvidó la importancia financiera que podía representar el intenso comercio de Inglaterra con el continente al realizarse a través de Francia. Sin embargo, pese a que esta política tuvo sus resultados satisfactorios para Francia como intermediaria, Inglaterra realizó comercio directo con el continente; especialmente se desarrolló este tráfico directo con España y el Mediterráneo, y muy particulares son las relaciones mantenidas con el califa Al-Mansur, siendo el principal producto de exportación las telas.

Las invasiones normandas aminoraron, pero no anularon por completo estas relaciones comerciales, y en el siglo X se normalizan otra vez en cuanto al intercambio de mercancías y de gente, yendo con ritmo creciente hasta el siglo XI, en que con el Sacro Imperio se atestigua una extraordinaria actividad comercial entre el Norte de Europa y las Islas.—A. M.

#### Humanitas

Brescia

Año VI, núm. 2, 1951.

BREZZI, Paolo: *L'ideale politico carolingio della Repubblica christiana e la sua crisi durante le polemiche della lotta delle investiture*. (El ideal político carolingio de la R. Chr. y su crisis durante las polémicas sobre las investiduras.) Págs. 166-181.

La «Repubblica christiana», ideal político carolingio de unión de Iglesia y Estado, hace crisis con Gregorio VII, en que comienzan los dos institutos a to-

mar conciencia de sus propias características y funciones. La historia crítica de este proceso es objeto de la inserción del profesor Brezzi. Comienza por recordar que al término del mundo antiguo propugnaba San Agustín un gobierno mundial donde la política y la religión fueran de consuno y donde el Emperador hallara su puesto en la sumisión a la autoridad eclesiástica, con el fin de alcanzar el triunfo de la fe cristiana. Las contingencias subsiguientes, que la historia política registra, dejaron fuera de actuación el expuesto ideal, pero con los carolingios la intervención papal hizo que la autoridad del Rey tomara otro carácter, y los lemas *Dei gratia* o *Iuvante nos Domino, qui nos in solio regni constituit* expresan que al recibir de Dios una misión el Soberano obtiene la *regalis potentia*. Por ello la permanencia de éste depende de su dedicación al triunfo de la Iglesia. Desde entonces habrá escritos políticos de cuño pontificio, pues la sociedad querrá un estado misional y un Soberano con deberes por los que se aproxima a la figura del rey-sacerdote. El ideal agustiniano ha actuado como un sustrato, que la posición carolingia vitaliza; pero también actúan como sustratos ciertos principios romanos, y entre éstos el saludo a Augusto, sacro, y al Imperator, laico. Obsérvase cómo los francos quieren al Príncipe depositario de la potestad electiva de titular del imperio, pero lo que puede Carlomagno cede a su muerte por imposición eclesiástica, articulada a través de la prioridad sacerdotal en materia ético-política, que se extiende a la *concordia pacis* y otras prerrogativas, cuales guiar conciencias, juzgar del albedrío, derecho a fijar lo que es justo, lo que en definitiva conduce a la teoría que atribuye a la Iglesia la potestad de regir al Poder civil. Las corrupciones y otros males que afectaron a la dinastía hacen que en el siglo IX abunde una literatura polémica en favor de la Iglesia cuando de atribución de poderes se trata. Los argumentos esgrimidos para justificar la subordinación del Soberano en esta inicial polémica son, en sustancia, los de su origen contractual y la responsabilidad, en los que alienta también un rescoldo agustiniano. Pero precisamente ahí se observa la diferencia entre lo agustiniano puro y lo agustiniano medieval, al que caracteriza la consecuencia de la *ordinatio ad unum*, tan plébrica de in-

terferencias políticas y religiosas como grávida de peligros interiores. Sin embargo de ello, la distinción teórica de las sociedades no se borró, y ni aun el Pontífice más teocrático, Nicolás I, dejó de hacer sentir la distinción de poderes. La dificultad en los escritores del siglo IX estriba en la conceptualización del «príncipe de la paz» que se convierte en perturbador, especialmente cuando entra en discusión el *casus belli*, que incluye la intromisión estatal en la jurisdicción eclesiástica.

En el siguiente siglo comienza a producirse una bibliografía cuyo intento es trazar los lindes de ambas potestades. Son de citar Atón, obispo de Vercelli, y sobre todo Raterio de Verona, para quien (*Praeloquia*) son claros los trazos que separan la vida civil y política de los soberanos y súbditos frente al poder episcopal. La reforma que sigue, al escindir el nexo entre ambas sociedades, deja a la civil como autónoma, sin apoyo y sin justificación. La gran crisis del medioevo es precisamente el derrocamiento del ideal carolingio. La citada reforma puede referirse a tres periodos. En el primero figuran Pedro Damían, en cuyas obras. *Liber gratissimus* y *Discrepatio Synodales*, busca un equilibrio social por división de cometido a cada una de las sociedades; Umberto Silvaticandida, que propugna el carácter estrictamente eclesiástico de la investidura. El segundo periodo se abre con Ildebrando, que sostiene la prioridad de la sociedad eclesiástica y legitima la *certis inspectis causis* con el supuesto de que los reinos estén englobados en el *corpus ecclesiae*. Ildebrando, estudiado críticamente, y pese a lo repetido, admitía como buenas ciertas leyes humanas, lo que no obsta a colocarle en la posición pesimista de que el hombre de por sí es débil para regirse. La figura importante de este momento es Gregorio VII, cuya teoría se cifra en la creación de una *fidelitas* entre la Santa Sede y los Soberanos, concepto feudal de expresión puramente religiosa. Se crearía, pues, la comunidad de naciones, cuyo órgano supremo sería el Pontífice, garantizador moral de la *iustitia* y de la *caritas*. La trabazón entre varios Soberanos por subordinación espiritual crearía la *libertas*. La *fidelitas* sería una especie de sumisión como devoto, es decir, como el actual fiel, no un vasallaje. La insumisión podía castigarse en virtud de la facultad de atar

o desatar, sin atribución de consecuencias políticas para quienes vivieran de buena fe. Con ello se quebraba el *modus vivendi* y se daba fin a la vigencia del ideal político que la «*Respublica christiana*» carolingia representara. Sin embargo, del hecho de que en su correspondencia sobre el particular no aparezca nunca el «dar al César...» se puede inferir que Gregorio VII tuviera otros ideales políticos que no expresara. Los contemporáneos de mayor entidad son Manegoldo de Lautenbach, que sostuvo el carácter exclusivamente patuista del Soberano, y el jurista Pietro Crasso, que admitió como igualmente válidas las leyes civil y canónica. Se discutió la transmisión de la soberanía por herencia familiar, aduciendo la designación divina de un determinado li-

naje, punto éste que al descartar la sociedad preparaba el absolutismo. El período tercero está representado por la polémica gregoriana en busca de una solución intermedia, cual las propugnadas por Ivo de Chartres y Ugo Fleury. Al respecto, Plácido de Nonantola fijó la fórmula definitiva al observar que el Soberano, aun derivando su poder de Dios y de la obligación de defender a la Iglesia, no tiene carácter sacerdotal ni *possessio* sobre bienes eclesiásticos, pues su *dominium* no significa injerencia, sino tutela y defensa. Las compilaciones de cánones ayudaron a precisar el concepto, y aun reconociendo la superioridad pontificia, el empleo del Derecho romano para el reconocimiento de bienes eclesiásticos anuncia la nueva era de juridicidad.—R. B. P.

## VIII) SOCIOLOGIA

### The Journal of Social Psychology

Provincetown (Mass.)

Vol. XXXII, agosto 1950.

HEMPHILL, John K.: *Relations Between the Size of the Group and the Behavior of "Superior" Leaders*. (Relaciones entre la condición del grupo y la conducta del *leader superior*). Páginas 11-22.

Es muy interesante hacer un estudio de las relaciones entre la conducta del *leader* de un grupo social y la situación de éste. Las variables de la situación social están en función de la conducta del *leader* del grupo.

Para averiguar experimentalmente la verdad de estas afirmaciones, se siguió el método del cuestionario dirigido a un miembro del grupo, que a la vez que lo observaba era también parte de él. Entre las preguntas dirigidas figuraba una completa y detallada descripción del grupo, una serie de observaciones sobre la conducta del *leader* y una valoración de esta conducta. La estructura del cuestionario era, en líneas generales, la siguiente: en la primera parte se desarrollaba una comple-

ta naturaleza del grupo; en la segunda se relaciona al titular de la respuesta con el grupo en un apartado titulado «Usted y el grupo», y en la tercera el que ha de responder tiene que hacer una detallada descripción de la conducta del *leader* y la valoración de la misma. Como ejemplo de las preguntas dirigidas, encontramos la siguiente: «¿Es el *leader* flojo con el grupo?» A esta pregunta se ha de responder con una de las siguientes contestaciones: «Siempre», «Frecuentemente», «En ocasiones», «Rara vez», «Jamás», «No le conviene esta pregunta», o «No lo sé».

Quinientas personas realizaron el cuestionario. Estas personas eran estudiantes de cursos de psicología o los padres y familiares de estos estudiantes.

Examinando los resultados de las investigaciones, se sacó la conclusión de que cuando el papel del *leader* necesita apoyarse en los individuos le es muy difícil atender a los problemas de cada miembro. Se dedujo también de las investigaciones realizadas que el papel del *leader* de un grupo grande es muy diferente del papel del *leader* de un grupo pequeño. De esto resulta que es muy difícil generalizar los resultados obtenidos para toda clase de *leaders*.

AMMONS, Robert B. y AGÜERO, Abelardo: *The Full-range Picture Vocabulary Test: VII. Results for a Spanish-American School-age Population.* (El Full-Range Picture Vocabulary Test: VII. Resultados obtenidos en escolares sudamericanos.) Págs. 2-10.

Se presenta el problema de las dificultades lingüísticas en que se encuentra alguna parte de la población infantil estadounidense, en especial los niños que descienden de extranjeros. Diversas pruebas realizadas han demostrado que estos niños se encuentran varios años más atrasados en su desarrollo lingüístico que el resto de los niños monolingües norteamericanos.

Modernamente ha aparecido un nuevo método para realizar estas pruebas, el llamado *Full-Range Picture Vocabulary Test*, con el cual se obtiene la medida clínica de la inteligencia verbal de los bilingües. Se trata por este medio de obtener normas generales basadas en el estudio de ochenta niños hispanoamericanos, a los que se trata de aplicar este sistema y comparar los resultados conseguidos con los que en 1937 el *Stanford Binet Vocabulary* obtuvo.

Las primeras pruebas se realizaron con ocho niños, cuatro muchachos y cuatro muchachas de cuatro grados escolares diferentes, dos inferiores y dos superiores, de diversas escuelas de la ciudad de Denver. Estos niños pertenecían a los grados escolares que por su edad les correspondían. Se tomaban diversos datos de estos niños, entre ellos uno que se consideró muy importante: la ocupación profesional del padre. Se creía que el nivel socio-económico de la familia del muchacho influía de manera considerable en su desarrollo verbal.

Fueron al fin los niños sometidos a las diversas pruebas, primero a las del sistema *Full-Range Picture Vocabulary* y después a las del *Stanford Binet*.

Las sucesivas y diferentes pruebas dieron los siguientes resultados:

1.º Que la situación profesional y económica de la población hispanoamericana adulta de Denver estaba en relación con la de sus padres, y en especial con sus ocupaciones.

2.º Que los sistemas *Binet* y *Full-Range* eran diferentes, puesto que los resultados obtenidos eran sólo muy ligeramente semejantes.

3.º Que había una regular progresión en los avances lingüísticos de los niños hispanoamericanos con respecto a sus edades, no existiendo ninguna diferencia en estos avances en los diferentes sexos.

4.º Que las ventajas del sistema *Full-Range* eran grandes, y debía seguir empleándose en pruebas semejantes.

PROTHRO, Terry E. y JENSEN, John A.: *Interrelations of Religions and Ethnic Attitudes in Selected Southern Populations.* (Interrelaciones entre las actitudes religiosas y étnicas de grupos seleccionados entre las gentes del Sur.) Págs. 45-50.

Planteado el problema de la posible relación entre la actitud del pueblo del Sur de Estados Unidos hacia los grupos étnicos y hacia la religión se utilizó el sistema de cuestionarios dirigidos a los estudiantes de diferentes colegios de esta región.

Novecientos sesenta y dos estudiantes recibieron el correspondiente impreso cuestionario, de los cuales sólo 652 respondieron. Estos estudiantes procedían de seis colegios, dos de los cuales situados en el norte de Luisiana, donde los protestantes son mayoría, eran de esta confesión religiosa, y los otros tres, localizados en el Sur, donde son la mayoría católicos, lo eran también estos centros de estudios.

El cuestionario constaba de cuatro partes, en las que se le preguntaba al alumno, además de los correspondientes datos personales, la extensión de su participación a la Iglesia y su actitud hacia los grupos étnicos que en aquellos territorios habitan: negros y judíos.

Los resultados de estas investigaciones hicieron que los investigadores alcanzaran la conclusión de que los estudiantes de esta región participan en la Iglesia más que los de otra parte cualquiera. De la encuesta resultó que solamente nueve no tenían filiación religiosa.

En cuanto a los resultados de la actitud hacia los negros y los judíos, fué interesante conocer que había comprensión para con el judío, lo cual vino a confirmar la observación de Harlam de que la residencia en el Sur está ligada a una dulce actitud favorable hacia el judío. En cambio, de la investi-

gación efectuada resultó que la actitud hacia el negro es menos favorable.

En cuanto a las relaciones entre la actitud hacia la Iglesia y hacia los negros y judíos, se llegó, por los datos obtenidos a la conclusión de que era bastante escasa.

DOMBROSE, Lawrence A., y LEVINSON, Daniel J.: *Ideological "Militancy" and "Pacifism" in Democratic Individuals*. (Militarismo y pacifismo ideológicos en individuos democráticos.) Págs. 101-114.

El problema objeto de este artículo se presenta en los siguientes términos: los profesores de California Adorne, Frankel-Brunswick y Stanford han demostrado que el etnocentrismo está íntimamente ligado a la personalidad autoritaria, y el anti-etnocentrismo a la personalidad democrática.

Para alcanzar estas conclusiones, dichos profesores realizaron una serie de investigaciones, como resultado de las cuales formularon las siguientes inducciones: «Los individuos etnocéntricos difieren de los anti-etnocéntricos en su diferente percepción de las relaciones grupales. El individuo que acepta una ideología democrática tiene una estructura personal que difiere de la de los individuos que tienen una ideología antidemocrática.»

El problema se centra en el estudio de las relaciones entre negros y blancos. Para solucionar este problema se han presentado diversos caminos a seguir: 1.º El propuesto por la policía militante, que promueve la acción inmediata para solucionar los problemas de las relaciones entre el negro y el blanco a través del uso de determinadas leyes y el empleo de los poderes de la policía. 2.º El sistema que lleva a cabo la policía pacifista, la cual se dirige por un camino de cambios graduales y lentos, a través de una actividad educacional, hasta que se llega a un momento en que la situación del negro sea igual a la del blanco.

Una ideología pacifista democrática es la que sostiene que las mejores medidas para solucionar este problema de las relaciones entre el blanco y el negro han de ser lentos cambios hasta que se alcancen las metas democráticas dentro de la estructura socioeconó-

mica existente, y si este orden social es preciso derribarlo, entonces se hace preciso obtener el consentimiento de la autoridad para realizar aquella acción.

Una ideología militarista democrática que rechaza o considera como secundarios los métodos pacifistas y en cambio propone el uso de la fuerza para obtener los resultados inmediatamente, aunque el estado socioeconómico existente quede alterado.

De las investigaciones realizadas por la Universidad de California, a través de su Public Opinion Study, con cuarenta individuos de ideas democráticas, resultó que de estos dos métodos propuestos para la solución de los problemas de relación entre negros y blancos, la mayoría se inclinaba por el método pacifista, y la minoría se inclinaba por el sistema militarista.—P. S.

### Koelner Zeitschrift fuer Soziologie

Colonia

Año III, núm. 2, 1950-51.

La primera parte de la presente revista contiene las disertaciones leídas en el «X Deutscher Soziologentag», celebrado en Detmold del 16 al 18 de octubre de 1950, dos de las cuales se resumen a continuación:

STEPUN, Fedor: *Heimat und Fremde: allgemein-soziologisch*. (La patria y el extranjero, desde el punto de vista general sociológico.) Págs. 6-18.

Después de unas consideraciones preliminares de carácter metodológico, Stepun, partiendo de la respuesta que obtuvo de un soldado cosaco al servicio de Hitler, a quien interrogó acerca de la razón de luchar contra la tierra de sus padres (*Vaterland*), el conferenciante formula y desarrolla la distinción entre *Heimat* y *Vaterland*. Señala dos categorías vitales cuya existencia puede encontrar y analizar en sí mismo todo hombre. Nuestra periferia vital aparece integrada por todo aquello que de una u otra forma nos pertenece. Así tenemos señorío sobre cosas y el goce correspondiente, una posición y un quehacer en la vida, tenemos intereses y opiniones, una cier-

ta concepción del mundo y gozamos con actividades placenteras, tenemos esperanzas, preocupaciones y presentimientos. Esta esfera del tener (*haben*) se caracteriza netamente por dos notas. En primer lugar, es todo lo que somos para los demás, algo esencialmente cambiante; segundo, esto que tenemos lo tenemos en forma común a todos los hombres. Yo puedo, dice Stepun, perder lo que poseo y recuperarlo después; puedo socialmente crecer o decrecer; puedo variar de opinión, abandonar mis preocupaciones y ver frustradas mis esperanzas.

Bajo esta periferia vital hay algo que permanece a través de todos los cambios, inalterable sujeto de todas las transformaciones: es el propio yo, es decir, aquello en que radica mi personalidad. La categoría del *Haben* y la del *Sein* pueden referirse a los conceptos de Tönnies *Gemeinschaft* y *Gesellschaft*, y así definir la *Heimat* como *Gemeinschaft* y el *Vaterland* como *Gesellschaft*. ¿Qué es lo que comprende la personalidad sinfónica de la patria? En primer lugar, un cierto territorio ocupado por una colectividad humana cuyos miembros tienen conciencia de formar unidad. En segundo lugar, es esencial que puedan comprenderse mediante el lenguaje común. Aquello y esto concurren en el sentimiento de una vinculación orgánica a la cultura propia de un país en el que se vive y se trabaja. La extensión del sentimiento de patria puede variar en cada hombre y en cada grupo. Para quienes nacieron en la Rusia grande pueden no ser patria el Cáucaso y el Turquestán; hay ucranianos enemigos de la Rusia grande.

Normalmente, *Vaterland* y *Heimat* permanecen unidos, pues *Vaterland* es, en su esencia, solamente la protección de la tierra madre y de la cultura que sobre ella florece. Esta protección puede prestársela el *Vaterland* sólo como Estado y poder, en forma de ley y de orden jurídico. Puede darse una situación en la cual el Estado antes amenaza que proteja a la patria, en cuyo caso ya no es *Vaterland*, sino *Feindesland*. En este sentido pudo decir La Bruyère que no había *Vaterland* en el despotismo.

La patria (*Heimat*), a diferencia del *Vaterland*, se tiene también en el despotismo, e incluso cuando se pierde por

completo la propia nación. Así se podrá decir que nunca tuvo tanta existencia Polonia como cuando no existía Estado polaco alguno y el espíritu de aquella nación estaba en los corazones de los emigrantes y del genial Mickiewicz. Trata a continuación el conferenciante de la falta de adecuación entre *Heimat* y *Vaterland*, que motiva el abandono de la tierra natal en busca de un país extraño por los nacionales, entre los cuales se pueden distinguir dos grandes grupos: emigrantes y refugiados.

El emigrante no abandona su patria para salvar la vida solamente, sino que va al extranjero principalmente para trabajar allí con la protección del Estado en que se encuentra y acabar volviendo a su tierra natal. Los emigrantes, a diferencia de los refugiados, son de una elevada formación intelectual, la mayoría ya antes de la emigración estuvieron en el extranjero y dominan algunas lenguas, lo que les facilitará muchísimo la vida fuera de su patria. Muy otro es la figura del refugiado (*Flüchtling*), obligado a abandonar su patria muchas veces corriendo grave riesgo de perder su vida, llevando un pequeño equipaje en el que irá acaso una pistola y publicaciones revolucionarias en varias lenguas. Sin la formación intelectual y la categoría social del emigrante político, casi siempre de un natural pasivo e indolente, aspira a organizar de nuevo su vida, aunque le es difícil dentro del país donde se encuentra. Tiene la esperanza de que la vida anterior repentinamente desaparecida vuelva de nuevo. Esta espera le produce cansancio y enfermedad. Apenas hay refugiado que no caiga en la enfermedad característica de quienes están lejos de su patria: la nostalgia.

Examina después Stepun las formas de relación del hombre a su pasado, analiza la figura del patriota como variedad especial del emigrante y concluye señalando la verdadera relación entre Estado y patria, que es de interés considerar, en atención al creciente sentimiento internacionalista y a que el odio al extranjero, que nosotros aún padecemos, va decreciendo en todas partes. Se tiene ya la impresión de que los hombres que rigen los destinos de Europa, estadistas, economistas, artistas y hombres de ciencia, buscan la

solución de los más graves problemas en la realización del ideal de internacionalidad. En el futuro se intentará, concluye Fedor Stepun, confiar a la protección de una organización política internacional la comunidad cultural formada por la asociación de las naciones.

EMGE, Carl August: *Bürokratisierung* (Burocratización.) Págs. 39-54.

Señala el conferenciante que la palabra burocracia la emplea por primera vez el economista Vincent de Gournay, el que también es autor de la tan celebrada expresión «laissez faire, laissez passer». El barón Melchor Grimm ayudó a difundir la misma palabra, lo que resultó facilitado por su analogía con otras como teocracia, aristoeracia, democracia, etc. Otros autores más, como Rohmer (que publicó en 1848 un libro titulado *Vieja y nueva burocracia alemana*) y varios literatos, impusieron en el lenguaje corriente el nuevo vocablo.

Esquemáticamente explica C. A. Emge las relaciones diversas en las que son términos R = rex; B = empleado o burócrata, y C' C'' = ciudadano o súbdito. Señala, citando a Von Wiese, las notas que caracterizan al burócrata y su actividad, entre otras, la tendencia a exagerar lo puramente formal, la rutina, el control exagerado y la inclinación a aumentar el empleo de medios materiales. Dice que, históricamente, la burocracia es una manifestación de racionalismo, y señala sus características positivas: precisión, permanencia, disciplina, sanción, confianza, adiestramiento profesional, especialización adecuada, discrecionalidad, subordinación rígida y competencia técnica. Indica también Emge los aspectos filosóficos de la burocratización y apunta el remedio contra los excesos.—J. T. F.

## Revue de la Méditerranée

París-Alger

Tomo 10, mayo-junio 1951.

BELIN-MILLERIN, Jean: *Sociologie et mentalité «végétale»*. (Sociología y mentalidad «vegetal».) Págs. 259-263.

El autor del presente artículo lo es de dos estudios recientes: *L'idée de génération devant le mythe et la biologie*, y *L'expression biosociologique de la plante, les mythes végétaux et la méthode en philosophie des sciences*.

Para la renovación de la sociología deberá volverse a las ciencias naturales, es decir, que el sociólogo habrá de considerar los progresos realizados por la civilización para el conocimiento del mundo; será historiador de las ciencias de la naturaleza, filósofo y psicólogo de lo concreto.

El objeto será la interpretación de la naturaleza por las sociedades en las diversas fases de su evolución; el método, estudio de los fenómenos de la civilización desde el punto de vista filosófico, que revela la evolución del pensamiento, y sociológico, la evolución de la vida. A la nueva metodología llama el autor «biosociología».

Como ejemplo de este método, estudia y ejemplariza las conexiones entre el hombre y el vegetal. Afirma el autor un cierto número de hechos prehistóricos, protohistóricos e históricos en los que la presencia de las plantas es determinante y, por ende, inseparable de la historia de la civilización: fenómenos, en suma, que escaparían al sociólogo sin el testimonio vegetal, pues sin conocer la mentalidad «vegetal» no se puede explicar la naturaleza de conexiones entre ciertas sociedades y el mundo.—R. B. P.



# BIBLIOGRAFIA

## BIBLIOGRAFIA DE HACIENDA PUBLICA

### I.—OBRAS GENERALES

- EDWARD D. ALLEN y O. H. BROWNLEE: «Economics of Public Finance», New York, Prentice-Hall, 1947; XVI + 535 págs.
- JOSÉ ALVAREZ DE CIENFUEGOS: «Hacienda pública», 3.ª ed., Granada, Prieto, 1950; 582 págs.
- ALFRED AMONN: «Grundsätze der Finanzwissenschaft» (parte general), Berna, 1947.
- ORVAL BENNET e ISAAC LIPPINCOTT: «Public Finance», Cincinnati, South-Western Public. Co., 1949; X + 728 págs.
- FRANCISCO CARRALERO SÁIZ y JOSÉ LUIS ALVAREZ DE CASTRO: «Legislación fiscal», Cuenca, Imp. Falange, 1950; 296 págs.
- C. CASSOLA: «Lezioni di scienza delle Finanze», Nápoles, Jovene, 1949.
- M. DUVERGER: «Les finances publiques», París, Presses Universitaires de France, 1950.
- L. EINAUDI: «Principios de Hacienda pública», 2.ª ed., Madrid, Aguilar, 1948; XLVIII + 619 págs.
- «Finanza Pubblica Contemporanea. Studi in onore di Jacopo Tivaroni», Bari, Laterza, 1950; 445 págs.
- A. GARINO-CANINA: «Corso di scienza delle finanze», Torino, Zappichelli, 1949; 344 págs.
- VICENTE GAY: «La Hacienda social», Madrid, Aguilar, 1948; 191 págs.
- WILHELM GERLOFF: «Die öffentliche Finanzwirtschaft», vol. I, parte general, segunda ed. reelaborada; Frankfurt a. M., Vittorio Klostermann, 1948; 244 págs.
- WILHELM GERLOFF y FRITZ NEUMARK: «Handbuch der Finanzwissenschaft», segunda ed. enteramente reelaborada; Tübingen, Mohr, 1950; 160 págs. (las dos primeras entregas).
- A. D. GIANNINI: «Instituzioni di diritto tributario», 5.ª ed., Milán. Giuffrè, 1951.
- BENVENUTO GRIZIOTTI: «Principios de Ciencia de las Finanzas», Buenos Aires, Depalma, 1949; XVII + 478 págs.
- HAROLD M. GROVES: «Financing Government», 3.ª ed. rev.; New York. Henry Holt, 1950; XVIII + 645 págs..

## BIBLIOGRAFÍA

- HAROLD M. GROVES (editor): «Viewpoints on Public Finance. A Book of Readings», New York, Henry Holt, 1948; XII + 724 págs.
- URSULA K. HICKS: «Hacienda pública», Madrid, Aguilar, 1950; XXXII + 398 páginas.
- PEARSON HUNT y CHARLES M. WILLIAMS: «Case Problems in Finance», Chicago, Irwin, 1949; IX + 402 págs.
- M. SLADE KENDRICK: «Public Finance: Principles and Problems», Boston, Houghton Mifflin, 1950; X + 708 págs.
- HENRY LAUFENBURGER: «Économie financière en trois leçons», Paris, Recueil Sirey, 1950; 140 págs.
- HENRY LAUFENBURGER: «Traité d'Économie et de Législation financières», cuatro vols., 3.<sup>a</sup> ed.; Paris, Recueil Sirey, 1948.
- J. K. MEHTA y S. N. AGARWALA: «Public Finance; Theory and Practice», Allahabad, Kitab Mahal, 1949; XXVI + 704 págs.
- J. M. MENOCA Y BARRERAS: «Derecho fiscal», vols. I y II; Habana, Universidad de la Habana, 1949; 377 y 250 págs.
- EMMANUELE MORSELLI: «Corso di Scienza della Finanza pubblica», vol. I: Primi principii di Scienza della Finanza e Diritto finanziario, 4.<sup>a</sup> ed. revisada; Padua, Cedam, 1949; 322 págs.
- JOSÉ MARÍA NAHARRO MORA: «Lecciones de Hacienda pública (principios generales)», 2.<sup>a</sup> ed. corregida y aumentada; Madrid, Gráficas Castillo, 1950; 247 págs.
- «Probleme der öffentlichen Finanzen und der Währung. Festgabe für Eugen Grossmann», Zurich, Polygraphischer Verlag, 1949; XIV + 317 págs.
- WILLIAM J. SCHULTZ y C. LOWELL HARRIS: «American Public Finance», 5.<sup>a</sup> edición, New York, Prentice-Hall, 1949; 798 págs.
- HAROLD M. SOMERS: «Public Finance and National Income», Filadelfia, Blakiston, 1949; XII + 540 págs.
- PHILIP E. TAYLOR: «The Economics of Public Finance», New York, Macmillan, 1948; XXIV + 618 págs.
- FRITZ TERHALLE: «Die Finanzwirtschaft des Staates und der Gemeinden. Eine Einführung in die Staatsfinanzwirtschaft», Berlín, 1948.
- L. TROTABAS: «Précis de Science et Législation financières», 10.<sup>a</sup> ed., París, Dalloz, 1950.
- GABRIEL DE USERA: «Legislación de Hacienda española», 4.<sup>a</sup> ed., Madrid, Aguilar, 1950; XIII + 664 págs.
- WALTER WEDDIGEN: «Allgemeine Finanzwissenschaft», 3.<sup>a</sup> ed., 1949.
- WILLIAM WITHERS: «Public Finance», New York, American Book Co., 1948; IX + 489 págs.
- J. ZUBIZARRETA GUTIÉRREZ: «Derecho fiscal», Madrid, Manuel Cortina, 18, 1950; 382 págs.
- J. ZUBIZARRETA GUTIÉRREZ: «Principios generales de Hacienda pública», Madrid, Diana, 1950; 468 págs.

## II.- PAÍSES

- ERNESTO D'ALBERGO: «La riforma tributaria», Bolonia, Zuffi, 1949; 140 págs.
- CÉSAR ALBIÑANA GARCÍA-QUINTANA: «Responsabilidades patrimoniales tributarias», Madrid, «Revista de Derecho Privado», 1951; XVI + 237 págs.
- ALFRED AMONN: «Bundesstaatliche Finanzordnung. Kritische und positive Bemerkungen zu den Fragen der Bundesfinanzreform», Berna, Francke, 1948; 264 págs.
- «Anuario Oficial del Montepío Nacional de Contribuciones», 1950-1951, Madrid, Montepío Nacional de Contribuciones, 1950; 839 págs.
- PIERRE ARNOULT: «Les finances de la France et l'occupation allemande (1940-1944)», París, Presses Universitaires de France, 1951.
- ALBERTO DE AVILÉS SANZ: «Archivo consultivo de Hacienda», Madrid, Imp. Osca, 1949; I.II5 págs. + 2 hojas.
- K. C. BACK: «The Indiana Gross Income Tax», Lexington (Kentucky), University of Kentucky, 1950; 114 págs.
- FERNAND BAUDHUIN: «Les finances de 1939 à 1945». Vol. III: La Belgique et la Hollande, París, Librairie de Médecis, 1950; 177 págs.
- RAMÓN CARANDE: «Carlos V y sus banqueros», vol. II: La Hacienda real de Castilla. Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1949; XVI + 635 páginas.
- «Code général des impôts», 1.<sup>a</sup> ed. (al 6 de abril de 1950), París, Imprimerie National, 1950.
- C. COSCIANI: «La riforma tributaria. Analisi critica del sistema tributario italiano», Florencia, La Nuova Italia, 1950; 366 págs.
- MAXIME CHRÉTIEN: «Réforme fiscale», París, Éditions du Juris-Classeur, 1949; 426 págs.
- L. E. DAVIN: «Les finances de 1939 à 1945». Vol. II: L'Allemagne; París, Librairie de Médecis, 1949; 378 págs.
- M. EMÉRIT: «La crise des finances tunisiennes et les origines du Protectorat», Argel, Société Historique Algérienne, 1950.
- «Facts and Figures on Government Finance, 1950-1951», New York, The Tax Foundation, 1950; XIV + 209 págs.
- HANS-ERICH HORNSCHU: «Die Entwicklung des Finanzausgleichs im Deutschen Reich und in Preussen von 1919 bis 1944», Kiel, Institut für Weltwirtschaft an der Universität Kiel, 1950; XIV + 198 págs.
- «Histoire des finances publiques de Belgique», publicada por el Institut Belge de Finances Publiques. Bruselas, E. Bruylant, 1950; 663 págs.
- JOINT COMMITTEE OF INTERNAL REVENUE TAXATION: «Summary of the Revised Budget of the Dominion of Canada, Fiscal Year Ending March 1951», Government Printing Office, Washington, 1950.
- ANTONIO LABORDA E IBÁÑEZ: «El Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y su evolución», Madrid, imp. Juan Bravo, 1950; 411 págs. + 2 h.

## BIBLIOGRAFÍA

- HENRY LAUFENBURGER**: «Les finances de 1939 à 1945. La France», Paris, Médicis, 1947; 185 págs.
- HENRY LAUFENBURGER**: «Finances comparées. États-Unis, France, Grande-Bretagne, U. R. S. S.», 2me ed., entièrement refondue; Paris, Recueil Sirey, 1950; X + 350 págs.
- CHARLES R. LOCKYER**: «Kentucky Taxes Affecting Life Insurance», Lexington (Kentucky), Bureau of Business Research, Univ. of Kentucky, 1950; 68 páginas.
- ANTONIO MATILLA TASCÓN**: «Catálogo de la colección de Ordenes generales de Rentas. (Aportación para la historia de los tributos y del comercio españoles)», tomo I (siglo XVIII); Madrid, Servicio de Estudios de la Inspección General del Ministerio de Hacienda, 1950; XVI + 727 págs.
- NETHERLANDS MINISTRY OF FINANCE**: «Memorandum on the Conditions of the Netherlands State's Finances (Budget for 1951)», La Haya, 1950.
- François PERROUX**: «Les comptes de la nation», Paris, Presses Universitaires de France, 1949; 256 págs.
- «Public Accounts. First, third and fourth Reports of the Committee, 1950», Londres, H. M. Stationery Office, 1950.
- J. SAINT-GERMAIN**: «Les financiers sous Louis XIV: Paul Poisson de Bourvailais», Paris. Plon, 1950.
- «Shoup Mission Report on Japanese Taxation». Tokyo. General Headquarters, Supreme Commander for the Allied Powers, 1950.
- «Second Report on Japanese Taxation by the Shoup Mission», Tokyo. General Headquarters. Supreme Commander Allied Powers, 1950; 92 págs.
- HENRY C. SIMONS**: «Federal Tax Reform», Chicago, Univ. of Chicago Press, 1950; X + 161 págs.
- ELBERTON R. SMITH**: «Customs Valuation in U. S. A.», Chicago University Press, 1948.
- JOSÉ LUIS SUREDA CARRIÓN**: «La Hacienda castellana y los economistas del siglo XVII», Madrid, Instituto de Economía Sancho de Moncada (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), 1949; 244 págs.
- L. TROTABAS**: «Le Code général des impôts», cuaderno 25, Paris, Dalloz, 1950.
- UNITED NATIONS**: «Public Finance Information Papers. Egypt», Lake Success, 1949; 31 págs.
- GERHARD WACKE**: «Das Finanzwesen der Bundesrepublik», Tübingen. Mohr, 1950; III págs.
- HENRY C. WALLICH** y **JOHN H. ADLER**: «Proyecciones económicas de las finanzas públicas. Un estudio experimental en El Salvador», Méjico, Fondo de Cultura Económica, 1949; 364 págs.

## III.-IMPUESTOS

- CÉSAR ALBIÑANA GARCÍA-QUINTANA: «Tributación del beneficio de la Empresa y de sus partícipes», Madrid, «Revista de Derecho Mercantil», 1949; LX + 919 páginas.
- EUGENIO ALCALÁ DEL OLMO, JOSÉ ORDÓÑEZ BAIÑER y LUIS VELASCO DE TOLEDO: «Legislación sobre los impuestos especiales de alcoholes, azúcares, achicoria y cerveza. Comentada y adicionada con la jurisprudencia aplicable», Madrid, imp. Uguina, 1948; 848 págs.
- FEDERICO BAS Y RIVAS: «Impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes. Legislación. Jurisprudencia. Comentarios y formularios». Madrid, «Revista de Derecho Privado», 1948; XXVI + 449 págs.
- PABLO BELLIDO LABORDA: «El asesor del contribuyente y del funcionario en la Contribución Industrial», Madrid, Instituto Editorial Reus, 1948; 382 páginas.
- RUDOLF BINDER: «Die Belastung durch die persönliche Einkommensteuer in Deutschland, England und den Vereinigten Staaten», Kiel, Institut für Weltwirtschaft an der Universität Kiel, 1950; VIII + 196 págs. y 27 gráficos.
- E. P. BORUTTAU: «Grundriss der Kapitalverkehrsteuer», Schaeffer Co., Stuttgart, 1950.
- OTTMAR BÜHLER: «Bilanz und Steuer bei der Einkommens-, Gewerbe- und Vermögens-Besteuerung unter Berücksichtigung der handelsrechtlichen und betriebswirtschaftlichen Grundsätze und der Rechtsprechung». 4.<sup>a</sup> ed. reelaborada, Berlin, Verlag für Rechtswissenschaft, 1950; XVI + 392 págs.
- CARLOS FABE FERNÁNDEZ VILLA-ABRILE: «La lotería nacional en España», Madrid, Victoriano Suárez, 1949; 203 págs. + 1 hoja.
- RICHARD GOODE: «The Corporation Income Tax», New York, John Wiley, 1951; XIII + 242 págs.
- F. GUILARRO ARRIZABALAGA: «El impuesto sobre emisión y negociación de valores mobiliarios», 2 vols.; San Sebastián, Escelicer, 1948; 647 págs.
- TUN YUAN HU: «The Liquor Tax in the United States, 1791-1947», New York, Columbia University Graduate School of Business, 1950; VIII + 188 páginas.
- HORST JECHT: «Probleme der Einkommensteuerreform», Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht, 1948.
- LITTMANN: «Grundriss der Gewerbesteuer», Stuttgart, Schaeffer Co., 1950.
- FRITZ MARBACH: «Luxus und Luxussteuer», Berna, Francke, 1948; 84 págs.
- J. MARTÍNEZ SAAVEDRA: «Los profesionales. Manual de tributación», Madrid, imprenta Osca, 1949; XXIV + 613 págs.
- K. MCFARLAM: «Death Duties», Londres, Stevens and Sons, 1950.
- N. E. MUSTOE: «Profits Tax», Londres, Pitman, 1951.
- FRITZ NEUMARK: «Theorie und Praxis der modernen Einkommensbesteuerung», Berna, Francke, 1947; 456 págs.

#### BIBLIOGRAFÍA

- FLORENCIO PORPETA CLÉRIGO: «Instituciones de Derecho fiscal», tomo I; Madrid, Instituto Editorial Reus, 1950; 506 págs.
- FERNANDO RIVERO DE ANDREA: «Contribución urbana. Legislación. Jurisprudencia. Liquidaciones. Formularios». Madrid, imp. Magerit, 1950; 466 págs.
- JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ VILLAMIL: «Legislación del impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes», Madrid, Gráficas Tejarío, 1949; 719 págs.
- GABRIEL DE USERA: «Régimen fiscal de los beneficios de Empresas y participes», Madrid, Aguilar, 1950; XXXVI + 406 págs.
- CARLOS VILLANUEVA LÁZARO: «El impuesto sobre valores mobiliarios». Madrid, «Revista de Derecho Privado». 1948; XII + 219 págs.

#### IV.—EFECTOS DE LA IMPOSICIÓN

- G. T. ALTMAN: «Invisible Barrier. A Tax Specialist's Analysis of the Business Cycle», Los Angeles, De Vorss, 1949; 208 págs.
- SIR E. BRIDGES: «Treasury Control», Londres, The Athlone Press, 1950; 30 páginas.
- H. BROCHIER: «Finances publiques et redistribution des revenus», París, Armand Colin, 1950; XX + 239 págs.
- J. K. BUTTERS y P. NILAND: «Effects of Taxation. Inventory Accounting and Policies», Boston, Graduate School of Business Administration. Harvard University, 1949; XVII + 330 págs.
- J. KEITH BUTTERS y otros: «Effects of Taxation on Corporate Mergers», Cambridge, Mass., Harvard Business School, 1951; XVIII + 364 págs.
- H. B. DORAU y J. RHOADS FOSTER: «The Effects of Higher Income Taxes on Electric Utility Enterprises», Ridgewood, N. J.: EcoStat Research, 1949; 104 págs.
- V. N. P. FORTUNA: «Teoria sociométrica da repartição do imposto», Lisboa (sin e.), 1949; XIX + 219 págs.
- HAROLD M. GROVES: «Trouble Spots in Taxation. Essays in the Philosophy of Taxation and other Public Finance Problems», Princeton, Princeton University Press, 1948; 105 págs.
- JOSHUA C. HUBBARD: «Creation of Income by Taxation», Cambridge, Mass., Harvard Univ. Press, 1950; XI + 239 págs.
- LEWIS H. KIMMEL: «Taxes and Economic Incentives», Washington, Brookings Institution, 1950; X + 217 págs.
- DONALD C. MILLER: «Taxes, the Public Debt and Transfers of Income», Urbana. University of Illinois Press, 1950; XI + 153 págs.
- DAN THROOP SMITH y J. KEITH BUTTERS: «Taxable and Business Income», New York, N. B. E. R., 1949; XXVI + 342 págs.
- UNITED NATIONS: «The Effects of Taxation on Foreign Trade and Investment», Londres, H. M. Stationery Office. 1950; IV + 87 págs.

## BIBLIOGRAFÍA

- WILLIAM VICKREY**: «Agenda for Progressive Taxation», New York, The Ronald Press, 1947; XII + 496 págs.
- MELVIN I. WHITE**: «Personal Income Tax Reduction in a Business Contraction», New York, Columbia Univ. Press, 1951; 144 págs.
- VIKTOR ZARNOWITZ**: «Die Theorie der Einkommensverteilung», Tübingen, Mohr, 1951; XII + 276 págs.

### V.—DEUDA PÚBLICA

- SEYMOUR E. HARRIS**: «The National Debt and the New Economics», New York, McGraw-Hill, 1947; XX + 286 págs.
- HAROLD G. MOULTON**: «La nueva concepción de la Deuda pública», Madrid, «Revista de Occidente», 1947; 123 págs.
- HENRY C. MURPHY**: «The National Debt in War and Transition», New York, Mc-Graw-Hill, 1950; X + 295 págs.
- G. R. TAYLOR**: «Hamilton and the National Debt», Boston, Heath, 1950; 108 páginas.

### VI.—PRESUPUESTO

- W. J. BROWNE**: «The Control of the Public Budget», Washington, Public Affairs Press, 1949; 174 págs.
- COMMITTEE FOR ECONOMIC DEVELOPMENT**: «The Stabilizing Budget Policy», New York, 44 Madison Avenue, 1950.
- KURT HEINIG**: «Das Budget», 2 vols. Tübingen, Mohr, 586 y 491 páginas; 1948-1951.
- J. R. HICKS**: «The Problem of Budgetary Reform», Oxford, Clarendon Press, 1948; 96 págs.
- W. RAUTENSTRAUCH y R. VILLERS**: «Budgetary Control», New York, Fund and Wagnalls, 1950.

### VII.—HACIENDAS LOCALES

- ANTONIO BASANTA SANTA CRUZ**: «El presupuesto municipal extraordinario para obras o servicios de primer establecimiento en el medio rural», 2.ª ed. (ampliada con formularios), Cuenca, Imp. Moderna, 1950.
- JOSÉ DÍAZ Y DÍAZ CANEJA**: «La hacienda concejil. Una solución urgente», Bilbao. Gráficas Grijelmo. 1950; 128 págs.
- PEDRO GONZÁLEZ G. QUIJANO**: «El impuesto del Timbre del Estado en los Ayuntamientos», Granada, Imp. J. M.ª Ventura, 1950; 301 págs.
- CIRILO MARTÍN RETORTILLO**: «El Municipio rural. Notas sobre su personalidad, su economía y su hacienda», Barcelona, Bosch, 1950; 186 págs.

#### BIBLIOGRAFÍA

- R. ORTELLS SIMÓN y R. VILLEGAS GARCÍA: «Haciendas locales: Cupos de compensación y presupuestos extraordinarios», Madrid, Nuevas Gráficas, 1950; 300 págs.
- M. PAREDES MARCOS: «La Hacienda en el Municipio rural español», Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1949; 125 págs.
- VICTOR H. PEÑA: «Municipios y Haciendas. Aportación en defensa de los Municipios rurales y de sus haciendas», Salamanca, Talleres Gráficos Núñez, 1950; 47 págs.
- ANTONIO SAURA PACHECO: «Principios y sistemas de Haciendas locales», Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1949; 330 págs.
- JOSÉ SILVÁN: «Tratado del impuesto municipal de plusvalía», Barcelona. A. Ortega, 1950; 621 págs.

#### VIII.—POLÍTICA FISCAL

- H. BOLZA: «Grundsätzliches zur staatlichen Finanz-und Steuerpolitik», Stuttgart, Kohlhammer, 1950; 45 págs.
- V. BRIEN: «Vers la suppression des impôts par l'inflation dirigée», Paris, Recueil Sirey, 1950.
- LESTER V. CHANDLER: «Inflation in the United States, 1940-1948», New York, Harper, 1951; XI + 402 págs.
- J. DUMONTIER: «Budget économique et capital national», Paris, Presses Universitaires de France, 1951; 126 págs.
- ECONOMIC COOPERATION ADMINISTRATION: «Central Government Finances», Special Report, abril 1950.
- R. GILLO: «Le riservi di bilancio nell'economia di azienda nel diritto tributario», Giuffré, Milán, 1950.
- EUGEN GROSSMANN: «Gedanken über Finanzpolitik in der reinen Demokratie», Berna, Francke, 1948; 62 págs.
- ALVIN H. HANSEN: «Economic Policy and Full Employment», New York, McGraw-Hill, 1947; XII + 340 págs.
- ALVIN H. HANSEN: «Política fiscal y ciclo económico», Méjico, Fondo de Cultura Económica, 1945.
- ALBERT G. HART: «Defense without Inflation», New York, The Twentieth Century Fund, 1951; 186 págs.
- «Income Employment and Public Policy. Essays in Honour of Alvin H. Hansen», New York, Norton, 1949; VIII + 379 págs.
- JOHANNES KOULIS: «Soziale Gestaltung der Besteuerung oder volkswirtschaftliche Steuerpolitik?», Tübingen, Mohr, 1948; 60 págs.
- J. KREITMANN: «Le problème financier de la construction et de la reconstruction», Paris, Paul Dupont, 1950.
- KENNETH K. KURIHARA: «Monetary Theory and Public Policy», New York, Norton, 1950; XIV + 393 págs.

#### BIBLIOGRAFÍA

- G. LAFFARGUE: «Fiscalité libérale ou fiscalité collectiviste», París, Les Echos, 1950.
- RICHARD W. LINDHOLM: «Introduction to Fiscal Policy», New York, Pitman, 1948; XIV + 235 págs.
- RICHARD W. LINDHOLM: «Public Finance and Fiscal Policy. An Analysis of Government Spending, Revenue and Debt», New York, Pitman, 1950; XXX + 732 págs.
- LLOYD MOREY y ROBERT P. HACKETT: «Fundamentals of Governmental Accounting», 2.<sup>a</sup> ed., New York, John Wiley & Sons Inc., 1951; 518 págs.
- GUNNAR MYRDAL: «Los efectos económicos de la política fiscal», Madrid, Aguilar, 1948; XXXII + 408 págs.
- KJELD PHILIP: «La política financiera y la actividad económica», Madrid, Aguilar, 1949; XL + 423 págs.
- KENYON E. POOLE: «Fiscal Policies and the American Economy», New York, Prentice-Hall, 1950; 544 págs.
- H. C. SONNE: «"Economics" as Applied to Government Fiscal Policy and Debt Management», New York, Sanders Printing Corp., 1950; 29 págs.
- J. TINBERGEN: «Government Budget and Central Economic Plans», La Haya, Central Planning Bureau, 1949; 11 págs.

M. PAREDES MARCOS



**ULTIMAS PUBLICACIONES  
DEL  
INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS  
PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 8.—MADRID**

- TEORIA Y SISTEMA DE LAS FORMAS POLITICAS, por FRANCISCO JAVIER CONDE. 3.<sup>a</sup> edición. 202 págs. Precio: 40 ptas.
- MATRIMONIOS ESPAÑOLES ANTE TRIBUNALES FRANCESES, por ERNST MEZGER y JACQUES MAURY. 59 págs. Precio: 12 ptas.
- LA AUTORIDAD CIVIL EN FRANCISCO SUAREZ, por el P. MATEO LANSEROS. 246 págs. Precio: 45 ptas.
- ESTUDIOS RELIGIOSO-SOCIALES, por SEVERINO AZNAR. 375 páginas. Precio: 45 ptas.
- LA REVOLUCION ESPAÑOLA Y LAS VOCACIONES ECLESIASTICAS, por SEVERINO AZNAR. Precio: 60 ptas.
- LOS PROBLEMAS ACTUALES DE LA EMIGRACION ESPAÑOLA, por MARIANO GONZÁLEZ ROTHVOSS Y GIL. 247 págs. Precio: 30 ptas.
- LOS ORIGENES DE LA CIENCIA POLITICA EN ESPAÑA, por JUAN BENEYTO. 414 págs. Precio: 50 ptas.
- LA JURISPRUDENCIA NO ES CIENCIA, por J. H. KIRCHMANN. (Traducción y Prólogo de Antonio Truyol y Serra.) 83 págs. Precio: 10 pesetas. (Colección «Civitas»).
- EPITOME DE LA HISTORIA DE MARRUECOS, por MOHAMED IEN AZZUZ. 269 págs. Precio: 25 ptas.
- DERECHO CIVIL DE ESPAÑA, por FEDERICO DE CASTRO. 2.<sup>a</sup> edición corregida y ampliada. Precio: 125 ptas.
- CURSO ELEMENTAL DE DERECHO ROMANO, por URCISINO ALVAREZ. Primer fascículo; precio: 25 ptas. Segundo fascículo; precio: 75 ptas.
- TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO DE TRABAJO, por MIGUEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ. Magistrado de Trabajo y Abogado fiscal. 4.<sup>a</sup> edición. Precio: 100 ptas.
- LA REPUBLICA, de Platón. Texto griego y versión castellana de José Pabón y Manuel Fernández Gallano. La obra consta de tres volúmenes. Precio de la obra completa: 200 pesetas.  
Edición de bibliófilo, en papel de hilo, tirada numerada del 1 al 100, precio 400 pesetas.
- EL IMPEPIO HISPANICO Y LOS CINCO REINOS, por RAMÓN MENDÉZ PIDAL. Sinopsis de dos épocas en la estructura política de España (Colección «Civitas»). Precio: 20 ptas.
- ¿CRISIS DE LA SOCIEDAD ANONIMA?, por FEDERICO DE CASTRO. Precio: 10 ptas.
- HISTORIA DEL DERECHO NATURAL Y DE GENTES, de JOAQUÍN MARÍN y MENDOZA, con prólogo de MANUEL GARCÍA PELAYO. Precio: 10 ptas. (Colección «Civitas»).
- HISTORIA DE LA FILOSOFIA POLITICA, de GUNTHER HOLSTEIN. Precio: 60 ptas.
- EL SEGURO DE ENFERMEDAD Y SUS PROBLEMAS, por ENRIQUE SERRANO GUIRADO. 510 págs. Precio: 60 pesetas.

- ¿QUE ES EL ESTADO LLANO?, precedido del ENSAYO SOBRE LOS PRIVILEGIOS, por EMMANUEL JOSEPH SIEYES. Con prólogo de VALENTÍN ANDRÉS ALVAREZ. (Colección «Civitas»). Precio: 25 pesetas.
- EL POSITIVISMO EN LA FILOSOFIA DEL DERECHO CONTEMPORANEA, por FELIPE GONZÁLEZ VICÉN. Precio: 12 pesetas.
- EL PACTO DEL ATLANTICO, por CAMILO BARCIA TRELLES. Precio: 90 pesetas.
- LA POLITICA, de ARISTÓTELES. Edición bilingüe, estudio preliminar y notas de Julián Marías. Precio: 150 pesetas.
- LA REPUBLICA DE LOS ATENIENSES, del Pseudo Jenofonte. Edición bilingüe, estudio preliminar y notas de Manuel Fernández Galiano, Catedrático de Griego de la Universidad de Madrid. Prólogo de M. Cardenal Iracheta. Precio: 25 pesetas.
- ZUMALACARREGUI, por JOSÉ MARÍA AZCONA. Precio: 125 pesetas.
- ESPAÑA Y EUROPA, por CARLOS VOSSLER. Precio: 30 pesetas.
- SOBRE LA UTILIDAD DEL ESTUDIO DE LA JURISPRUDENCIA, por JOHN AUSTIN. Versión castellana de F. González Vicén. Precio: 15 pesetas.

#### ACABA DE APARECER

- GORGIAS, de Platón. Edición bilingüe de don Julio Calonge, Profesor de Griego de la Universidad de Sevilla. Precio: 80 pesetas.

#### OBRAS EN PREENSA

##### CLASICOS POLITICOS

- LA RETORICA, de ARISTÓTELES. Edición bilingüe, estudio preliminar y notas por Antonio Tovar Llorente, Catedrático de Filología Latina de la Universidad de Salamanca.

##### COLECCION «CIVITAS»

- CONSTITUCIONES RIGIDAS Y FLEXIBLES, de JAMES BRYCE. Prólogo de Nicolás Ramiro Rico, y versión castellana de Rafael Pérez Delgado.

##### OTRAS PUBLICACIONES

- ESCRITOS POLITICOS, por FRANCISCO JAVIER CONDE, Catedrático de Derecho político de la Universidad de Madrid y Director del Instituto de Estudios Políticos.
- LA INSPECCION DEL TRABAJO, por LUIS SANMIGUEL, Delegado del Trabajo y Profesor de la Escuela Social de Zaragoza.

#### OBRAS EN PREPARACION

##### CLASICOS POLITICOS

- ANTOLOGIA DE HOBBS. Edición y Prólogo de MICHAEL OAKESHOTT.
- ANTOLOGIA DE BODINO. Edición y prólogo de FRANCISCO JAVIER CONDE.

**ANTOLOGIA DE SUAREZ.** Edición y prólogo de ENRIQUE GÓMEZ ARBOLEYA.

#### **COLECCION "CIVITAS"**

**LOS FUNDAMENTOS TEOLOGICOS DE LA POLITICA Y LA ECONOMIA,** de MULLER. Versión castellana y prólogo de Antonio Truyl Serra.

**LA ESENCIA DE LAS ASOCIACIONES HUMANAS,** de GIERKE. Versión castellana y prólogo de Francisco Javier Conde.

**INTRODUCCION A LA TEORIA DEL DERECHO,** de KANT. Versión castellana y prólogo de Felipe González Vicén.

**TRES TIPOS DEL PENSAMIENTO JURIDICO,** de CARL SCHMITT. Versión castellana y prólogo de Francisco Javier Conde.

**EL DERECHO NATURAL Y EL DERECHO HISTORICO,** de J. J. BACHOFEN. Versión castellana y prólogo de Felipe González Vicén.

#### **PUBLICACIONES PERIODICAS**

**REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS.** Suscripción anual (seis números): España, 100 ptas.; Portugal, Hispanoamérica, Islas Filipinas, Estados Unidos, 125 ptas.; otros países, 150 ptas. Número suelto, 20 ptas.

**CUADERNOS DE POLITICA SOCIAL.** Desde el núm. 37-38 de la REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS se publican independientemente. Precio del ejemplar, 15 ptas. Suscripción anual (cuatro números): España, 48 ptas.; Portugal, Hispanoamérica, Islas Filipinas y Estados Unidos, 60 ptas.; otros países, 75 ptas.

**CUADERNOS DE ESTUDIOS AFRICANOS.** Desde el núm. 37-38 de la REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS se publican independientemente. Precio del ejemplar, 15 ptas. Suscripción anual (cuatro números): España, 48 ptas.; Portugal, Hispanoamérica, Islas Filipinas y Estados Unidos, 60 ptas.; otros países, 75 ptas.

**REVISTA DE ECONOMIA POLITICA.** Publicación trimestral. Se ha reanudado su publicación con el número I del volumen II. Suscripción: España, Portugal y América, 48 ptas. al año; otros países, 60 ptas. al año; Número suelto, 15 ptas.

**CUADERNOS DE POLITICA INTERNACIONAL.** Publicación trimestral. Suscripción anual: España, Plazas de Soberanía y Colonias, 65 ptas. Portugal, Hispanoamérica, Filipinas y Estados Unidos, 80 pesetas; otros países, 100 ptas. Número suelto, 20 ptas.

**REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA.** Publicación cuatrimestral. Número 1, enero-abril de 1950. Suscripción anual: España, Plazas de Soberanía y Colonias, 75 ptas.; Portugal, Hispanoamérica, Filipinas y Estados Unidos, 95 ptas.; otros países, 110 ptas. Número suelto, 25 ptas.

# CUADERNOS DE POLITICA SOCIAL

(TRIMESTRAL)

Director: Francisco Javier Conde

## Consejo de Redacción

EUGENIO PEREZ BOTIJA    M. CATALA RUIZ    E. BURGOS BOEZO  
H. MARAVALL    A. BOUTHELIER    M. URCELAY    M. PALANCAR

Estudios de Política Social.—Cuestiones sociales.—Legislación social.  
Seguridad social.—Jurisprudencia del Trabajo.

Bibliografía. Crítica y Revista de revistas.

Precio de suscripción anual (cuatro números):

España, Protectorado y Colonias .....	48 pesetas
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y Estados Unidos ...	60 »
Otros países .....	75 »
Número suelto .....	15 »

# CUADERNOS DE POLITICA INTERNACIONAL

(TRIMESTRAL)

Director: Francisco Javier Conde

## Consejo de Redacción:

CAMILO BARCIA TRELLES Catedrático de Derecho Internacional	ANTONIO DE LUNA Catedrático de Derecho Internacional
J. SEBASTIAN DE ERICE Ministro Plenipotenciario y Profesor de Derecho Diplomático en la Escuela Diplomática	LUIS GARCIA ARIAS Catedrático de Derecho Internacional

Estudios sobre la política internacional de las grandes Potencias y de los grandes Bloques regionales, Unión europea, Hispanoamericana y Liga Árabe. Política Internacional española.—El bloque ibérico.—Relaciones hispano-americanas. España y el mundo.

Crónicas internacionales.—Cronología de acontecimientos mundiales.

Textos de tratados y Pactos internacionales.

Bibliografía crítica y Reseña de revistas.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

España, Protectorado y Colonias.....	65 pesetas.
Portugal, Hispanoamérica y Estados Unidos.....	80 »
Otros países.....	100 »
Número suelto .....	25 »

# CLAVILEÑO

REVISTA DE LA ASOCIACION  
INTERNACIONAL DE HISPANISMO

DIRECTOR:  
FRANCISCO JAVIER CONDE

CONSEJO DE REDACCION:

DAMASO ALONSO    JULIO CARO BAROJA    MELCHOR FERNANDEZ  
ALMAGRO    ENRIQUE LAFUENTE FERRARI    JOSE ROMERO ESCASSI  
MANUEL CARDENAL IRACHETA    CAMILO JOSE CELA    GASPAR  
GOMEZ DE LA SERNA    MANUEL MUÑOZ CORTES    ANGEL  
VALBUENA PRAT

Con la colaboración de: K. VOSSLER (†), W. ENTWISTLE, H. HATZFELD,  
H. PETRICONI, GROSSMANN, A. PEERS, WILSON, VAN PRAAG, SCIACCA,  
GUINARD, TERLINGEN, PARKER, etc., etc.

CLAVILEÑO trata con el máximo rigor intelectual los grandes temas del hispanismo: la literatura y el arte, la historia y la geografía, las costumbres y la lengua, la filosofía y la ciencia.

CLAVILEÑO constituye un instrumento de trabajo indispensable para los hispanistas de todos los países, procurándoles, además de un vehículo de expresión y un medio adecuado de coordinación en sus tareas, la información más completa y objetiva de la marcha actual de la vigente producción cultural española.

CLAVILEÑO publica cada dos meses 80 páginas en espléndido papel couché, con ilustraciones originales, láminas a todo color y en formato moderno y cómodo.

Precio de suscripción anual ... .. 120 pesetas  
Ejemplar suelto ... .. 25 »

# REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

(TRIMESTRAL)

Director: Francisco Javier Conde

## Consejo de Redacción:

V. A. ALVAREZ                      A. ANÓS                      J. CASTAÑEDA  
M. PAREDES                      J. A. PIERA                      A. ULLASTRES                      J. VERGARA

Teoría económica.—Política económica.—Historia económica.—Estructura económica.—Hacienda.—Estadística.—Reseña de libros.  
Bibliografía.

### Precio de la suscripción anual (cuatro números):

España, Protectorado y Colonias, Portugal, Iberoamérica, Filipinas y Estados Unidos.....	48 pesetas.
Otros países.....	60 »
Precio del número.....	15 »

# REVISTA DE ADMINISTRACION PÚBLICA

(CUATRIMESTRAL)

Director: Francisco Javier Conde

## Consejo de Redacción:

LUIS JORDANA DE POZAS                      M. ALONSO GLEA  
J. I. BERMEJO GIRONÉS                      E. GARCÍA ENTERRÍA                      F. GARRIDO FALLA  
J. GASCÓN HERNÁNDEZ                      F. SAINZ DE BUJANDA                      S. ROYO VILLANOVA  
J. L. VILLAR PALASÍ

Artículos doctrinales de Derecho y Ciencia Administrativa.—Sección Jurisprudencial dividida en estudios y notas de Jurisprudencia en materia de Conflictos y Competencia, Contencioso administrativo, Fiscal y económico, Administrativa y agravios.—Crónicas administrativas de España y el extranjero.—Recensiones.—Noticias de Libros.—Revista de Revistas.

### Precio de suscripción anual (tres números):

España, Protectorado y Colonias.....	75 pesetas
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y Estados Unidos.....	95 »
Otros países.....	110 »
Número suelto.....	25 »

# INDICE

# CULTURAL ESPAÑOL

PUBLICACION MENSUAL

Año VI ♦ Números 66 y 67

JULIO y AGOSTO DE 1951

---

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES  
CULTURALES

Plaza de la Provincia, 1

MADRID

# EUROPA ARCHIV

REVISTA BIMENSUAL DE POLITICA EUROPEA, ECONOMIA Y CULTURA

Editada por Wilhelm Cornides

VIENA

FRANCFORT

BASILEA

«La revista *Europa-Archiv*, que aparece desde julio de 1946, puede decirse que es, con sus más de 3.000 páginas, la publicación de esta índole más extensa que ha aparecido en la postguerra. Frente a los demás Archivos de historia contemporánea que se publican hoy en Alemania, ocupa una posición especial en cuanto que incluye, además del registro contemporáneo de la documentación y de la estadística internacional, orientaciones que perfilan a través de mayores períodos de tiempo las grandes líneas de evolución del acontecer político.

Mientras que en los primeros años de su publicación el *Europa-Archiv* había de dedicar su mayor atención a romper el bloqueo espiritual y a reflejar con la mayor claridad los datos e informaciones sobre los problemas actuales de la política, la economía y la cultura dispersos en la Prensa del país y del extranjero, así como en otras publicaciones, desde el comienzo del año 1949 se va destacando su verdadera misión, que es la reunión de las fuentes de información más importantes para el problema de Europa.

Con ello, el *Europa-Archiv* se ha asegurado un lugar sobresaliente en el periodismo alemán de la postguerra. Los esfuerzos de fomentar un pensamiento europeo y de crear una conciencia de la homogeneidad espiritual, política y económica en Europa no pueden imaginarse ya sin la labor del *Europa-Archiv*. Por medio de un estudio sólido y continuado y una extensa exposición de los problemas y causas se ha abierto el camino hacia todos aquellos que, a través de tal ayuda periodística, buscan apoyo en la gran tarea que se llama Europa.»

(Dr. W. KLUTENTRETER, en *Publicitas*,  
serie 22, 5 de agosto de 1950.)

Ejemplares de prueba gratis.

VERLAG EUROPA-ARCHIV, Francfort del Meno

Eschersheimer Landstrasse 86

JOHANN HEINRICH VON THÜNEN

## Ausgewählte Texte

Ausgewählt und kommentiert von Prof. Dr. Walter Brauer  
LXIV, 312 Seiten - Broschiert DM 26,— . Ganzleinen DM 29,—  
mit ganzseitigem Bild Thünens.

Dadurch vermag er nicht nur in der Einleitung wirklich Neues über Thünen mitzuteilen, sondern kann auch im Textteil mehrere teils unveröffentlichte, teils längst vergriffene und unbekannt gewordene Schriften bringen, die für Thünens Schaffenrichtung kennzeichnend sind.

So bestätigt diese Ausgabe auf das eindringlichste das Urteil der namhaftesten Wirtschaftswissenschaftler, wonach Thünen «wohl unbestritten der hervorragendste Theoretiker unter den deutschen Vertretern der Volkswirtschaftslehre» ist.

EMIL. H. MAURER

## Der schwarze Revolutionär

Eine dokumentarische Biographie Toussaint Louvertures, des  
Negerdiktators von Haiti

Als schwarzer Diktator versucht dieser «Messias der schwarzen Rasse» Haiti, damals die wertvollste Kolonie Frankreichs, zu einem selbständigen Staat zu machen und mit Erstaunen erleben wir seine wahrhaft genialen Taten und Pläne als Staatsmann. Dadurch zum Gegenspieler seines grössten Zeitgenossen, Napoleon Bonapartes, geworden, wird er auf dessen Befehl unter grössten Opfern niedergekämpft und findet ein elendes Ende in einem französischen Kerker.

Auf diese Weise erleben wir das Schicksal dieses genialen Negers, seine Reformen und Pläne, seine Kämpfe und sein Scheitern mit, als seien wir Augenzeugen.

Westkulturverlag Anton Hain

Meisenheim am Glan

DEUTSCHLAND

# LA SCIENCE POLITIQUE CONTEMPORAINE

Une étude des méthodes de la recherche  
et de l'enseignement indispensable à toutes  
études approfondies dans le domaine des  
sciences sociales



738 pages

\$ 5.00    £ 1.50    F. 1.200

Les commandes peuvent être  
payées à tout bon Libraire.

En cas de difficulté prière de les  
envoyer directement à l'Unesco  
19 av. Kléber, Paris, 16<sup>e</sup>

# L'INDUSTRIA

RIVISTA DI ECONOMIA POLITICA

diretta da FERDINANDO di FENIZIO

Número 3

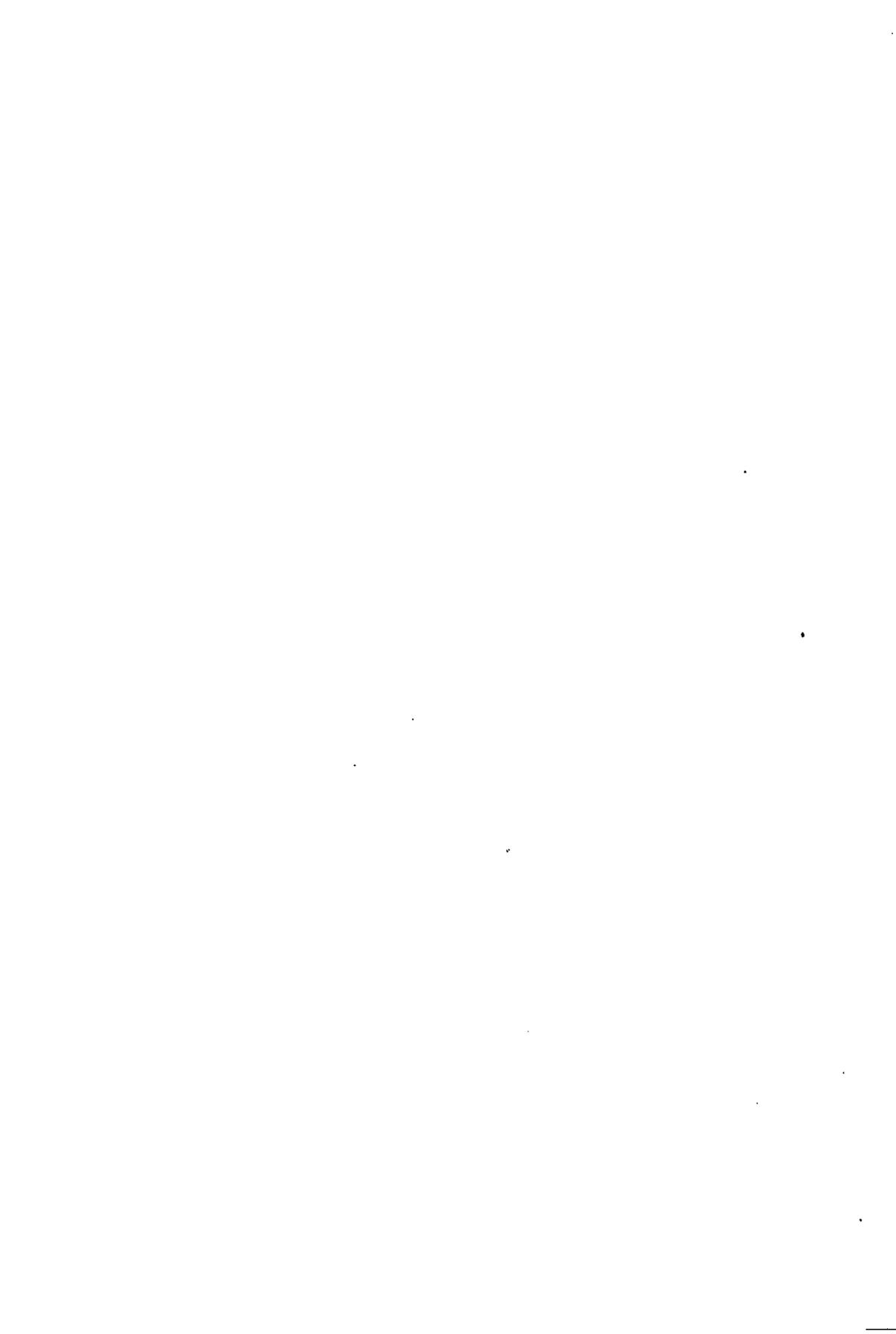
1951

## SOMMARIO

O. MORGENSTERN: La teoria dei giochi e del comportamento economico ... ..	315
A. C. PIGOU: La «Teoria Generale» di Keynes. Uno sguardo retrospettivo. (Con bibliografia delle opere di A. C. Pigou) ... ..	347
J. R. HICKS: Analisi del ciclo economico ... ..	382
UOMINI, POESI, IDEE: Ricordo di Attilio Cabiati. Bibliografia delle principali opere. (A. Cejani) ... ..	406
SPUNTI E POLEMICHE: Una disputa metodologica attorno alla teoria dell'impresa. (A. Ameduzzi, F. di Fenizio) ... ..	418
— Per un riordinamento delle Facoltà di economia e commercio. (A. Bertolino) ... ..	422
DOCUMENTI E DOCUMENTAZIONI: Le conclusioni di Kaufmann attorno alla metodologia delle scienze sociali. (F. di Fenizio)...	432
FRA LIBRI E RIVISTA: Sono recensiti libri di: J. M. Keynes, V. Guicciardini, J. G. Herder, A. Fossati ... ..	452
SEGNALAZIONI BIBLIOGRAFICHE ... ..	464

DIREZIONE: EDITRICE L'INDUSTRIA S. R. L.: VIA FARNETI, 8.-MILANO

Abbonamento annuo per l'Italia £ 2.500 per l'estero £ 5.000



**INSTITUCION "FERNANDO EL CATOLICO"**  
**de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza**

(C. S. I. C.)

SECCION DE ESTUDIOS MEDICOS ARAGONESES

**BASES DEL PREMIO SOBRE**  
**SANTIAGO RAMON Y CAJAL:**

**Su obra y su tiempo**

1.º La Sección de Estudios Médicos Aragoneses de la Institución «Fernando el Católico», a través de su Departamento de Historia de la Medicina, instituye un premio para la mejor monografía que se presente sobre el tema: «Santiago Ramón y Cajal: su obra y su tiempo».

2.º El premio será de veinte mil pesetas, entregándose en sesión solemne el 1 de mayo de 1953.

3.º Las monografías presentadas a esta convocatoria deberán ofrecer mérito científico suficiente, rigor crítico histórico y justificación documental amplia. Deberán ser originales e inéditas.

4.º La monografía se presentará escrita a máquina, en papel folio, por una sola cara y a doble espacio, convenientemente encuadrada y designada por un lema. El nombre del autor se consignará en sobre cerrado no transparente, lacrado sin marca especial, en cuyo interior figure el lema.

5.º Las obras se presentarán en la Secretaría de la Institución «Fernando el Católico», Isaac Peral, 3, 1.º izqda., Zaragoza, antes de las doce horas del día 31 de diciembre de 1952.

6.º Las obras presentadas podrán ser de cualquier autor nacional o extranjero, siempre que el texto de las mismas esté redactado en español.

No se exige ningún título para poder optar a este premio.

7.º El Consejo de la Institución «Fernando el Católico» nombrará un Tribunal encargado de estudiar y fallar este premio.

8.º El premio puede declararse desierto, y el Tribunal será autorizado para la concesión de accésit en el caso de no adjudicarse aquél.

9.º El trabajo premiado quedará propiedad de la Institución «Fernando el Católico», la cual se reserva el derecho de editarlo durante los dos años siguientes a la concesión del premio; tras estos dos años, continuará con estos derechos mientras el autor no lo edite por su cuenta; pasados los dos años, si el autor edita el trabajo premiado deberá comunicarlo previamente a la Institución y entregará a la misma 50 ejemplares de la edición. Cuando la Institución edite por su cuenta la obra premiada, el autor viene obligado a realizar los trabajos necesarios para la edición definitiva, dentro del plazo que se le señale, y aceptar las adiciones o modificaciones que se estimen complemento necesario.

10.º Los trabajos no premiados podrán ser retirados de la Secretaría de la Institución durante los seis meses siguientes a la publicación del fallo, previa identificación de la personalidad; pasado este plazo quedará en propiedad de la Institución.

11.º El hecho de tomar parte en este Concurso significa la aceptación absoluta de las presentes Bases y del fallo que el Tribunal dicte.



**20 pesetas**